



GACETA OFICIAL

Año 25
Ordenanza 21/93-H.C.D.
Decreto 96/2000-DEMB.
Número 258/2025

Expte N° 001.647 - H.C.D. Libro 02- Folio 189.-

ORDENANZA N° 806 - 2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO

Sanciona con Fuerza de

-ORDENANZA-

ARTICULO 1°): INSTITUYASE el nombre de “PLAZA CRUCERO ARA GRAL BELGRANO” al espacio público ubicado entre las Av. 25 de Mayo, 3 de Febrero, Pasaje La Delfina y sede de la Comisaria local, plano de mensura N° 64.234, Planta Urbana, Grupo 90, Manzana 31A (173 PAPCUS).-

ARTICULO 2°): FACULTESE al Dpto. Ejecutivo Municipal a confeccionar e instalar la cartelera correspondiente referenciando el vínculo local con la denominación y todo aquello alegórico que considere.-

ARTICULO 3°): IMPUTASE los gastos que demande la presente al presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°): REGISTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón Basavilbaso, 31 de julio de 2025

- Ordenanza N° 806/2025 -

Mariano Medina
Secretario

Maricel E. Tulian
Presidente

ORDENANZAS
JULIO 2025.

- 804/2025-03/07/25-AUTORÍCESE al Sr. Prelat Gorge Ignacio David D.N.I. N° 41.188.417, a realizar la construcción interesada bajo Expte. N° 244.067/25, comprendiendo Proyecto de construcción de Local comercial y departamentos destinados a vivienda.-
- 805/2025-31/07/25-MODIFÍQUESE parcialmente el Código Tributario Municipal – CAPÍTULO IV – DEL DOMICILIO FISCAL – incorporándose el Art. 15 bis.-
- 806/2025-31/07/25-INSTIÚYASE el nombre de “PLAZA CRUCERO ARA GRAL. BELGRANO” al espacio público ubicado entre la Avda. 25 de Mayo, 3 de Febrero, Pasaje La Delfina y sede de la Comisaría local.-

Expte. N° 001.665 - H.C.D. Folio 192-Libro 02.-
Expte N° 244.831- D.E.M.B. Libro 20- Folio 1176-

ORDENANZA N° 804 – 2025

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**

**Sanciona con fuerza de
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): AUTORÍCESE al Sr. Prelat Gorge Ignacio David D.N.I. N°41.188.417, a realizar la construcción interesada bajo expediente N°244.067/25, comprendiendo Proyecto de construcción de Local comercial y departamentos destinados a vivienda, sobre Inmueble de su propiedad, ubicado en calle Podestá entre Av. Pte. Perón y B. Hirsch de Basavilbaso, con una Superficie de 363,58 m2 según Plano de Mensura N°36.269, Matricula N°113.231, Partida N°71.646, proyecto del Sr. Silvio Vallejo, Ingeniero Civil M.N.5344.-

ARTÍCULO 2°): EXCEPTÚESE la aplicación de la Ordenanza N°153/08, artículo 18° en lo inherente a la altura máxima de construcción de acuerdo a la línea de edificación interna del pulmón de manzana establecidos por la normativa vigente, de conformidad a las especificaciones técnicas contenidas en el proyecto referenciado en el artículo 1°.-

ARTÍCULO 3°): DETERMÍNESE que la construcción que se autoriza bajo el **ARTÍCULO 1°)** deberá ajustarse a lo prescripto por la Ordenanza N°153/08 y normativa específica, sin perjuicio de la

excepción dispuesta bajo **ARTÍCULO 2°)** de la presente.-

ARTÍCULO 4°) APRUÉBESE como Anexo copia de proyecto obrante en Expte N°244.067/25 e informe del área correspondiente, el cual forma parte legal de la misma.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso, 03de julio de 2025
-Ordenanza N° 804/2025 -

Mariano Medina
Secretario

Maricel E. Tulian
Presidente

DECRETO N° 1617/25 -D.E.M.B. –
PROMULGANDO ORDENANZA N° 804/25.-

Basavilbaso (E.R), 08 de julio 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N° 804/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 03 de julio de 2025, obrante en Expte. N° 001.665/25, F° 192, L 02-H.C.D. y Expte. N°244.831/25, F°1176, L 20, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se autoriza al Sr. Prelat Gorge Ignacio David, a realizar la construcción interesada bajo expediente N°244.067/25.-

QUE, a fs. 15 obra dictamen N°159/2025 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 804/25, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 03 de julio de 2025, obrante en Expte. N° 001.665/25, F° 192, L 02-H.C.D. y Expte. N°244.831/25, F°1176, L 20.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Celia Metzler
a/c Secretaría de Gobierno

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

Expte. N° 001.620 - H.C.D. Folio 184-Libro 02.-

ORDENANZA N° 805 - 2025

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO Sanciona con Fuerza de -ORDENANZA-

ARTICULO 1°): MODIFÍQUESE parcialmente el Código Tributario Municipal – CAPÍTULO IV – DEL DOMICILIO FISCAL- , incorporándose el Art 15 bis, que quedará redactado de la siguiente manera: “Art. 15 bis-: Domicilio fiscal electrónico. Se considerará domicilio fiscal electrónico al sitio informático seguro, personalizado, válido y registrado por los contribuyentes o responsables para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y para la entrega o recepción de comunicaciones de cualquier naturaleza. Su constitución, implementación y cambio se efectuará conforme a las formas, requisitos y condiciones que establezca el Departamento Ejecutivo Municipal por vía de reglamentación, quien deberá evaluar que se cumplan las condiciones antes expuestas y la viabilidad de su implementación tecnológica con relación a los contribuyentes o responsables. Dicho domicilio producirá en el ámbito administrativo los efectos del domicilio fiscal constituido, siendo válidos y plenamente eficaces todas las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones que se practiquen por esta vía. La reglamentación que se dicte deberá contemplar el empleo de métodos que aseguren el origen y confiabilidad de las comunicaciones o presentaciones remitidas o recibidas. La constitución de este domicilio fiscal electrónico no limita o restringe las facultades del Organismo fiscal de practicar notificaciones por medio de soporte papel en el domicilio fiscal.”.-

ARTICULO 2°): MODIFÍQUESE parcialmente el Código Tributario Municipal – CAPÍTULO V- DE LOS DEBERES FORMALES DE LOS CONTRIBUYENTES, RESPONSABLES Y TERCEROS-, incorporándose al Art. 16 el inc. h) el que quedará redactado de la siguiente manera: “h) Comunicar y proveer al Fisco Municipal una dirección de correo electrónico activa y de uso frecuente a los fines del Art.15 bis del presente Código Tributario Municipal, así como también cualquier cambio y/o modificación del mismo.”.-

ARTICULO 3°): MODIFÍQUESE parcialmente el Código Tributario Municipal – CAPÍTULO VI- DE LA DETERMINACIÓN DE LAS OBLIGACIONES FISCALES -, incorporándose el Art. 23 TER, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Art. 23 TER-: Crease el sistema municipal de emisión y recepción digital de “Tasa Electrónica”, que tendrá por objetivo permitir a los contribuyentes y responsables del pago de tasas municipales optar por recibir las mismas en el domicilio fiscal electrónico, en los términos del Art. 15 bis del Código Tributario Municipal, con el objetivo de reducir la impresión y

distribución de las mismas en formato papel. 2 Se denomina “Tasa Electrónica” a la notificación vía correo electrónico previamente declarado por el contribuyente o responsable del pago, de los avisos de vencimientos correspondientes a las Tasas Municipales puesto a su disposición en formato digital.”.-

ARTICULO 4°): AUTORIDAD DE APLICACIÓN- La autoridad de aplicación de la presente será determinada por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 5°): TÉRMINOS Y CONDICIONES- La autoridad de aplicación elaborará, aprobará y publicará el procedimiento de adhesión online al Sistema Municipal de emisión y recepción digital de “Tasa Electrónica” y el instructivo que contendrá los términos de adhesión voluntaria, los formularios de alta y baja, requerimientos relativos a la declaración de domicilio fiscal electrónico, oficinas de atención y demás condiciones necesarias para el funcionamiento del mismo, a los fines de dotarlo de transparencia y accesibilidad.-

ARTICULO 6°): ADHESIÓN VOLUNTARIA AL SISTEMA- Los contribuyentes o responsables podrán optar voluntariamente por la adhesión al Sistema Municipal de emisión y recepción digital de “Tasa Electrónica” a través de la declaración de domicilio fiscal electrónico – en los términos del Art. 15 bis del Código Tributario Municipal- y la aceptación expresa de las condiciones de funcionamiento del mismo, cumplimentando con los procedimientos y requisitos previstos por la Autoridad de Aplicación.-

ARTICULO 7°): BENEFICIO POR ADHESIÓN INICIAL- Los contribuyentes o responsables que se adhieran voluntariamente al Sistema Municipal de emisión y recepción digital de “Tasa Electrónica”, gozarán de un descuento del diez por ciento (10%) en el monto total de las tasas municipales por los seis (6) meses posteriores a la adhesión.-

ARTICULO 8°): DIFUSIÓN- El Departamento Ejecutivo Municipal dará difusión al Sistema Municipal de emisión y recepción digital de “Tasa Electrónica” a través de medios de comunicación local, la web municipal, redes sociales municipal e incorporará una leyenda en las boletas de las tasas correspondientes impresas promocionando la adhesión al Sistema creado en la presente.-

ARTICULO 9°): IMPÚTENSE los gastos que demande la implementación de la presente ordenanza al presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 10°): OPORTUNAMENTE, por Secretaría del H.C.D. procédase a la confección del correspondiente Texto Ordenado del Código Tributario Municipal en sus partes pertinentes.-

ARTICULO 11°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones – Pte. Juan Domingo Perón
Basavilbaso, 31 de julio de 2025
- Ordenanza N° 805/2025 -

Mariano Medina
Secretario

Maricel E. Tulian
Presidente

**DECRETO N° 1741/25 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO VETAR LA ORDENANZA N°
805/25.-**

BASAVILBASO (ER), 12 de agosto 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N°805/2025, y

CONSIDERANDO:

QUE, se ha remitido la Ordenanza de referencia al Departamento Ejecutivo Municipal, como parte del procedimiento para su oportuna promulgación.-

QUE, la citada Ordenanza en su Artículo 1°) modifica el Código Tributario Municipal Capitulo IV- DEL DOMICILIO FISCAL, instaurando la constitución de Domicilio Fiscal Electrónico como un deber formal para el contribuyente; que por otro lado el Artículo 3°) de la norma en cuestión crea el sistema municipal de emisión y recepción digital de “Tasa Electrónica”, con el objeto de reducir la impresión y distribución de boletas en formato papel.-

QUE, siguiendo en análisis del Articulado de la Ordenanza 805/2025, se indica que habrá una Autoridad de Aplicación que deberá elaborar, aprobar y publicar el procedimiento de adhesión online al Sistema Municipal indicado; pero también indica el beneficio de descuento por adhesión voluntaria al Sistema Municipal de emisión y recepción digital de “Tasa Electrónica”, lo cual debe ser evaluado previamente por la Secretaria de Hacienda competente, con el objeto de verificar si este beneficio no atentaría o desestabilizaría los intereses del Municipio en cuando a su patrimonio.-

QUE, si bien los Considerandos expuestos en el Proyecto de Ordenanza expresan que “Que el avance de la tecnología permite optimizar la gestión administrativa municipal, reduciendo costos operativos y mejorando la eficiencia en la comunicación con los contribuyentes” (Considerando 1°); y en el párrafo siguiente señalan que “Que el uso del formato digital para la emisión y recepción de tasas municipales promueve la reducción del consumo de papel, alineándose con políticas de sustentabilidad y cuidado del medioambiente”. Que para ello la Ordenanza realiza incorporaciones y modificaciones en el articulado del Código Tributario Municipal. Que continua el considerando 5°) expresando que “Que es deber del Estado Municipal fomentar la modernización de los servicios públicos, garantizando la seguridad y confidencialidad de la información de los contribuyentes” pero la Ordenanza N°805/2025 no prevé ni estipula ninguna medida o herramienta para garantizar la seguridad o confidencialidad.-

QUE, forma parte de la política de gestión de esta administración municipal la modernización y digitalización, lo cual se ha ido plasmando en una

incorporación paulatina de medidas como por ejemplo las incorporadas en Ordenanzas N° 584/2020, N° 729/2023 y el reciente Proyecto de Ordenanza elevado al Honorable Concejo Deliberante para su consideración teniendo como objeto la incorporación de código QR y Débito Automático como medio de pago de las tasas municipales. En este contexto de modernización que se lleva adelante de forma progresiva y sostenida, es que se consideró necesario tener un marco normativo integral de modernización de distintos puntos que hacen a una optimización del sistema de trámites, registros, medios de pagos, transparencia y protección, por ello se encaró hace tiempo el diseño de un Proyecto de Ordenanza abarcativo de todo lo elaborado por el Departamento de Informativa, estando prácticamente culminado para ser elevado y sometido a tratamiento del Honorable Cuerpo.-

QUE, la confección del mencionado Proyecto y los puntos que este alcanza, fueron manifestados por los agentes integrantes del Departamento de Informativa en las diferentes reuniones de comisión llevadas a cabo por el H.C.D al que fueron invitados para consulta y exposición, poniendo así en conocimiento de la labor que se estaba llevando a cabo para una transformación digital integral.-

QUE, este Departamento Ejecutivo Municipal acompaña y respalda el trabajo que viene desarrollando el departamento mencionado siendo una idea que a criterio se considera superadora e imperativamente necesaria para resguardar estos avances.-

QUE, el proyecto próximo a ser elevado para tratamiento implica una modernización digital en búsqueda de la transparencia en todos los procesos administrativos, pudiendo mencionar algunos lineamientos principales en los que consiste: 1) Sistema Integral de Gestión Administrativa Municipal (SIGAM), 2) Infraestructura tecnológica, 3) Portal Web de Autogestión, 4)Expediente Electrónico, 5) Medios de pago electrónico, 6) Seguridad informática y protección de datos personales, 7) Interoperabilidad, 8) Capacitación digital, 9)Transparencia y participación ciudadana.-

QUE, como ya se expresó, el proyecto que este Departamento Ejecutivo está próximo a elevar es considerado más amplio, completo y superador, y es decisión de esta gestión la valoración, respeto y resguardo de la labor desarrollada por los agentes municipales del Departamento de Informática, dependientes de Secretaría de Hacienda.-

QUE, por lo expuesto hasta aquí y en uso de las facultades otorgadas por el artículo 107° inc. c) de la Ley Provincial N°10.027 Régimen de Municipios.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

en uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): VETAR la Ordenanza N°805/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión realizada el 31 de Julio de 2025 obrante en Expte. N°001.620 - H.C.D, L° 02, F°184, año 2025, en todos sus términos.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

Expte N° 001.647 - H.C.D. Libro 02- Folio 189 –

ORDENANZA N° 806- 2025

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE BASAVILBASO**

**Sanciona con fuerza de
-ORDENANZA-**

ARTICULO 1°): INSTITUYASE el nombre de “PLAZA CRUCERO ARA GRAL BELGRANO” al espacio público ubicado entre las Av. 25 de Mayo, 3 de Febrero, Pasaje La Delfina y sede de la Comisaria local, plano de mensura N° 64.234, Planta Urbana, Grupo 90, Manzana 31A (173 PAPCUS).-

ARTICULO 2°): FACULTESE al Dpto. Ejecutivo Municipal a confeccionar e instalar la cartelera correspondiente referenciando el vínculo local con la denominación y todo aquello alegórico que considere.-

ARTICULO 3°): IMPUTASE los gastos que demande la presente al presupuesto vigente.-

ARTICULO 4°): REGISTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

-Dada en Sala de Sesiones Pte. Juan Domingo Perón-
-BASAVILBASO, 31 de Julio de 2025-
-Ordenanza N° 806/2025-

Mariano Medina
Secretario

Maricel E. Tulian
Presidente

**DECRETO N° 1724/25 -D.E.M.B. -
PROMULGANDO ORDENANZA N° 806/25.-**

Basavilbaso (E.R), 07 de agosto 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N° 806/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en sesión realizada el 31 de julio de 2025, obrante en Expte. N° 001.647/25, F° 189, L 02-H.C.D., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la misma se instituye el nombre “Plaza Crucero Ara Gral. Belgrano” al espacio público ubicado entre las Av. 25

de Mayo, 3 de Febrero, Pasaje La Delfina y sede de la Comisaría local.-

QUE, a fs. 12 obra dictamen N°167/2025 de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos debiendo promulgarse la Ordenanza citada en el visto conforme con lo estipulado en la Ley 10.027, Artículo 107, Inc. c).-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 806/25, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Basavilbaso en sesión realizada el día 31 de julio de 2025, obrante en Expte. N° 001.647/25, F° 189, L 02-H.C.D.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETOS

JULIO 2025

Nómina

- | | |
|-------------------|---|
| *1581/25-01/07/25 | Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar constitución de Plazo Fijo on line.- |
| *1582/25-01/07/25 | Aprobando Contrato por Prestación de Servicios – Servicios Profesionales de Arbitraje y Planillaje en los “Juegos Deportivos Entrerrianos 2025”.- |
| 1583/25-01/07/25 | Aprobando acuerdo Extrajudicial de Pago y Reconocimiento de Deuda.- |
| *1584/25-01/07/25 | Aprobando Contrato por Prestación de Servicios.- |
| 1585/25-01/07/25 | Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel.- |
| *1586/25-02/07/25 | Aprobando Contrato de mano de obra – “Reparación de vehículo Peugeot 208, Dominio AB589EJ”.- |
| *1587/25-02/07/25 | Disponiendo prorrogar la concesión – explotación del Servicio de Separación, Clasificación y Acondicionamiento de los Residuos.- |
| *1588/25-02/07/25 | Rechazando Recurso de Revocatoria.- |

1589/25-02/07/25	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	1609/25-07/07/25	Aprobando suscripción Contrato por tiempo determinado.-
*1590/25-03/07/25	Aprobando Circular Informativa N°1.-	1610/25-07/07/25	Aprobando suscripción de Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado con la Sra. Verbaude Agustina Belén.-
1591/25-03/07/25	Aprobando suscripción de Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-	1611/25-07/07/25	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel.-
*1592/25-03/07/25	Aprobando Contrato por Prestación de Servicios.-	1612/25-08/07/25	Delegando funciones de la Directora de Deportes, Sra. Lorena Cristina Castillo.-
*1593/25-03/07/25	Aprobando Contrato por Prestación de Servicios.-	1613/25-08/07/25	Reconociendo Reemplazo.-
1594/25-03/07/25	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	1614/25-08/07/25	Reconociendo Reemplazo.-
*1595/25-03/07/25	Aprobando Contrato por Prestación de Servicios.-	1615/25-08/07/25	Rectificando Decreto N°1559/25-D.E.M.B.-
1596/25-03/07/25	Aprobando acuerdo Extrajudicial de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	1616/25-08/07/25	Reconociendo Reemplazo.-
1597/25-04/07/25	Delegando funciones de la Directora de Deportes, Sra. Lorena Cristina Castillo.-	*1617/25-08/07/25	Promulgando Ordenanza N° 804/25.-
1598/25-04/07/25	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel.-	1618/25-08/07/25	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*1599/25-04/07/25	Otorgando Subsidio No Reintegrable.-	*1619/25-10/07/25	Aprobando Convenio de uso de aula de espacio Punto Digital.-
*1600/25-04/07/25	Otorgando Subsidio No Reintegrable.-	*1620/25-10/07/25	Disponiendo Contratación.-
1601/25-07/07/25	Delegando funciones de la Secretaria de Producción y Ambiente, Lic. Celia G. Metzler.-	*1621/25-10/07/25	Disponiendo Contratación.-
*1602/25-07/07/25	Disponiendo Contratación.-	*1622/25-10/07/25	Disponiendo Contratación.-
*1603/25-07/07/25	Disponiendo la Contratación.-	*1623/25-10/07/25	Disponiendo Contratación.-
1604/25-07/07/25	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	*1624/25-10/07/25	Otorgando Subsidio No Reintegrable.-
*1605/25-07/07/25	Aprobando Contrato de mano de obra – “Reparación de tractor Deutz AX120 y camión Agrale”.-	1625/25-10/07/25	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*1606/25-07/07/25	Disponiendo la incorporación de un integrante a la Comisión Municipal del Desarrollo.-	1626/25-10/07/25	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
1607/25-07/07/25	Aprobando suscripción de Contrato de servicios por tiempo determinado con la Prof. Viñolo Luz Antonella.-	1627/25-10/07/25	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
1608/25-07/07/25	Aprobando suscripción de Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado con el Sr. Churrarín Adrián Miguel.-	*1628/25-10/07/25	Designando integrantes de la Comisión Especial en el Marco de la Ordenanza N°491/2017-H.C.D.-
		*1629/25-10/07/25	Disponiendo aceptar Renuncia y dar de baja del plantel de Planta Permanente al Agente Municipal Sr. Bernard Miguel Alejandro.-
		1630/25-10/07/25	Delegando funciones del Secretario de Hacienda, Sr. José Rubén Bussón.-
		*1631/25-10/07/25	Otorgando Subsidio No Reintegrable.-
		1632/25-10/07/25	Aprobando suscripción de Contrato de servicios por

	tiempo determinado con la Sra. Velázquez Leticia Paola.-		Conexión de Alumbrado Público”.-
*1633/25-10/07/25	Aprobando Acta Acuerdo Paritario Salarial – Disponiendo	*1652/25-15/07/25	Aprobando Contratos de mano de obra – “Reparación Camión con Hidroelevador Mercedes Benz 180 D”.-
1634/25-10/07/25	Recomposición Salarial.- Delegando funciones de la Directora de Deportes, Sra. Lorena Cristina Castillo.-	1653/25-15/07/25	Delegando funciones de la Directora de Espacios Verdes, Técnica Agrónoma María Laura Stur.-
1635/25-10/07/25	Aprobando suscripción de Contratos de Prestación de servicios por tiempo determinado.-	*1654/25-16/07/25	Disponiendo regular el otorgamiento de Licencia Anual Ordinaria.-
*1636/25-10/07/25	Disponiendo modificar escala de Haberes Nominales para el cobro de Asignaciones Familiares.-	1655/25-16/07/25	Reconociendo Reemplazo.-
1637/25-11/07/25	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	1656/25-16/07/25	Disponiendo abonar adicional de Tarea Insalubre.-
*1638/25-11/07/25	Rechazando Recurso de Apelación.-	1657/25-16/07/25	Disponiendo Delegar Funciones.-
*1639/25-11/07/25	Rechazando Recurso.-	1658/25-16/07/25	Disponiendo Reconocer Reemplazo.-
*1640/25-11/07/25	Aprobando permiso de intervención de Paso a Nivel.-	1659/25-16/07/25	Reconociendo Reemplazo.-
*1641/25-14/07/25	Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar constitución de Plazo Fijo on line.-	1660/25-16/07/25	Aprobando arreglo Extrajudicial de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*1642/25-15/07/25	Aprobando Contrato de mano de obra – “Reparación Alternador de Vehículo Toyota Voxy”.-	1661/25-16/07/25	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*1643/25-15/07/25	Disponiendo llamado a Concurso abierto.-	1662/25-17/07/25	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*1644/25-15/07/25	Aprobando Contrato de Suministro.-	*1663/25-17/07/25	Disponiendo la Contratación.-
*1645/25-15/07/25	Disponiendo Contratación.-	*1664/25-17/07/25	Disponiendo la Contratación de Artista.-
*1646/25-15/07/25	Disponiendo Contratación.-	*1665/25-17/07/25	Disponiendo Contratación.-
*1647/25-15/07/25	Aprobando Contrato de mano de obra – “Reparación arranque de vehículo Ford Ranger”.-	*1666/25-18/07/25	Aprobando Contratos de mano de obra – “Reparación del vehículo Volkswagen Voyage Dominio IWK 483”.-
*1648/25-15/07/25	Disponiendo Rectificación del Decreto N°1603/25-D.E.M.B.-	*1667/25-21/07/25	Otorgando Subsidio No Reintegrable.-
*1649/25-15/07/25	Declarando de Interés Municipal, Cultural y Educativo la realización de las XIV Jornadas de Gestión y Valorización Patrimonial de Cementerios.-	*1668/25-21/07/25	Aprobando Contratos de mano de obra – “Trabajos de Tornería”.-
*1650/25-15/07/25	Aprobando Contrato de Suministro.-	*1669/25-21/07/25	Disponiendo Contratación para la compra de repuestos y de mano de obra en forma Directa por Vía de Excepción para la reparación de la máquina Retroexcavadora Case 580m.-
*1651/25-15/07/25	Aprobando Contrato de obra – “Verificación para	1670/25-21/07/25	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-

1671/25-21/07/25	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel.-		“Reparación de Radiador Cargadora Dresser”.-
1672/25-22/07/25	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-	*1694/25-25/07/25	Aprobando Contrato de mano de obra – “Reparación de Radiador de Camioneta Ford 100”.-
*1673/25-23/07/25	Estableciendo nuevo Régimen de Reintegro de Fondos y Viáticos.-	*1695/25-25/07/25	Aprobando Contrato de mano de obra – “Trabajos de Tornería”.-
*1674/25-23/07/25	Aprobando Contrato por Prestación de Servicios.-	1696/25-25/07/25	Delegando funciones del Presidente Municipal Sr. Mario Hernán Besel.-
*1675/25-23/07/25	Designando integrantes de la Comisión de Seguimiento en el Marco de la Ordenanza N°199/2010 – H.C.D.-	*1697/25-28/07/25	Otorgando Subsidio No Reintegrable a la “Asociación Civil Centro Deportivo Basso Voley” de nuestra ciudad.-
*1676/25-23/07/25	Aprobando Circular Informativa N°2.-	*1698/25-28/07/25	Otorgando Subsidio No Reintegrable.-
1677/25-23/07/25	Aprobando suscripción Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-	*1699/25-29/07/25	Disponiendo Contrataciones.-
*1678/25-24/07/25	Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar constitución de Plazo Fijo on line.-	1700/25-29/07/25	Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*1679/25-24/07/25	Otorgando Subsidio No Reintegrable.-	1701/25-29/07/25	Reconociendo Reemplazo.-
*1680/25-24/07/25	Disponiendo reglamentar la Ordenanza N°491/2017.-	1702/25-31/07/25	Delegando funciones de la Directora de Espacios Verdes, Técnica Agrónoma María Laura Stur.-
1681/25-24/07/25	Aprobando suscripción Contrato por tiempo determinado con la Sra. Barreto Nerina Melania.-	*1703/25-31/07/25	Aprobando Contrato de Locación de Servicios Adicionales.-
1682/25-24/07/25	Delegando funciones del Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Darío Tovani.-	1704/25-31/07/25	Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
*1683/25-25/07/25	Otorgando Subsidio Reintegrable.-	*1705/25-31/07/25	Autorizando a Tesorería Municipal a efectuar constitución de Plazo Fijo on line.-
1684/25-25/07/25	Aprobando Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-	1706/25-31/07/25	Aprobando suscripción Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
1685/25-25/07/25	Aprobando suscripción Contrato por tiempo determinado.-	1707/25-31/07/25	Aprobando Contratos de prestación de servicios por tiempo determinado.-
1686/25-25/07/25	Reconociendo Reemplazo.-	1708/25-31/07/25	Aprobando Contrato de prestación de servicios por tiempo determinado.-
1687/25-25/07/25	Disponiendo Delegar Funciones.-	1709/25-31/07/25	Disponiendo rescisión de Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-
1688/25-25/07/25	Disponiendo Reconocer Reemplazo.-	1710/25-31/07/25	Aprobando Contratos de prestación de servicios por tiempo determinado.-
1689/25-25/07/25	Disponiendo Reconocer Reemplazo.-	*1711/25-31/07/25	Aprobando Contrato de Comodato.-
1690/25-25/07/25	Reconociendo Reemplazo.-	*1712/25-31/07/25	Aprobando Contratos de Comodatos.-
1691/25-25/07/25	Disponiendo Reconocer Reemplazo.-		
1692/25-25/07/25	Disponiendo Reconocer Reemplazo.-		
*1693/25-25/07/25	Aprobando Contrato de mano de obra –		

*1713/25-31/07/25 Aprobando Contratos de Comodatos.-
*1714/25-31/07/25 Aprobando Contrato de Locación de Servicios Adicionales.-

*** TEXTO PUBLICADO**

DECRETO N° 1581/25 D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR CONSTITUCIÓN DE PLAZO FIJO ON LINE.-

Basavilbaso (E.R.), 01 de julio 2025.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N°10027 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

QUE, al existir fondos disponibles en la cuenta corriente N°1668/5 del Nuevo Banco de Entre Ríos Sucursal Basavilbaso, sin afectación, que serán utilizados en el transcurso del año, resulta necesario evitar la desvalorización de esos fondos, disponiendo la autorización al Área Tesorería del Municipio constituir plazo fijo on line por la suma de \$510.000.000,00 (Pesos Quinientos Diez Millones con 00/100), por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108° Inc. m), de la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.-

QUE, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten menester.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): **AUTORÍZASE** al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de \$510.000.000,00 (Pesos Quinientos Diez Millones con 00/100), con fondos sin afectación de la cuenta corriente N°1668/5 del Nuevo Banco de Entre Ríos Sucursal Basavilbaso, por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

ARTÍCULO 2°): **GÍRESE** el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°): **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1582/25 -D.E.M.B -
APROBANDO CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS – SERVICIOS PROFESIONALES DE ARBITRAJE Y PLANILLAJE EN LOS “JUEGOS DEPORTIVOS ENTRERRIANOS 2025”.-

Basavilbaso (E.R.), 01 de julio 2025.-

VISTO:

El Contrato suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y la Sra. Sol Contenti Jenkins, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 24 de junio de 2025, se firmó el Contrato de prestación de servicios con la Sra. Sol Contenti Jenkins, por los servicios profesionales de Arbitraje y Planillaje para la etapa Departamental de los “Juegos Deportivos Entrerrianos 2025”, el que tuvo lugar el día 24 de junio del corriente en las instalaciones del Polideportivo Municipal.-

QUE, como retribución a su actuación la Sra. Sol Contenti Jenkins recibe una suma de \$120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), contra presentación de la factura correspondiente.-

QUE, ante todo lo expuesto se debe proceder al dictado del presente Decreto.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): **APRUÉBASE** el Contrato de prestación de servicios con la Sra. Sol Contenti Jenkins CUIT N°27-43341010-1, por los servicios profesionales de Arbitraje y Planillaje para la etapa Departamental de los “Juegos Deportivos Entrerrianos 2025”, por lo que recibe como retribución la suma de \$120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil con 00/100), mediante depósito en la cuenta CBU N°3860005803000062025198, contra presentación de la Factura correspondiente, según lo expresado en los considerandos del presente y cuya copia forma parte útil del presente.-

ARTÍCULO 2°): **IMPÚTESE**, el gasto que demande la presente a la partida Servicios No Personales Fin.4 – Func.40 – Cuenta 1337 – Subcuenta 1344, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO ACUERDO
EXTRAJUDICIAL DE PAGO Y
RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**
1583-01/07/25 Con: Cabrera Marcela

M.I. N° 23.203.075

**DECRETO N° 1584/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO POR PRESTACIÓN
DE SERVICIOS.-**

Basavilbaso (E.R.), 01 de julio 2025.-

VISTO:

Los Contratos suscriptos entre el Municipio de Basavilbaso y los Sres. Carlos Eduardo Chabeuf y Rubén Javier Rossano, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 19 de junio de 2025, se firmaron los Contratos de prestación de servicios con los Sres. Carlos Eduardo Chabeuf en representación de la Firma “LASER” Sonido e Iluminación Profesional y Rubén Javier Rossano, por la realización de los servicios de sonido e iluminación y actuación musical en el evento “Festejos Aniversario de Basavilbaso – Historia y Canciones” en nuestra ciudad.-

QUE, como retribución a su labor el Sr. Carlos Eduardo Chabeuf, percibirá una suma de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100) y por su actuación musical el Sr. Rubén Javier Rossano, recibirá una suma de \$250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100), contra presentación de las Facturas correspondientes.-

QUE, ante todo lo expuesto se debe proceder al dictado del presente Decreto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUEBANSE los Contratos de prestación de servicios con los proveedores que se detallan a continuación:

- Sr. Carlos Eduardo Chabeuf, CUIT N°20-22395594-1, con domicilio en calle Tibiletti N°116 de la ciudad de Basavilbaso, por la realización del servicio de sonido e iluminación, el día 21 de junio del corriente, en la “Biblioteca Lucienville” de nuestra ciudad, recibiendo como retribución la suma de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100);
- Sr. Rubén Javier Rossano, CUIT N°20-23677910-7, con domicilio en calle Urquiza N°117 de la ciudad de Basavilbaso, por la actuación musical, el día 21 de junio del corriente, en la “Biblioteca Lucienville” de nuestra ciudad, percibiendo como remuneración

la suma de \$250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100), contra presentación de las Facturas correspondientes, según lo expresado en los considerandos del presente y cuyas copias forman parte útil del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Transferencias Corrientes: Fin.5 – Func.90 - Cta.853 – Subcta.815, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1585/25 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE
MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL.-**
(01/07/25).-

DE:

A:

Besel Mario H.

Rinaldi Víctor D.

**DECRETO N° 1586/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE MANO DE
OBRA – “REPARACIÓN DE VEHÍCULO
PEUGEOT 208, DOMINIO AB589EJ”.-**

Basavilbaso, (E.R.), 02 de julio 2025.-

VISTO:

El Expte. N°243.995/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Jefe de Taller, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de repuestos para ser utilizados en el vehículo Peugeot 208, Dominio AB589EJ, luego a fs.05 obra presupuesto del Sr. Pianta Luciano Fabián para realizar trabajos de reparación en dicho automóvil.-

QUE, según Decreto N°1546/25-DEMB, se dispuso contratar a la firma “Taller Mecánico Pianta” representado por el Sr. Pianta Luciano Fabián, CUIT N°20-30578972-1, por un importe total de \$233.000,00 (Pesos Doscientos Treinta y Tres Mil con 00/100).-

QUE, a fs. 11, la Secretaría de Gobierno eleva a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos el Expte. N°243.995/25 a los efectos de confeccionar el Contrato con el Sr. Pianta Luciano Fabián, CUIT N°20-30578972-1, por arreglo mecánico del vehículo indicado, siendo mano de obra para Cambio de frenos delanteros y pastillas, Cambio tensor y correa Poly V, Limpieza de circuito de agua y cambio de refrigerante, todo de acuerdo a las especificaciones técnicas descriptas en el Presupuesto obrante a fs.05.-

QUE, se debe aprobar el Contrato de Mano de Obra citado.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Mano de Obra que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828 y la firma “Taller Mecánico Pianta” representado por el Sr. Pianta Luciano Fabián, CUIT N°20-30578972-1, con domicilio en calle Urquiza N°908 de la ciudad de Basavilbaso - Entre Ríos, por mano de obra de: Cambio de frenos delanteros y pastillas, Cambio tensor y correa Poly V, Limpieza de circuito de agua y cambio de refrigerante, del vehículo Peugeot 208, Dominio AB589EJ, por un importe total de \$233.000,00 (Pesos Doscientos Treinta y Tres Mil con 00/100), según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Servicios No Personales: Fin.1 – Func.01 (Cuenta 766 – Sub Cta. 27), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas Áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1587/25 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO PRORROGAR LA CONCESIÓN
– EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE
SEPARACIÓN, CLASIFICACIÓN Y
ACONDICIONAMIENTO DE LOS RESIDUOS.-

BASAVILBASO (E.R), 02 de julio 2025.-

VISTO:

El Decreto N°1029/21-DEMB y Expediente N°244.875/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Decreto N°1029/21-DEMB se aprobó el Contrato de Concesión “Explotación del Servicio de Separación, Clasificación y Acondicionamiento de los Residuos”, suscripto en fecha 09/06/2021, por un plazo de 4 (cuatro) años.-

QUE, mediante el Expediente Administrativo N°244.875/25, la Secretaria de Producción y Ambiente solicita la prórroga del Contrato mencionado en el Considerando anterior hasta tanto se resuelva el proceso de Licitación, que se encuentra en curso, debido a la necesidad de no resentir el servicio y evitar un perjuicio ambiental.-

QUE, desde el Departamento Ejecutivo se ha decidido prorrogar el Contrato de Concesión suscripto

oportunamente con el Sr. Mauro Hernán Asselborn, por lo que se debe dictar la norma legal a tal fin.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE prorrogar el Contrato de Concesión suscripto oportunamente con el Sr. Mauro Hernán Asselborn, C.U.I.T N°20-38387485-9, con domicilio en calle Nicolás Herrera N°847 de la ciudad de Basavilbaso, para la “Explotación del Servicio de Separación, Clasificación y Acondicionamiento de los Residuos”, hasta tanto culmine el proceso de Licitación, según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pase copia a las Áreas intervinientes y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1588/25 -D.E.M.B.-
RECHAZANDO RECURSO DE
REVOCATORIA.-

Basavilbaso (E.R), 02 de julio 2025.-

VISTO:

El Expte. N° 244.261/25, Folio N°1153, Libro N°20, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 10/14 del citado Expte. la Sra. Sandra Noemí Scardillo, M.I. 20.946.110, en su carácter de Apoderada de Correo Oficial de la República Argentina S.A., interpone Recurso de Revocatoria.-

QUE, la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos ha emitido opinión, manifestando que se encuentra vencido el plazo de interposición del Recurso presentado, el que según Ordenanza N°13/84 es de 05 (cinco) días a contar desde la fecha de notificación.-

QUE, este Departamento Ejecutivo Municipal considera rechazar el Recurso de Revocatoria presentado por la Sra. Sandra Noemí Scardillo, M.I. 20.946.110, en su carácter de Apoderada de Correo Oficial de la República Argentina S.A., consecuentemente se debe dictar la norma legal pertinente a los efectos correspondientes.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): RECHAZAR el Recurso de Revocatoria interpuesto en el Expte. N° 244.261/25, Folio N°1153, Libro N°20, presentado por la Sra. Sandra Noemí Scardillo, M.I. 20.946.110, en su carácter de Apoderada de Correo Oficial de la República Argentina S.A.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE notificar fehacientemente al Correo Oficial de la República Argentina S.A.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
1589-02/07/25 Con: Mora Liliana G.

M.I. N° 12.090.182

DECRETO N° 1590/25 -D.E.M.B -
APROBANDO CIRCULAR INFORMATIVA N°1.-

Basavilbaso (E.R), 03 de julio 2025.-

VISTO:

La Circular Informativa N°1, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 03 de julio de 2025, se firma la Circular Informativa N°1 en referencia al llamado a Licitación Pública N°01/2025-DEMB, convocada por Decreto N°1562/25-DEMB para la realización de las Obras: "REASFALTADO CALLE URQUIZA ENTRE AYACUCHO Y AVDA. SAN MARTÍN" Y "REASFALTADO AVDA. SAN MARTÍN ENTRE ROGELIO GÓMEZ Y BARÓN HIRSCH".-

QUE, el objeto de la Circular es informar a los posibles oferentes sobre la presentación de las propuestas las que deberán realizarse por Mesa de Entradas Municipal hasta las 07:30 horas del día fijado para la apertura de sobres, 31 de julio de 2025.-

QUE, ante todo lo expuesto se debe proceder al dictado del presente Decreto.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE la Circular Informativa N°1, la que forma parte útil y legal del presente, según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1591/25 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (03/07/25).-

Nombre: **C.U.I.T. N°**

Soria Martín Oscar 20-29026569-0

García Juana Delfina 27-38515943-4

DECRETO N° 1592/25 -D.E.M.B -
APROBANDO CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS.-

Basavilbaso (E.R), 03 de julio 2025.-

VISTO:

El Contrato suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. Eduardo Alfredo Vallejos, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 26 de junio de 2025, se firmó el Contrato de prestación de servicios con la firma "VITROLA'S" representada por el Sr. Eduardo Alfredo Vallejos, por la realización del servicio de musicalización e iluminación en el evento "Festejos Aniversario de Basavilbaso 2025 – Orquesta Sinfónica Río de los Pájaros" en nuestra ciudad.-

QUE, como retribución a su servicio el Sr. Eduardo Alfredo Vallejos, percibirá una suma de \$140.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta Mil con 00/100), contra presentación de la Factura correspondiente.-

QUE, ante todo lo expuesto se debe proceder al dictado del presente Decreto.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Contrato de prestación de servicios con el proveedor que se detalla a continuación:

- Sr. Eduardo Alfredo Vallejos CUIT N°20-13030717-6, con domicilio en calle Dr. Grieve N°777 de la ciudad de Basavilbaso, por la realización del servicio de musicalización e iluminación el día 29 de junio del corriente en "Biblioteca Lucienville" de nuestra ciudad, recibiendo como retribución la suma de \$140.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta Mil con 00/100), contra presentación de la Factura correspondiente, según lo expresado en los considerandos del presente y cuya copia forma parte útil del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Servicios No Personales: Fin.5 – Func.90 (Cta.853 – Sub Cta. 815), del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1593/25 -D.E.M.B -
APROBANDO CONTRATO POR PRESTACIÓN
DE SERVICIOS.-**

Basavilbaso (E.R), 03 de julio 2025.-

VISTO:

El Contrato suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. Eduardo Alfredo Vallejos, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 27 de junio de 2025, se firmó el Contrato de prestación de servicios con la firma “VITROLA’S” representada por el Sr. Eduardo Alfredo Vallejos, por la realización del servicio de musicalización e iluminación en el evento “Aniversario de Basavilbaso 2025” en nuestra ciudad.-

QUE, como retribución a su servicio el Sr. Eduardo Alfredo Vallejos, percibirá una suma de \$260.000,00 (Pesos Doscientos Sesenta Mil con 00/100), contra presentación de la Factura correspondiente.-

QUE, ante todo lo expuesto se debe proceder al dictado del presente Decreto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Contrato de prestación de servicios con el proveedor que se detalla a continuación:

- Sr. Eduardo Alfredo Vallejos CUIT N°20-13030717-6, con domicilio en calle Dr. Grieve N°777 de la ciudad de Basavilbaso, por la realización del servicio de musicalización e iluminación el día 30 de junio del corriente en “Plazoleta San Martín” de nuestra ciudad, recibiendo como retribución la suma de \$260.000,00 (Pesos Doscientos Sesenta Mil con 00/100), contra presentación de la Factura correspondiente, según lo expresado en los considerandos del presente y cuya copia forma parte útil del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida Servicios No Personales: Fin.5 – Func.90 (Cta.853 – Sub Cta. 815), del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
1594-03/07/25** Con: Obispo Diego D.

M.I. N° 22.921.921

**DECRETO N° 1595/25 -D.E.M.B -
APROBANDO CONTRATO POR PRESTACIÓN
DE SERVICIOS.-**

Basavilbaso (E.R), 03 de julio 2025.-

VISTO:

El Contrato suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. Salomón Guillermo Germán, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 26 de junio de 2025, se firma el Contrato de prestación de servicios con el Sr. Salomón Guillermo Germán en representación del Grupo Musical “La Fiestera”, por prestación de servicios en el marco de los “Festejos Aniversario de Basavilbaso 2025” el que se llevó a cabo el día 30 de junio del corriente, en el Anfiteatro de nuestra ciudad.-

QUE, como retribución a su actuación el Sr. Salomón Guillermo Germán, recibirá una suma de \$350.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100), contra presentación de la Declaración Jurada correspondiente.-

QUE, ante todo lo expuesto se debe proceder al dictado del presente Decreto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Contrato de prestación de servicios con el proveedor que se detalla a continuación:

- Sr. Salomón Guillermo Germán, DNI N°31.891.584, con domicilio en calle Dorrego N°1286 de la ciudad de Basavilbaso, en representación del Grupo Musical “La Fiestera”, por la realización de una actuación musical en el marco de los “Festejos Aniversario de Basavilbaso 2025”, el día 30 de junio del corriente en el Anfiteatro de nuestra ciudad, recibiendo como retribución la suma de \$350.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100), mediante depósito en la cuenta CBU proporcionada, contra presentación de la Declaración Jurada correspondiente, según lo expresado en los considerandos del presente y cuya copia forma parte útil del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida principal Transferencias

Corrientes: Fin.5 – Func.90 (Cta.853), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO ACUERDO
EXTRAJUDICIAL DE PAGO Y
RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**
1596-03/07/25 Con: Rottar José
M.I. N° 16.561.584

**DECRETO N° 1597/25 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DE LA
DIRECTORA DE DEPORTES, SRA. LORENA
CRISTINA CASTILLO.- (04/07/25).-**

DE: **A:**
Castillo Lorena C. Lic. Celia G. Metzler

**DECRETO N° 1598/25 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE
MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL.-
(04/07/25).-**

DE: **A:**
Besel Mario H. Rinaldi Víctor D.

**DECRETO N° 1599/25 -D.E.M.B -
OTORGANDO SUBSIDIO NO
REINTEGRABLE.-**

Basavilbaso (E.R), 04 de julio 2025.-

VISTO:

El Expediente N°244.998/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo la Peña “Semblanzas Gauchas” de nuestra ciudad solicita ayuda económica para solventar el gasto de sonido e iluminación, que se utilizará en el marco de los festejos del Aniversario de Basavilbaso, el día 06 de julio del corriente en las instalaciones de la Peña de nuestra ciudad.-

QUE, quien estará a cargo del sonido será la Firma “Vitrola’s” Sonido e Iluminación, del Sr. Vallejos Eduardo Alfredo, con domicilio en calle Grieve N°777, de nuestra ciudad.-

QUE, este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable de \$145.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil con 00/100) para cubrir el gasto citado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de \$145.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil con 00/100) a la Peña “Semblanzas Gauchas” de nuestra ciudad, para cubrir el gasto de sonido e iluminación que se usará en el marco de los festejos del Aniversario de Basavilbaso, que se realizará el día 06 de julio de 2025.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma de hasta \$145.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Cinco Mil con 00/100) a la Firma “Vitrola’s” Sonido e Iluminación, del Sr. VALLEJOS EDUARDO ALFREDO, CUIT N°20-13030717-6, según Presupuesto obrante a fs. 04, en función de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Transferencias Corrientes Fin.5 – Func.60 – Cuenta 914 correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudia I. Tacchi
a/c Secretaría de Gobierno

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

**DECRETO N° 1600/25 -D.E.M.B -
OTORGANDO SUBSIDIO NO
REINTEGRABLE.-**

Basavilbaso (E.R), 04 de julio 2025.-

VISTO:

El Expediente N°245.059/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo la Comisión del “Club Deportivo Ramsar Juniors” de nuestra ciudad solicita ayuda económica para solventar el gasto de funcionamiento del club (Ej.: gasto extraordinario de luz, seguridad, refacciones).-

QUE, este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable de \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100), para cubrir el gasto citado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO N° 1): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100) a la Comisión del “Club Deportivo Ramsar Juniors” de nuestra ciudad, para cubrir el gasto de funcionamiento del club (Ej.: gasto extraordinario de luz, seguridad, refacciones).-

ARTÍCULO N° 2): DISPÓNESE el pago de la suma de \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100) a la Comisión del “Club Deportivo Ramsar Juniors” de nuestra ciudad CUIT N°30-67076075-4, en función de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente.-

ARTÍCULO N° 3): IMPÚTESE el gasto originado a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO N° 4): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Lic. Claudia I. Tacchi
a/c Secretaría de Gobierno

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

DECRETO N° 1601/25 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DE LA
SECRETARIA DE PRODUCCIÓN Y
AMBIENTE, LIC. CELIA G. METZLER.-
(07/07/25).-

DE:

A:

Lic. Celia G. Metzler

Darío Tovani

DECRETO N° 1602/25 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONTRATACIÓN.-

BASAVILBASO (E.R.), 07 de julio 2025.-

VISTO:

El Expediente N°244.629/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 y 05, el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita a la Secretaría de Hacienda, la reparación del canasto y del pistón hidráulico del hidroelevador colocado en el camión Mercedes Benz 180D.-

QUE, se debe disponer la contratación del Sr. Molina Juan Manuel, CUIT N°23-44397016-9, por la reparación del canasto del hidroelevador colocado en el camión Mercedes Benz 180D, por un importe de \$560.000,00 (Pesos Quinientos Sesenta Mil con 00/100) y al Sr. Garnier David Leandro, CUIT N°20-24897139-9, por la reparación del pistón hidráulico del hidroelevador colocado en el camión Mercedes Benz 180D, por un importe de \$74.600,00 (Pesos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos con 00/100).-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar las contrataciones.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar al Sr. Molina Juan Manuel, CUIT N°23-44397016-9, con domicilio en calle Urquiza N°498 de la ciudad de Basavilbaso- Entre Ríos, por la reparación de grúa elevador en fibra y pintura completa del hidroelevador colocado en el camión Mercedes Benz 180D, por un importe de \$560.000,00 (Pesos Quinientos Sesenta Mil con 00/100); y del Sr. Garnier David Leandro, CUIT N°20-24897139-9, con domicilio en calle Urquiza N°430 de la ciudad de Basavilbaso- Entre Ríos, por la reparación cilindro hidráulico del

hidroelevador colocado en el camión Mercedes Benz 180D, por un importe de \$74.600,00 (Pesos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos con 00/100), debiendo presentar las Facturas correspondientes.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Servicios No Personales Fin.2 – Func.10 – Cuenta 805 – Subcuenta 587, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE la confección de los contratos pertinentes a suscribirse con el Sr. Molina Juan Manuel, CUIT N°23-44397016-9 y el Sr. Garnier David Leandro, CUIT N°20-24897139-9, según lo establecido en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1603/25 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN.-

BASAVILBASO (E.R.), 07 de julio 2025.-

VISTO:

El Expediente N°244.188/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita a la Secretaría de Hacienda, autorización para la reparación del automóvil Voyage, el que fue enviado al Taller de Gerardo Muller para su revisión, de lo que se informa que la tapa debe ser enviada para su rectificación.-

QUE, se debe disponer la contratación del Sr. Tiengo Eduardo Antonio, CUIT N°20-16611633-4, por cambio de guías de válvulas, rellenar, rectificar superficie plana, rectificar asientos, armar y regular válvulas, juego de guías de válvulas, retenes de válvulas y limpieza y enarenado del automóvil Voyage Dominio IWK 483, por un importe de \$346.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Seis Mil con 00/100).-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar al Sr. Tiengo Eduardo Antonio, CUIT N°20-16611633-4, con domicilio en calle Güemes de la ciudad de Macia - Entre Ríos, por cambio de guías de válvulas, rellenar, rectificar superficie plana, rectificar asientos, armar y regular válvulas, juego de guías de válvulas, retenes de válvulas y limpieza y enarenado del automóvil Voyage Dominio IWK 483, por un importe

de \$346.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Seis Mil con 00/100), debiendo presentar la Factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Servicios No Personales Fin.1 – Func.01 – Cuenta 766 – Subcuenta 27, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el Sr. Tiengo Eduardo Antonio, CUIT N°20-16611633-4, según lo establecido en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

1604-07/07/25

Con: Bonin Beatriz.

M.I. N° 16.561.581

**DECRETO N° 1605/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE MANO DE OBRA – “REPARACIÓN DE TRACTOR DEUTZ AX120 Y CAMIÓN DEUTZ AGRALE”.-**

Basavilbaso, (E.R.), 07 de julio 2025.-

VISTO:

El Expte. N°244.405/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita a la Secretaría de Hacienda, autorización para derivar a taller especializado, bomba inyectora e inyectores del tractor Deutz Ax120 y los inyectores del camión Deutz Agrale.-

QUE, según Decreto N°1552/25-DEMB, se dispuso contratar a la firma Matthies Efraín Ricardo, CUIT N°20-05866485-6, por un importe total de \$1.743.000,00 (Pesos Un Millón Setecientos Cuarenta y Tres Mil con 00/100).-

QUE, a fs. 10, la Secretaría de Gobierno eleva a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos el Expte. N°244.405/25 a los efectos de confeccionar el Contrato con el Sr. Matthies Efraín Ricardo, CUIT N°20-05866485-6, por reparación de bomba inyectora e inyectores del tractor Deutz Ax120 y los inyectores del camión Deutz Agrale, todo de acuerdo a las especificaciones técnicas descriptas en el Presupuesto obrantes a fs.04 y 05.-

QUE, se debe aprobar el Contrato de Mano de Obra citado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Mano de Obra que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828 y el Sr. Matthies Efraín Ricardo, CUIT N°20-05866485-6, con domicilio en calle Rivadavia N°665 de la ciudad de Urdinarrain- Entre Ríos, por mano de obra de: por reparación de bomba inyectora e inyectores del tractor Deutz Ax120 y los inyectores del camión Deutz Agrale, por un importe total de \$1.743.000,00 (Pesos Un Millón Setecientos Cuarenta y Tres Mil con 00/100), según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Tractor Deutz Ax120: Fin.2 – Func.90 (Cuenta 826 – Sub cuenta 195) y Camión Deutz Agrale: Fin.3 – Func.20 (Cuenta 874 – Sub cuenta 1127), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas Áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1606/25 -D.E.M.B -
DISPONIENDO LA INCORPORACIÓN DE UN INTEGRANTE A LA COMISIÓN MUNICIPAL DEL DESARROLLO.-**

Basavilbaso (E.R.), 07 de julio 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N°22/99, el Decreto N°0202/24-DEMB y el Expediente Administrativo N°244.993/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, según la Ordenanza mencionada en el visto se instituyó un sistema de promoción industrial para el establecimiento de nuevas industrias, la expansión, perfeccionamiento y modernización de las existentes en el ámbito de influencia territorial del Municipio de Basavilbaso.-

QUE, en el Artículo 19°) de la Ordenanza N°22/99 se dispone que la Comisión Municipal del Desarrollo, estará integrada por un representante del Departamento Ejecutivo Municipal, uno del Centro Comercial, Industrial y de la Producción de Basavilbaso, un Concejal representando a cada uno de los Partidos Políticos con representación en el Concejo Deliberante, los que durarán dos (2) años en su mandato a partir de su designación.-

QUE, según el Decreto N°0202/24-DEMB se designó a los integrantes de la Comisión, compuesta por la Secretaria de Producción, Licenciada en Salud Ambiental y Técnica en Control Bromatológico, Metzler Celia Graciela, como representante del Centro Comercial, Industrial y de la Producción el Sr.

Marivankin Ioad, los Señores Concejales designados: Prof. Pioli Graciela Beatriz del Bloque "Juntos por Entre Ríos" y el Sr. Schlotthauer Ariel Darío del Bloque Justicialista "Más para Entre Ríos".-

QUE, visto el nuevo Bloque de Concejales Basavilbaso "Nueva Generación" y teniendo en cuenta el Artículo 19º) de la Ordenanza N°22/99 de "Promoción Industrial" la conformación de la Comisión Municipal del Desarrollo deberá estar integrada por "...*Un representante del Departamento Ejecutivo Municipal, uno del Centro Comercial, Industrial y de la Producción de Basavilbaso, un Concejal representando a cada uno de los Partidos Políticos con representación en el Concejo Deliberante...*".-

QUE, a través del Expte. Administrativo N°244.993/25, corresponde incorporar un representante del Bloque mencionado.-

QUE, se debe dictar la norma correspondiente para la incorporación del Bloque "Nueva Generación" a la Comisión del Desarrollo.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DISPÓNESE la incorporación de la edil Hecker Débora Agustina del Bloque "Nueva Generación", a la Comisión Municipal del Desarrollo, la que se encuentra conformada por: la Secretaria de Producción y Ambiente, Licenciada en Salud Ambiental y Técnica en Control Bromatológico, Metzler Celia Graciela, como representante del Centro Comercial, Industrial y de la Producción el Sr. Marivankin Ioad, y como representantes del Honorable Concejo Deliberante a los Señores Concejales: Prof. Pioli Graciela Beatriz del Bloque "Juntos por Entre Ríos" y el Sr. Schlotthauer Ariel Darío del Bloque "Más para Entre Ríos", según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º): GÍRESE el Expediente N°244.993/25 a la Secretaría de Producción y Ambiente a los efectos de notificar a los integrantes de la Comisión Municipal del Desarrollo, y demás efectos que correspondan.-

ARTÍCULO 3º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1607/25 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO CON LA PROF. VIÑOLO LUZ ANTONELLA.-
(07/07/25).-

Nombre: C.U.I.T. N°
Viñolo Luz Antonella. 23-41847148-4

DECRETO N° 1608/25 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO CON EL SR. CHURRUARÍN ADRIÁN MIGUEL.-
(07/07/25).-
Nombre: C.U.I.T. N°

Churruarín Adrián M. 20-35559066-7

DECRETO N° 1609/25 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO POR TIEMPO DETERMINADO.-
(07/07/25).-
Nombre: C.U.I.T. N°

Arias Rossano Ailín S. 27-40045271-2

DECRETO N° 1610/25 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO CON LA SRA. VERBAUVEDE AGUSTINA BELÉN.-
(07/07/25).-
Nombre: C.U.I.T. N°

Verbauvede Agustina B. 27-41506015-2

DECRETO N° 1611/25 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL.-
(07/07/25).-
DE: A:

Besel Mario H. Rinaldi Víctor D.

DECRETO N° 1612/25 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DE LA DIRECTORA DE DEPORTES, SRA. LORENA CRISTINA CASTILLO.-
(08/07/25).-
DE: A:

Castillo Lorena C. Tovani Darío

DECRETO N° 1613/25 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.-
(08/07/25).-
DE: A:

Castillo Mauro E. Oggier Diana P.

DECRETO N° 1614/25 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.-
(08/07/25).-
DE: A:

Castillo Mauro E. Oggier Diana P.

DECRETO N° 1615/25 D.E.M.B.-
RECTIFICANDO DECRETO N°1559/25-DEMB.-
(08/07/25).-
DE: A:

Molla Calos A. Verbauvede Luis E.

DECRETO N° 1616/25 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.-
(08/07/25).-
DE: A:

Barreto Diego F. Núñez María Isabel

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
1618-08/07/25 Con: Baumgartner Liliana

M.I. N° 16.786.129

**DECRETO N° 1619/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONVENIO DE USO DE AULA
DE ESPACIO PUNTO DIGITAL.-**

BASAVILBASO (E.R.), 10 de julio 2025.-

VISTO:

El Convenio firmado con la Escuela N°59 de Jóvenes y Adultos E.S.J.A. "Pablo Pizzurno" de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 08 de abril del corriente, se convino celebrar un Convenio para utilizar bajo préstamo un Aula del Espacio Punto Digital.-

QUE, la Secretaría de la Escuela N°59 de Jóvenes y Adultos E.S.J.A. "Pablo Pizzurno", se compromete a brindar acceso a la educación a sus estudiantes, permitiéndoles el mejoramiento de sus habilidades teóricas y prácticas, mediante el uso responsable de las instalaciones del Punto Digital con todo su equipamiento correspondiente.-

QUE, la vigencia del Convenio es a partir de su firma y hasta la fecha de finalización del ciclo lectivo, los días viernes en horario de 18:00 a 21:30.-

QUE, se debe aprobar el presente convenio, para lo cual se dicta el presente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTICULO 1°): APRUÉBASE el Convenio para el préstamo de uso de un Aula del Espacio Punto Digital para brindar acceso a la educación a sus estudiantes, con la ESCUELA N°59 de Jóvenes y Adultos E.S.J.A. "PABLO PIZZURNO", de fecha 08 de abril, que como Anexo I forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): ELÉVESE oportunamente el presente Decreto, al Honorable Concejo Deliberante para su toma de conocimiento.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1620/25 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO CONTRATACIÓN.-**

BASAVILBASO (E.R.), 10 de julio 2025.-

VISTO:

El Expediente N°244.630/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita a la Secretaría de Hacienda, autorización para derivar la camioneta Toyota Voxy a un taller externo debido a que no carga la batería y la luz testigo de carga queda encendida.-

QUE, se debe disponer la contratación del Sr. Pecker Javier, CUIT N°20-28915556-3, por polea alternador rueda libre Zen Toyota, regulador de voltaje alternador Toyota y mano de obra reparación y cambio de repuestos del vehículo Toyota Voxy, por un importe de \$233.700,00 (Pesos Doscientos Treinta y Tres Mil Setecientos con 00/100).-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar al Sr. Pecker Javier, CUIT N°20-28915556-3, con domicilio calle Moreno N°765 de la ciudad de Basavilbaso-Entre Ríos, por polea alternador rueda libre Zen Toyota, regulador de voltaje alternador Toyota y mano de obra reparación y cambio de repuestos del vehículo Toyota Voxy, por un importe de \$233.700,00 (Pesos Doscientos Treinta y Tres Mil Setecientos con 00/100), debiendo presentar la Factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Servicios No Personales Fin.1 – Func.01 – Cuenta 766 – Subcuenta 0027, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el Sr. Pecker Javier, CUIT N°20-28915556-3, según lo establecido en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1621/25 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO CONTRATACIÓN.-**

BASAVILBASO (E.R.), 10 de julio 2025.-

VISTO:

El Expediente N°243.530/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita a la Secretaría de Hacienda, autorización para derivar la camioneta Ford Ranger modelo 2000 a un taller externo debido a que presenta fallas eléctricas.-

QUE, se debe disponer la contratación del Sr. Pecker Javier, CUIT N°20-28915556-3, por reparación de arranque Ford Ranger motor Maxion, solenoide de arranque Ford Ranger 2.5 2.8 Maxion y plaqueta porta carbones arranque Ford, por un importe de \$238.000,00 (Pesos Doscientos Treinta y Ocho Mil con 00/100).-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

**En uso de sus atribuciones
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar al Sr. Pecker Javier, CUIT N°20-28915556-3, con domicilio calle Moreno N°765 de la ciudad de Basavilbaso-Entre Ríos, por reparación de arranque Ford Ranger motor Maxion, solenoide de arranque Ford Ranger 2.5 2.8 Maxion y plaqueta porta carbones arranque Ford de la camioneta Ford Ranger modelo 2000, por un importe de \$238.000,00 (Pesos Doscientos Treinta y Ocho Mil con 00/100), debiendo presentar la Factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Servicios No Personales Fin.7 – Func.90 – Cuenta 796 – Subcuenta 503, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el Sr. Pecker Javier, CUIT N°20-28915556-3, según lo establecido en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1622/25 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONTRATACIÓN.-**

BASAVILBASO (E.R.), 10 de julio 2025.-

VISTO:

El Expediente N°243.099/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita a la Secretaría de Hacienda, la contratación de un electricista matriculado para verificación y habilitación, la que debe ser presentada a las autoridades de ENERSA, de la conexión del alumbrado público en calle Neyra.-

QUE, se debe disponer la contratación del Sr. Canela Néstor Fabián, CUIT N°20-21554068-6, por verificación y tarea a realizar para cumplimentar medidas de seguridad y posterior habilitación para el conexionado del pilar tipo aéreo ubicado sobre calle

Neyra para alumbrado público, más certificado de conexión eléctrica para ser presentado ante la empresa de energía, por un importe de \$160.000,00 (Pesos Ciento Sesenta Mil con 00/100).-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar al Sr. Canela Néstor Fabián, CUIT N°20-21554068-6, con domicilio calle Maestro Pérez N°185 de la ciudad de Basavilbaso- Entre Ríos, por verificación y tarea a realizar para cumplimentar medidas de seguridad y posterior habilitación para el conexionado del pilar tipo aéreo ubicado sobre calle Neyra para alumbrado público, más certificado de conexión eléctrica para ser presentado ante la empresa de energía, por un importe de \$160.000,00 (Pesos Ciento Sesenta Mil con 00/100), debiendo presentar la Factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Servicios No Personales Fin.7 – Func.90 – Cuenta 1141, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el Sr. Canela Néstor Fabián, CUIT N°20-21554068-6, según lo establecido en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1623/25 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONTRATACIÓN.-**

Basavilbaso (E.R.), 10 de julio 2025.-

VISTO:

El Expediente 244.915/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita al Secretario de Hacienda la autorización para trabajos de tornería en diversos vehículos afectados a Obras Públicas.-

QUE, se debe disponer la contratación del proveedor Sr. Lapuchevsky Walter Javier CUIT N°20-22029011-6 por un importe de \$475.000,00 (Pesos Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil con 00/100), para la realización de reparaciones varias.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar al proveedor Sr. Lapuchevsky Walter Javier CUIT N°20-22029011-6, con domicilio en calle Estrada N°751 de nuestra ciudad, por un importe de \$475.000,00 (Pesos Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil con 00/100), por la realización de: Soldar palieres camión regador Mercedes Benz, Soldar aro cepillo de barredora y Soldar 2 (dos) cuchillas motoniveladora Dresser, debiendo presentar la factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin.2 – Func.90 (Cuenta 826 – Subcuenta 195), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el contratado en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1624/25 -D.E.M.B-
OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Basavilbaso (E.R.), 10 de julio 2025.-

VISTO:

El Expediente N°244.338/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo los organizadores de la “Travesía de los caminos olvidados” solicitan ayuda económica para solventar el gasto de sonido que será utilizado en la misma, el día 12 de julio del corriente.-

QUE, quien estará a cargo del sonido será la Firma “Vitrola’s” Sonido e Iluminación, del Sr. Vallejos Eduardo Alfredo, con domicilio en calle Grieve N°777, de nuestra ciudad.-

QUE, este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable de Pesos Trescientos Cuarenta Mil con 00/100 (\$340.000,00) para cubrir el importe citado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de Pesos Trescientos Cuarenta Mil con 00/100 (\$340.000,00) a los organizadores de la

“Travesía de los caminos olvidados”, para cubrir el gasto de sonido que se ocupará en la misma, el día 12 de julio de 2025.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma de hasta Pesos Trescientos Cuarenta Mil con 00/100 (\$340.000,00) a la Firma “Vitrola’s” Sonido e Iluminación, del Sr. VALLEJOS EDUARDO ALFREDO, CUIT N°20-13030717-6, según Presupuestos obrantes a fs. 05 y 06, en función de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Servicios Personales Fin.5 – Func.60 – Cuenta 914 correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

1625-10/07/25

Con: Giordanengo Sergio

M.I. N° 12.726.847

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

1626-10/07/25

Con: Sánchez Mario A.

M.I. N° 21.158.416

**DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-**

1627-10/07/25

Con: De Battista Marisa L

M.I. N° 20.855.863

**DECRETO N° 1628/25 D.E.M.B.-
DESIGNANDO INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN ESPECIAL EN EL MARCO DE LA
ORDENANZA N°491/2017-H.C.D.-**

Basavilbaso (E.R.), 10 de julio 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N°491/2017-H.C.D., y

CONSIDERANDO:

QUE, a través de la Ordenanza N°491/2017-H.C.D. se dispone conformar una Comisión de seguimiento a los efectos de instituir el Plan de control, regulación y erradicación del ingreso de aguas de lluvia al sistema cloacal, la que será integrada por un integrante del D.E.M.B., un representante de la División Obras Sanitarias Municipal, invitando al Concejo Deliberante a que designe a un Concejal de cada bloque elegidos en su seno.-

QUE, a través del Expte. N°244.497/25 el Honorable Concejo Deliberante comunica los nombres de los representantes que integrarán la Comisión de seguimiento.-

QUE, debe procederse a designar los integrantes de la Comisión de seguimiento, a los cuales se notificará oportunamente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DESÍGNASE a los integrantes de la Comisión de seguimiento según la Ordenanza N°491/2017-H.C.D., la cual estará integrada por: el Secretario de Gobierno Sr. Víctor D. Rinaldi, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Darío J. Tovani y, en representación del Honorable Concejo Deliberante el Sr. Marinelli Dardo Esteban por el Bloque de Concejales “Juntos por Entre Ríos”, el Sr. Schlotthauer Ariel Darío por el Bloque de Concejales Justicialista “Más para Entre Ríos” y el Sr. Villalba Emiliano Daniel por el Bloque de Concejales “Nueva Generación”, según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): NOTÍFIQUESE a los integrantes de la Comisión de seguimiento designados en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°): REFRENDARÁ el presente la DIRECTORA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y JURÍDICOS, Dra. CAROLINA VALERIA ERPEN.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dra. Carolina Erpen
Directora de A. I. y J

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1629/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ACEPTAR RENUNCIA Y DAR
DE BAJA DEL PLANTEL DE PLANTA
PERMANENTE AL AGENTE MUNICIPAL SR.
BERNARD MIGUEL ALEJANDRO.-**

BASAVILBASO, 10 de julio 2025.-

VISTO:

El Telegrama de fecha 04/07/2025, remitido por el agente municipal **Sr. Bernard Miguel Alejandro**, bajo expediente N° 245.230/25, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, comunica la renuncia a su puesto de trabajo, a partir del día 04 de julio del año 2025;

Que, debe dictarse la norma legal a los fines de aceptar la renuncia y dar de baja del plantel de planta permanente municipal, al agente **Sr. Bernard Miguel Alejandro**, M. I. N° 30.729.969.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones**

DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPONESE aceptar la Renuncia remitida por el **Sr. Bernard Miguel Alejandro**, M.I. N° 30.729.969, y dar de baja del plantel de planta permanente municipal a partir del 04/07/2025, de acuerdo al expediente N° 245.230/25.-

ARTICULO 2°): DISPONESE dar de baja del plantel municipal al **Sr. Bernard Miguel Alejandro**, M.I. N° 30.729.969 agradeciendo por las tareas desarrolladas con dedicación y responsabilidad durante su desempeño en este Municipio.-

ARTICULO 3°): NOTIFIQUESE fehacientemente de lo dispuesto al **Sr. Bernard Miguel Alejandro**, gírese copia al Departamento de Contaduría, Área Liquidación de Sueldos y Jornales, Área Gestión de Seguros y Sinistros y Área de Legajos y Personal.-

ARTICULO 4°): REGISTRESE, comuníquese, dese conocimiento y oportunamente Archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1630/25 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL SECRETARIO
DE HACIENDA, SR. JOSÉ RUBÉN BUSSÓN.-
(10/07/25).-**

DE:

A:

José Rubén Bussón

Carolina V. Erpen

**DECRETO N° 1631/25 -D.E.M.B.-
OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-**

Basavilbaso (E.R), 10 de julio 2025.-

VISTO:

El Expediente N°245.181/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo la Peña Folklórica “Calá” de nuestra ciudad solicita ayuda económica para solventar el gasto de sonido que fue utilizado en la denominada Velada de Gala, el día 08 de julio del corriente en las instalaciones de la Peña de nuestra ciudad.-

QUE, quien estuvo a cargo del sonido fue la Firma “Vitrola’s” Sonido e Iluminación, del Sr. Vallejos Eduardo Alfredo, con domicilio en calle Grieve N°777, de nuestra ciudad.-

QUE, este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable de Pesos Ciento Treinta Mil con 00/100 (\$130.000,00) para cubrir el importe citado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
DECRETA**

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de Pesos Ciento Treinta Mil con 00/100 (\$130.000,00) a la Peña Folklórica “Calá” de nuestra ciudad, para cubrir el gasto de sonido que se ocupó en la denominada Velada de Gala, que se realizó el día 08 de julio de 2025.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE el pago de la suma de hasta Pesos Ciento Treinta Mil con 00/100 (\$130.000,00) a la Firma “Vitrola’s” Sonido e Iluminación, del Sr. VALLEJOS EDUARDO ALFREDO, CUIT N°20-13030717-6, según Presupuesto obrante a fs. 05, en función de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Servicios Personales Fin.5 – Func.60 – Cuenta 914 correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1632/25 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO CON LA SRA. VELÁZQUEZ LETICIA PAOLA.- (10/07/25).-

Nombre: C.U.I.T. N°

Velázquez Leticia P. 27-31162314-7

DECRETO N° 1633/25 -D.E.M.B -
APROBANDO ACTA ACUERDO PARITARIO SALARIAL - DISPONIENDO RECOMPOSICIÓN SALARIAL.-

Basavilbaso (E.R), 10 de julio 2025.-

VISTO:

El Acta de Acuerdo Paritario Salarial firmado con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM) y la necesidad de recomponer la situación salarial de los agentes y empleados municipales, y

CONSIDERANDO:

QUE, iniciado el acto paritario, las partes analizan la situación imperante en la economía incluyendo el tema salarial vigente, coincidiendo en la necesidad de recomponer el mismo.-

QUE, el Municipio comprende y comparte los planteos gremiales, realizando un esfuerzo muy grande para aliviar, aunque sea en parte la situación de la familia municipal.-

QUE, como resultado de la paritaria, el Municipio ofrece un incremento del 7% (siete por ciento) para los meses de julio y agosto//25 sobre los haberes básicos del mes de junio/25.-

QUE, desde el Departamento Ejecutivo se ratifica el compromiso poniendo en valor el trabajo del empleado municipal y con mucho esfuerzo lograr

mejoras salariales que permitan ir alcanzando en forma constante y paulatina un mayor poder adquisitivo.-

QUE, se debe aprobar el presente Acta de Acuerdo Paritario Salarial y disponer la recomposición salarial, para lo que es necesario dictar la norma legal correspondiente.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Acta Acuerdo Paritario Salarial firmado con el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales, representado por el Sr. Adrián Gómez en su carácter de Secretario General, la Sra. Gisela Viola como Primer Vocal y la Sra. Néilda Rebossio como Secretaria Asuntos Laborales, el cual forma parte útil y legal del presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE otorgar incremento en los haberes de los Agentes Municipales, a instrumentarse de la siguiente manera:

- El 7 % (siete por ciento) con los haberes de los meses de julio y agosto 2025 y sobre el básico de junio 2025.-

ARTÍCULO 3°): APRUÉBASE, conforme lo establecido en el artículo anterior, la escala salarial que se dispone en el Anexo “II” que forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 4°): DISPÓNESE derogar cualquier otra norma que se oponga a la presente.-

ARTÍCULO 5°): IMPÚTESE el gasto que origine la aplicación del presente Decreto a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1634/25 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DE LA DIRECTORA DE DEPORTES, SRA. LORENA CRISTINA CASTILLO.- (10/07/25).-

DE: A:

Castillo Lorena C. Rinaldi Víctor Daniel

DECRETO N° 1635/25 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (10/07/25).-

Nombre: C.U.I.T. N°

Castillo Facundo M.	20-34679085-8
Castillo Sergio A.	20-32600475-9
Castro Paulo D.	20-40045238-6
Dragún Andrea A.	27-35063932-8
Duarte Ramón O. A.	20-13873562-2
Euler Flores Thiago J.	20-43296119-3
Fajardo Alexander J.	20-46926768-8

Haas Axel Emanuel	20-45554446-8
Ledesma Marcelo G.	20-25990813-3
Monzón Gervasio	20-20813537-7
Müller Miguel D.	20-32600459-7
Naibirt Jonathan F.	20-40790829-6
Román Facundo D.	20-41506070-0
Ruiz Jorge D.	20-31267835-8
Savornin Manuel C.	20-38387472-7
Urán Eric Yamil	20-40045242-4
Viera Waldemar Y.	20-41866744-4

DECRETO N° 1636/25 -
D.E.M.B.-DISPONRIENDO MODIFICAR ESCALA DE HABERES NOMINALES PARA EL COBRO DE ASIGNACIONES FAMILIARES.-

Basavilbaso (E.R.), 10 de julio 2025.-

VISTO:

El Decreto N°1633/25 D.E.M.B.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se dispuso la recomposición salarial para el mes de julio de 2025.

Que, es necesario dictar la norma legal correspondiente a fin de que los valores de los haberes nominales de cada tramo sean incrementados en igual porcentaje que el incremento dispuesto para los haberes básicos del agente municipal según Decreto N°1633/25 D.E.M.B.

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPONESE aplicar a partir del 1° de julio de 2025, los tramos de haberes nominales con sus respectivos montos de Asignaciones Familiares vigentes mediante Decreto N°1196/25, según los valores detallados en el ANEXO I que forma parte útil y legal del presente.-

ARTICULO 2°): IMPUTESE el gasto que origine la aplicación del presente a la partida de Personal correspondiente, del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3°): DEROGASE toda otra norma que se oponga a la presente.-

ARTICULO 4°): REGISTRESE, comuníquese, tómese conocimiento, oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi	Mario H. Besel
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
1637-11/07/25 Con: De Metzler Jesica R.

M.I. N° 34.679.037

DECRETO N° 1638/25 -D.E.M.B -
RECHAZANDO RECURSO DE APELACIÓN.-

Basavilbaso (E.R), 11 de julio 2025.-

VISTO:

El Expte. N° 244.007/25, Folio N°1143, Libro N°20, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 15/16 del citado Expte. la Sra. Noemí Susana Amarillo, M.I. 14.785.054, interpone Recurso de Apelación contra Resolución del Juzgado de Faltas Municipal de fecha 23/05/2025, como consecuencia del Acta de Constatación N°0057 de la Dirección de Espacios Verdes.-

QUE, la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos ha emitido Dictamen N°156/2025, manifestando que con la vista de las actuaciones y de todo lo actuado y planteado, habiéndose hecho mención a las cuestiones más relevantes y conducentes para resolver en consecuencia según las consideraciones realizadas en cuanto a las disposiciones de Ley, es que aconseja proceder al Rechazo del Recurso interpuesto.-

QUE, este Departamento Ejecutivo Municipal considera rechazar el Recurso de Apelación presentado por la Sra. Noemí Susana Amarillo, M.I. 14.785.054, consecuentemente se debe dictar la norma legal pertinente a los efectos correspondientes.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): RECHAZAR el Recurso de Apelación interpuesto en el Expte. N° 244.007/25, Folio N°1143, Libro N°20, presentado por la Sra. Noemí Susana Amarillo, M.I. 14.785.054.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE notificar fehacientemente a la S la Sra. Noemí Susana Amarillo, M.I. 14.785.054, con domicilio en calle Ayacucho N°312 de nuestra ciudad, con copia de Dictamen N°156/2025.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi	Mario H. Besel
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal

DECRETO N° 1639/25 -D.E.M.B -
RECHAZANDO RECURSO.-

Basavilbaso (E.R), 11 de julio 2025.-

VISTO:

El Expte. N° 227.980/22, Folio N°501, Libro N°17, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 18 del citado Expte. el Sr. Leandro Sebastián Mohr, M.I. 45.047.330, interpone Descargo contra Resolución N°3417/22-DEMB.-

QUE, la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos ha emitido Dictamen N°157/2025, manifestando que se encuentran vencidos los plazos para formular descargo y plantear Recurso, por lo tanto se procedió a analizar el mismo bajo las prescripciones de un Recurso de Gracia.-

QUE, este Departamento Ejecutivo Municipal considera rechazar el Recurso presentado por el Sr. Leandro Sebastián Mohr, M.I. 45.047.330, consecuentemente se debe dictar la norma legal pertinente a los efectos correspondientes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): RECHAZAR el Recurso interpuesto en el Expte. N° 227.980/22, Folio N°501, Libro N°17, presentado por el Sr. Leandro Sebastián Mohr, M.I. 45.047.330.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE notificar fehacientemente al Sr. Leandro Sebastián Mohr, M.I. 45.047.330, con domicilio en calle Gerchunoff N°559 de nuestra ciudad, con copia de Dictamen N°157/2025.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1640/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO PERMISO DE INTERVENCIÓN
DE PASO A NIVEL.-**

BASAVILBASO (E.R.), 11 de julio 2025.-

VISTO:

El Permiso de intervención firmado entre Belgrano Cargas y Logística S.A. y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 14 de mayo del corriente, se convino celebrar un Permiso de intervención para realizar trabajos de mantenimiento en los Pasos a Nivel de Avda. Presidente Perón y Urquiza en zona de vía en Km 222,742 del Ramal UB (Div4) – Localidad Basavilbaso – provincia de Entre Ríos – (línea Gral. Urquiza).-

QUE, la Empresa permite al Municipio a realizar los trabajos solicitados.-

QUE, la obra será ejecutada por el Municipio, así como la reposición y correcta compactación del terreno adyacente que se hubiera removido como consecuencia de la Obra, como

alineación, nivelación y ajuste de la vía en los tramos afectados.-

QUE, la ejecución de la obra deberá ser ininterrumpida hasta su completa finalización y los trabajos deberán efectuarse bajo tráfico, es decir, sin interrumpir la circulación de trenes.-

QUE, se debe aprobar el presente convenio, para lo cual se dicta el presente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE aprobar el Permiso de intervención firmado con Belgrano Cargas y Logística S.A., en fecha 14/05/2025, cuyo ejemplar forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): ELÉVESE el presente al Honorable Concejo Deliberante para su toma de conocimiento.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1641/25 -D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A
EFECTUAR CONSTITUCIÓN DE PLAZO FIJO
ON LINE.-**

Basavilbaso (E.R.), 14 de julio 2025.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N°10027 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

QUE, al existir fondos disponibles en la cuenta corriente N°1668/5 del Nuevo Banco de Entre Ríos Sucursal Basavilbaso, sin afectación, que serán utilizados en el transcurso del año, resulta necesario evitar la desvalorización de esos fondos, disponiendo la autorización al Área Tesorería del Municipio constituir plazo fijo on line por la suma de \$260.000.000,00 (Pesos Doscientos Sesenta Millones con 00/100), por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108° Inc. m), de la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.-

QUE, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten menester.-

de igualdad en el acceso a la función pública y en la medida que existan cargos vacantes...” este Departamento Ejecutivo Municipal considera pertinente realizar llamado a concurso abierto de antecedentes a fin de cubrir el puesto descrito en el primer párrafo.

Que, para ello se debe proceder a dictar la norma legal a sus efectos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:**

ARTICULO 1°): DISPÓNESE llamar a concurso abierto a fin de incorporar una (1) persona con conocimiento y experiencia en sistemas eléctricos y mecánicos de vehículos, tareas dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 2°): DISPÓNESE que la inscripción para puesto descriptivo en el Artículo anterior será mediante la presentación por Mesa de Entradas del Curriculum Vitae y documentación correspondiente desde el día 15 de Julio hasta el 21 de Julio de 2025 inclusive, en el horario de 07:00 a 13:00 Horas.-

ARTICULO 3°) NOTIFÍQUESE a la Secretaría de Hacienda y al Departamento Contaduría.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1644/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE SUMINISTRO.-**

BASAVILBASO, (E.R.), 15 de julio 2025.-

VISTO:

El Expte. N°244.978/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Gobierno informa a Secretaría de Hacienda la necesidad de contratar un vehículo de transporte de pasajeros para el día 30 de junio de 2025 para trasladar desde la ciudad de Rosario del Tala a Basavilbaso, y retorno, de un grupo de soldados que participaron en el desfile por el 138 Aniversario de nuestra ciudad.-

QUE, según Decreto N°1563/25-DEMB, se dispuso contratar al transporte de pasajeros “Lili Travel”, de la Sra. Vinardi Lidia Adelina, CUIT N° 27-13343027-5, de la ciudad de Rosario del Tala, por un importe total de \$270.000,00 (Pesos Doscientos Setenta Mil con 00/100).-

QUE, a fs. 12, la Secretaría de Gobierno eleva a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos el Expte. N°244.978/25 a los efectos de confeccionar el Contrato con la Sra. Vinardi Lidia Adelina, CUIT N° 27-13343027-5”, con domicilio en Zona de Quintas del ejido 234 de la

ciudad de Rosario del Tala, por un importe total de \$270.000,00 (Pesos Doscientos Setenta Mil con 00/100), para trasladar desde la ciudad de Rosario del Tala a Basavilbaso, y retorno, de un grupo de soldados que participaron en el desfile por el 138 Aniversario de nuestra ciudad, el día 30 de junio del corriente.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de suministro.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA**

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828 y la Sra. Vinardi Lidia Adelina, CUIT N° 27-13343027-5”, con domicilio en Zona de Quintas del ejido 234 de la ciudad de Rosario del Tala - Entre Ríos, para trasladar desde la ciudad de Rosario del Tala a Basavilbaso, y retorno, de un grupo de soldados que participaron en el desfile por el 138 Aniversario de nuestra ciudad, el día 30 de junio del corriente, por un monto total de \$270.000,00 (Pesos Doscientos Setenta Mil con 00/100), según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Cta. 766 – Sub Cta. 27 (Fin.1 – Func. 01), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1645/25 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONTRATACIÓN.-**

Basavilbaso (E.R.), 15 de julio 2025.-

VISTO:

El Expediente 244.717/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita al Secretario de Hacienda la autorización para reparación del radiador de la camioneta Ford F 100, Dominio VEE 441.-

QUE, se debe disponer la contratación del proveedor Sr. Roude Carlos CUIT N°20-13718104-6, por un importe de \$786.500,00 (Pesos Setecientos Ochenta y Seis Mil Quinientos con 00/100), para la realización de cambio de panel de radiador.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

eléctrico de camioneta Ford Ranger modelo 2000, siendo: mano de obra para reparación de arranque, selenoide de arranque y plaqueta porta carbones, por un importe total de \$238.000,00 (Pesos Doscientos Treinta y Ocho Mil con 00/100), según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Servicios No Personales Fin.7 – Func.90 – Cuenta 796 – Subcuenta 503, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas Áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1648/25 -D.E.M.B –
DISPONIENDO RECTIFICACIÓN DEL
DECRETO N°1603/25-DEMB.-**

Basavilbaso (E.R.), 15 de julio 2025.-

VISTO:

El Decreto N°1603/25-DEMB, de fecha 07 de julio de 2025, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Decreto N°1603/25-DEMB se dispuso contratar al Sr. Tiengo Eduardo Antonio, CUIT N°20-16611633-4, con domicilio en calle Güemes de la ciudad de Maciá- Entre Ríos, por cambios de guías de válvulas, rellenar, rectificar superficie plana, rectificar asientos, armar y regular válvulas, juegos de guías de válvulas, retenes de válvulas y limpieza y enarenado del automóvil Volkswagen Voyage, Dominio IWK 483, por un importe total de \$346.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Seis Mil con 00/100), debiendo presentar la Factura correspondiente.-

QUE, según informe a fs. 27 de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, hubo una confusión y el proveedor Tiengo Eduardo Antonio no es el correspondiente a los trabajos solicitados como figura en el Expediente N°244.188/25, sino que el correspondiente es el Sr. Tiengo Gastón Oscar, CUIT N° 20-23088339-5.-

QUE, debe dictarse la norma legal a los efectos de rectificar el Artículo 1°) del Decreto N°1603/25-DEMB.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE rectificar el Artículo 1°) del Decreto N°1603/25-DEMB, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar al Sr. Tiengo Gastón Oscar, CUIT N°20-23088339-5, con domicilio en calle Güemes N° 188 de la ciudad de Maciá - Entre Ríos, por cambio de guías de válvulas, rellenar, rectificar superficie plana, rectificar asientos, armar y regular válvulas, juego de guías de válvulas, retenes de válvulas y limpieza y enarenado del automóvil Voyage Dominio IWK 483, por un importe de \$346.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Seis Mil con 00/100), debiendo presentar la Factura correspondiente”.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1649/25 -D.E.M.B.-
DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL,
CULTURAL Y EDUCATIVO LA
REALIZACIÓN DE LAS XIV JORNADAS
NACIONALES DE GESTIÓN Y
VALORIZACIÓN PATRIMONIAL DE
CEMENTERIOS.-**

Basavilbaso (E.R.), 15 de julio 2025.-

VISTO:

Que los días 16, 17 y 18 de julio del corriente año se llevarán a cabo en la ciudad de Basavilbaso, provincia de Entre Ríos, las XIV Jornadas Nacionales de Gestión y Valorización Patrimonial de Cementerios, organizadas por la Red Argentina de Gestión y Valorización Patrimonial de Cementerios en conjunto con el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE, dichas Jornadas representan una instancia de alto valor cultural, educativo y científico, en tanto propician el intercambio de conocimientos, experiencias y estrategias de gestión en torno al patrimonio funerario.-

QUE, participarán del evento especialistas, gestores culturales, investigadores y referentes nacionales vinculados al ámbito del patrimonio, quienes abordarán temáticas de conservación, preservación y puesta en valor de cementerios patrimoniales.-

QUE, la realización de estas Jornadas en nuestra ciudad constituye un reconocimiento a la riqueza histórica y cultural de Basavilbaso, posicionándola como un referente en el estudio, protección y promoción del patrimonio tangible e intangible.-

QUE, resulta pertinente, por tanto, declarar el evento de Interés Municipal, Cultural y Educativo.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1º): DECLARASE de **Interés Municipal, Cultural y Educativo** la realización de las **XIV Jornadas Nacionales de Gestión y Valorización Patrimonial de Cementerios**, que se desarrollarán en la ciudad de Basavilbaso los días 16, 17 y 18 de julio de 2025.-

ARTÍCULO 2º): RECONÓCESE y valorase especialmente la participación de la Red Argentina de Gestión y Valorización Patrimonial de Cementerios y el aporte de los profesionales e instituciones involucradas en la promoción del patrimonio cultural funerario.-

ARTÍCULO 3º): DESTÁQUESE el compromiso de la Secretaría de Cultura, Turismo, Educación y Juventud del Municipio en el acompañamiento y organización del evento.-

ARTÍCULO 4º): REFRENDARÁ el presente el Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud, Sr. Jorge Simón Kleiman.-

ARTÍCULO 5º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Jorge S. Kleiman
Secretario de Cultura

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1650/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE SUMISTRO.-

BASAVILBASO, (E.R.), 15 de julio 2025.-

VISTO:

El Expte. N°244.233/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 la Secretaria de Producción y Ambiente solicita a Secretaría de Hacienda la ampliación en la contratación del Laboratorio IMPEC, para continuar con la provisión de bacterias para la limpieza y mantenimiento de la red cloacal de la ciudad, además de brindar asesoramiento integral.-

QUE, según Decreto N°1470/25-DEMB, se dispuso contratar en forma directa por vía excepción la provisión de bacterias para la limpieza y mantenimiento de la red cloacal de la ciudad, además de brindar asesoramiento integral, por un precio total de \$2.782.500,00 (Pesos Dos Millones Setecientos Ochenta y Dos Mil Quinientos con 00/100) realizando 3 (tres) entregas mensuales de 50 (cincuenta) kg. de bacterias cada entrega por un importe de \$927.500,00 (Pesos Novecientos Veintisiete Mil Quinientos con 00/100) a la Firma "JPF Impectra S.R.L." C.U.I.T. N° 30-71753656-4 representada por el Sr. Francisco José Sidders M.I. N° 35.189.692, con domicilio en calle Monseñor Alberti N°536 Piso 1 – Dpto: B, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires.-

QUE, a fs. 07, la Secretaría de Gobierno eleva a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos el Expte. N°244.233/25 a

los efectos de confeccionar el Contrato con la Firma "JPF Impectra S.R.L." C.U.I.T. N° 30-71753656-4 representada por el Sr. Francisco José Sidders M.I. N° 35.189.692, por un importe total de \$2.782.500,00 (Pesos Dos Millones Setecientos Ochenta y Dos Mil Quinientos con 00/100).-

QUE, se debe aprobar el Contrato de Suministro citado.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1º): APRUÉBESE el Contrato de Suministro que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828, la Firma "JPF Impectra S.R.L." C.U.I.T. N° 30-71753656-4 representada por el Sr. Francisco José Sidders M.I. N° 35.189.692, con domicilio en calle Monseñor Alberti N°536 Piso 1 – Dpto. B, de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, para la provisión de bacterias para la limpieza y mantenimiento de la red cloacal de la ciudad, además de brindar asesoramiento integral, por un monto total de \$2.782.500,00 (Pesos Dos Millones Setecientos Ochenta y Dos Mil Quinientos con 00/100) realizando 3 (tres) entregas mensuales de 50 (cincuenta) kg. de bacterias cada entrega por un importe de \$927.500,00 (Pesos Novecientos Veintisiete Mil Quinientos con 00/100), según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2º): IMPÚTESE el gasto que demande lo dispuesto en el Art. 1º del presente, a la partida Fin. 3 – Func.20 - Cta.873 (Subcta. 1110).-

ARTÍCULO 3º): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1651/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE OBRA –
“VERIFICACIÓN Y HABILITACIÓN PARA
CONEXIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO”.-

Basavilbaso, (E.R.), 15 de julio 2025.-

VISTO:

El Expte. N°243.099/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita a la Secretaría de Hacienda, la contratación de un electricista matriculado para

verificación y habilitación, la que debe ser presentada a las autoridades de ENERSA, de la conexión del alumbrado público en calle Neyra.-

QUE, según Decreto N°1622/25-DEMB, se dispuso contratar al Sr. Canela Néstor Fabián, CUIT N°20-21554068-6, por un importe total de \$160.000,00 (Pesos Ciento Sesenta Mil con 00/100).-

QUE, a fs. 89, la Secretaría de Gobierno eleva a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos el Expte. N°243.099/25 a los efectos de confeccionar el Contrato con el Sr. Canela Néstor Fabián, CUIT N°20-21554068-6, por verificación y tarea a realizar para cumplimentar medidas de seguridad y posterior habilitación para el conexionado del pilar tipo aéreo ubicado sobre calle Neyra para alumbrado público, más certificado de conexión eléctrica para ser presentado ante la empresa de energía, todo de acuerdo a las especificaciones técnicas descriptas en el Presupuesto obrante a fs.84.-

QUE, se debe aprobar el Contrato de Obra citado.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): **APRUÉBESE** el Contrato de Obra que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828 y el Sr. Canela Néstor Fabián, CUIT N°20-21554068-6, con domicilio en calle Maestro Pérez N°185 de la ciudad de Basavilbaso, por verificación de instalación, tareas para cumplimentar medidas de seguridad, posterior habilitación para el conexionado del pilar tipo aéreo ubicado sobre calle Neyra necesarias para la instalación del alumbrado público de la mencionada calle y certificado de conexión eléctrica para ser presentado ante la empresa de energía, por un importe total de \$160.000,00 (Pesos Ciento Sesenta Mil con 00/100), según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente a la partida Servicios No Personales Fin.7 – Func.90 – Cuenta 1141, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas Áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1652/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS DE MANO DE
OBRA – “REPARACIÓN CAMIÓN CON
HIDROELEVADOR MERCEDES BENZ 180D”.-

Basavilbaso, (E.R.), 15 de julio 2025.-

VISTO:

El Expte. N°244.629/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 y 05, el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita a la Secretaría de Hacienda, la reparación del canasto y del pistón hidráulico del hidroelevador colocado en el camión Mercedes Benz 180D.-

QUE, según Decreto N°1602/25-DEMB, se dispuso contratar al Sr. Molina Juan Manuel, CUIT N°23-44397016-9, por un importe total de \$560.000,00 (Pesos Quinientos Sesenta Mil con 00/100) y al Sr. Garnier David Leandro, CUIT N°20-24897139-9, por un importe total de \$74.600,00 (Pesos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos con 00/100).-

QUE, a fs. 19, la Secretaría de Gobierno eleva a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos el Expte. N°244.629/25 a los efectos de confeccionar los Contratos con los Sres. Molina Juan Manuel, CUIT N°23-44397016-9, por la reparación de grúa elevador en fibra y pintura completa del hidroelevador colocado en el camión Mercedes Benz 180D; y al Sr. Garnier David Leandro, CUIT N°20-24897139-9, por la reparación cilindro hidráulico del hidroelevador colocado en el camión Mercedes Benz 180D, todo de acuerdo a las especificaciones técnicas descriptas en los Presupuestos obrantes a fs.11 y 10 respectivamente.-

QUE, se deben aprobar los Contratos de Mano de Obra citados.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): **APRUÉBENSE** los Contratos de Mano de Obra que como Anexo I se agregan al presente, suscriptos oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828 y los proveedores que se detallan a continuación:

Sr. Molina Juan Manuel, CUIT N°23-44397016-9, con domicilio en calle Urquiza N°498 de nuestra ciudad, por la reparación de grúa elevador en fibra y pintura completa del hidroelevador colocado en el camión Mercedes Benz 180D, por un importe total de \$560.000,00 (Pesos Quinientos Sesenta Mil con 00/100), según los considerandos del presente.-

Sr. Garnier David Leandro, CUIT N°20-24897139-9, con domicilio en calle Urquiza N°430 de nuestra

ciudad, por la reparación cilindro hidráulico del hidroelevador colocado en el camión Mercedes Benz 180D, por un importe total de \$74.600,00 (Pesos Setenta y Cuatro Mil Seiscientos con 00/100), según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Servicios No Personales Fin.2 – Func.10 – Cuenta 805 – Subcuenta 587, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas Áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1653/25 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DE LA
DIRECTORA DE ESPACIOS VERDES,
TÉCNICA AGRÓNOMA. MARÍA LAURA
STUR.- (15/07/25).-

DE:

A:

Stur María Laura

Tovani Darío

DECRETO N° 1654/25 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO REGULAR EL
OTORGAMIENTO DE LICENCIA ANUAL
ORDINARIA.-

BASAVILBASO (E.R.), 16 de julio 2025.-

VISTO:

El Expediente N°245.062/25, la Ordenanza N°68/88 y Decreto N°541/92 D.E.M.B.-, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 la Directora de Recursos Humanos informa al Presidente Municipal sobre la situación irregular en la que un número de empleados están adelantando días de vacaciones pertenecientes al año en curso.-

QUE, si bien es una situación que se venía dando pero en forma esporádica, en este último tiempo se ha acrecentado la misma, produciendo serios inconvenientes en la organización de las diferentes áreas del Municipio y resintiendo las tareas de las mismas.-

QUE, el Decreto N°541/92 D.E.M.B.- reglamenta el uso de la Licencia Anual Ordinaria, dispuesta bajo Ordenanza N°68/88, con el objeto de mantener una organización y planificación tanto de la concesión de las licencias mencionadas, como de las actividades de cada área, por ello, siguiendo esta línea organizativa en búsqueda de una adecuada proyección, es que resulta necesario delimitar su otorgamiento a los días defectivamente disponibles de cada agente conforme su antigüedad, computándose como tal aquella que tendría el agente, considerando la fecha de ingreso, al año en que se desee hacer uso de las mismas (Art. 5° - Ord. N°68/88), debiendo preverse antes del 31 de octubre de cada año.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma a los efectos de corregir la situación generada.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE que a partir del dictado del presente las Licencias Anuales Ordinarias de los Agentes del Municipio de Basavilbaso serán otorgadas de forma programada, debiendo preverse antes del 31 de octubre de cada año, de acuerdo a los días que el agente posea disponible a la fecha de solicitud conforme su antigüedad, no pudiendo adelantar las que a futuro se habiliten, conforme lo dispuesto por Ordenanza N°68/88, Decreto N°541/92 D.E.M.B., y considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1655/25 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (16/07/25).-

DE:

A:

Castillo Mauro E.

Ogguier Diana P.

DECRETO N° 1656/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ABONAR ADICIONAL DE
TAREA INSALUBRE.- (16/07/25).-

Nombre:

C.U.I.T. N°

Rodríguez Roberto A.

20-23148128-2

DECRETO N° 1657/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DELEGAR FUNCIONES.-
(16/07/25).-

DE:

A:

Velázquez Sergio M.

Will Herman Á.

DECRETO N° 1658/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO RECONOCER REEMPLAZO.-
(16/07/25).-

DE:

A:

Asmus Irene L

Monzón Gisela M.

DECRETO N° 1659/25 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- (16/07/25).-

DE:

A:

Eckerdt Luciana G.

Núñez Rosa P.

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
1660-16/07/25 Con: Fredez Maximiliano

M.I. N° 32.600.356

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-
1661-16/07/25 Con: Lemos Gabriela

M.I. N° 12.284.668

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

1662-17/07/25 Con: Rothermel Analía

M.I. N° 32.600.356

DECRETO N° 1663/25 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN.-

Basavilbaso (E.R.), 17 de julio 2025.-

VISTO:

El Expediente N°245.261/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita a la Secretaría de Hacienda, autorización para la derivación a rectificadora de la tapa de cilindros del camión Ford Cargo 1722 año 2013.-

QUE, se debe disponer la contratación del Sr. Tiengo Gastón Oscar, CUIT N°20-23088339-5, por rectificar superficie plana de tapa de cilindros del camión Ford Cargo 1722 año 2013, por un importe de \$179.400,00 (Pesos Ciento Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos con 00/100).-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar al Sr. Tiengo Gastón Oscar, CUIT N°20-23088339-5, con domicilio en calle Güemes N°188, de la ciudad de Maciá - Entre Ríos, por rectificar superficie plana de tapa de cilindros del camión Ford Cargo 1722 año 2013, por un importe de \$179.400,00 (Pesos Ciento Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos con 00/100), debiendo presentar la Factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Servicios No Personales Fin.7 - Func.90 (Cuenta 796 - Subcuenta 503), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el Sr. Tiengo Gastón Oscar, CUIT N°20-23088339-5, según lo establecido en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1664/25 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE
ARTISTA.-

Basavilbaso (E.R.), 17 de julio 2025.-

VISTO:

El Expediente N°245.308/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Cultura, Turismo, Educación y Juventud informa al Pte. Municipal, sobre la realización de un evento, a llevarse a cabo el día 20 de julio del corriente en el Anfiteatro de nuestra ciudad, en el marco de los festejos por el "Día del Amigo", donde estará actuando el grupo musical "Kerian Cumbia".-

QUE, se debe disponer la contratación del señor Miguez José Mario en representación del grupo musical "Kerian Cumbia", por la actuación en el Anfiteatro, por un importe de \$250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100), artista vocacional - no profesional.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar al Sr. Miguez José Mario DNI N°32.600.421 en representación del grupo musical "Kerian Cumbia", artista vocacional - no profesional, con domicilio en la ciudad de Basavilbaso- Entre Ríos, por el show musical que realizará el día 20 de julio del corriente en el Anfiteatro, en el marco de los festejos por el "Día del Amigo", por un importe total de \$250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100), debiendo presentar la Declaración Jurada correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal: Servicios No Personales: Fin.5 - Func.90 (Cta.853 - Sub. Cta.815), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el artista contratado en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1665/25 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONTRATACIÓN.-

Basavilbaso (E.R.), 17 de julio 2025.-

VISTO:

El Expediente 245.300/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita al Secretario de Hacienda la autorización para trabajos de tornería en vehículos afectados a Obras Públicas.-

QUE, se debe disponer la contratación del proveedor Sr. Lapuchevsky Walter Javier CUIT N°20-22029011-6 por un importe de \$375.000,00 (Pesos Trescientos Setenta y Cinco Mil con 00/100), para la realización de reparaciones varias.-

QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar la contratación.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar al proveedor Sr. Lapuchevsky Walter Javier CUIT N°20-22029011-6, con domicilio en calle Estrada N°751 de nuestra ciudad, por un importe de \$375.000,00 (Pesos Trescientos Setenta y Cinco Mil con 00/100), por la realización de: Soldar, enderezar y torneer palier camión regador Mercedes Benz, Soldar, enderezar y torneer palier camión Ford 700 y Fabricar aro de refuerzo llave de tubos, debiendo presentar la factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin.2 – Func.90 (Cuenta 826 – Subcuenta 195), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con el contratado en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1666/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS DE MANO DE
OBRA – “REPARACIÓN DEL VEHÍCULO
VOLKSWAGEN VOYAGE DOMINIO IWK
483”.-**

Basavilbaso, (E.R.), 18 de julio 2025.-

VISTO:

El Expte. N°244.188/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 y 06, el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita a la Secretaría de

Hacienda, autorización para realizar reparaciones en el automóvil Volkswagen Voyage, Dominio IWK 483.-

QUE, según Decreto N°1506/25-D.E.M.B., se dispuso contratar al Sr. Müller Gerardo César, CUIT N°20-31891694-3, por un importe total de \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100) y según Decreto N° 1648/25- D.E.M.B., se dispuso contratar al Sr. Tiengo Gastón Oscar, CUIT N°20-23088339-5, por un importe total de \$346.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Seis Mil con 00/100).-

QUE, a fs. 26, la Secretaría de Gobierno eleva a la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos el Expte. N°244.188/25 a los efectos de confeccionar los Contratos con los Sres. Müller Gerardo César, CUIT N°20-31891694-3, por desarme y armado de Tapa de Cilindros del automóvil Volkswagen Voyage, Dominio IWK 483 ; y Tiengo Gastón Oscar, CUIT N°20-23088339-5 por cambio de guías de válvulas, rellenar, rectificar superficie plana, rectificar asientos, armar y regular válvulas, juego de guías de válvulas, retenes de válvulas y limpieza y enarenado del automóvil Volkswagen Voyage, Dominio IWK 483, todo de acuerdo a las especificaciones técnicas descriptas en los Presupuestos obrantes a fs.03 y 22 respectivamente.-

QUE, se deben aprobar los Contratos de Mano de Obra citados.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUEBENSE los Contratos de Mano de Obra que como Anexo I se agregan al presente, suscriptos oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828 y los proveedores que se detallan a continuación:

- Sr. Müller Gerardo César, CUIT N°20-31891694-3, con domicilio en calle Eva Perón N°730 de nuestra ciudad, por desarme y armado de Tapa de Cilindros del automóvil Volkswagen Voyage, Dominio IWK 483, por un importe total de \$500.000,00 (Pesos Quinientos Mil con 00/100), según los considerandos del presente.-
- Sr. Tiengo Gastón Oscar, CUIT N°20-23088339-5, con domicilio en calle Güemes N°188 de la ciudad de Macia – Entre Ríos, por cambio de guías de válvulas, rellenar, rectificar superficie plana, rectificar asientos, armar y regular válvulas, juego de guías de válvulas, retenes de válvulas y limpieza y enarenado del automóvil Volkswagen Voyage, Dominio IWK 483, por un importe total de \$346.000,00 (Pesos Trescientos

Cuarenta y Seis Mil con 00/100), según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin.1 – Func.01 (Cuenta 766 – Subcuenta 27), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas Áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1667/25 -D.E.M.B -
OTORGANDO SUBSIDIO NO
REINTEGRABLE.-

Basavilbaso (E.R.), 21 de julio 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 245.354, iniciado por la Licenciada Celia Metzler, Secretaria de Producción y Ambiente del Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo se informa que el Ministerio de Desarrollo Económico de Entre Ríos participará de la Expo Rural 2025, a llevarse a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los días 17 al 27 de julio.-

QUE, el ente provincial ha dispuesto un espacio de exposición en el stand de la Secretaría de Desarrollo Productivo y Emprendedor, alentando a la participación de las pymes y micropymes -sobre todo en lo vinculado a la elaboración de productos- de manera de hacer conocer el fruto de su elaboración.-
QUE, en nuestra ciudad desarrolla sus actividades productivas la emprendedora Cristina Niz, propietaria de la fábrica de alfajores “Los Gurises”, quien ha participado del programa provincial denominado anfitriones productivos, que acompaña y brinda herramientas para el desarrollo de las actividades comerciales que están en proceso de crecimiento.-
QUE, la mencionada emprendedora ha sido invitada a participar de este evento, lo que sería una excelente oportunidad para hacer conocer sus productos a nivel nacional, que ya gozan del reconocimiento del público entrerriano.-

QUE, desde el estado municipal existe la firme convicción de fortalecer los emprendimientos que permitan el desarrollo de quienes buscan el crecimiento de sus proyectos productivos, de hecho, la mencionada emprendedora Cristina Niz ha sido acompañada con aportes municipales para potenciar su actividad.-

QUE, la participación de este evento implica hacerse cargo, de parte del emprendedor, del costo de traslado y alojamiento, quedando en manos del estado provincial la provisión de la infraestructura y lugar de ubicación del stand en la exposición rural.-

QUE, la suma informada por la responsable del área, Licenciada Celia Metzler, referida a los gastos especificados ut supra, ascienden a \$ 290.000,00 (Pesos Doscientos Noventa Mil con 00/100), proponiendo, además, la posibilidad del acompañamiento económico municipal, en virtud de la potencialidad y características de la emprendedora, quien demuestra permanente compromiso y esfuerzo en el crecimiento intelectual, al efecto de la concreción de productos de primera calidad que ameritan una oportunidad, que este escenario que la ciudad de Buenos Aires propone.-

QUE, por todo lo especificado el Presidente Municipal Hernán Besel decide otorgar un subsidio no reintegrable por la suma mencionada, de manera de colaborar en los gastos mencionados.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de \$290.000,00 (Pesos Doscientos Noventa Mil con 00/100), a la Sra. que se detalla a continuación:

- Niz María Cristina, D.N.I. N° 27.294.416, CBU 0110155930015512341351, la suma de \$ 290.000,00 (Pesos Doscientos Noventa Mil con 00/100), para cubrir el gasto según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1668/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE MANO DE
OBRA – “TRABAJOS DE TORNERÍA”.-

Basavilbaso, (E.R.), 21 de julio 2025.-

VISTO:

El Expte. N°244.915/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita al Secretario de Hacienda la autorización para trabajos de tornería en diversos vehículos y herramientas afectados a Obras Públicas.-

QUE, según Decreto N°1623/25-DEMB, se dispuso contratar al proveedor Sr. Lapuchevsky Walter Javier CUIT N°20-22029011-6, con domicilio en calle Estrada N°751 de nuestra ciudad, por un importe de \$475.000,00 (Pesos Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil con 00/100).-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de mano de obra.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Mano de Obra que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828, y el Sr. Lapuchevsky Walter Javier CUIT N°20-22029011-6, con domicilio en calle Estrada N°751 de nuestra ciudad, por la realización de: Soldar palieres camión regador Mercedes Benz, Soldar aro cepillo de barredora y Soldar 2 (dos) cuchillas motoniveladora Dresser; por un monto total del servicio de \$475.000,00 (Pesos Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil con 00/100), según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin.2 – Func.90 (Cuenta 826 – Subcuenta 195), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1669/25 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONTRATACIÓN PARA LA
COMPRA DE REPUESTOS Y DE MANO DE
OBRA EN FORMA DIRECTA POR VÍA
EXCEPCIÓN PARA LA REPARACIÓN DE LA
MÁQUINA RETROEXCAVADORA CASE
580m.-

Basavilbaso (E.R.), 21 de julio 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N°5/2002-H.C.D, y el Expediente N°244.795/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, la mencionada Ordenanza establece y contempla en su Artículo 3° Inc. f) excepciones al Régimen General de Compra.-

QUE, a fs.01 el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita autorización para enviar a reparar un pistón hidráulico perteneciente a la máquina Retroexcavadora Case 580m.-

QUE, se recomienda desde dicha Secretaría el proveedor GRUMAQ S.R.L., ya que es vendedor oficial de la marca y cuenta con taller y personal especializado, que se encargarían de la

reparación y posterior colocación con pruebas del pistón.-

QUE, a fs.11 el Área Compras y Suministros informa que con la empresa GRUMAQ S.R.L. se trabaja desde hace años, sin ningún inconveniente en la compra de repuestos, insumos y servicios.-

QUE, desde la Secretaría de Hacienda se solicita adquirir los repuestos y contratar la mano de obra por vía de excepción para poner en condiciones el vehículo afectado a Obras Públicas.-

QUE, la firma “GRUMAQ S.R.L.”, C.U.I.T. N° 33-64437983-9, con domicilio en calle Bolivia N°2586, San Lorenzo – Santa Fe, ha cotizado los repuestos a fs.05 por un importe de \$3.038.466,00 (Pesos Tres Millones Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 00/100) y por la mano de obra a cotizado a fs.07, un importe de \$1.670.163,00 (Pesos Un Millón Seiscientos Setenta Mil Ciento Sesenta y Tres con 00/00), ascendiendo a un monto total de \$4.708.629 (Pesos Cuatro Millones Setecientos Ocho Mil Seiscientos Veintinueve con 00/100).-

QUE, a fs.12 la Secretaría de Hacienda observa que los Presupuestos están cotizados a valor dólar y que al día de la fecha puede tener alguna variación (al 17 de julio el valor dólar es de \$1290 según cotización Banco Nación).-

QUE, se solicitan los repuestos y el arreglo del pistón hidráulico a la firma mencionada por la imperiosa necesidad de contar con el vehículo en condiciones óptimas, y atento a lo expuesto, el Departamento Ejecutivo Municipal ha tomado la decisión de encuadrar la contratación en el Artículo 3°), Inc. f) de la Ordenanza N°05/2002 de contrataciones y sus modificatorias.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE adquirir la compra de repuestos y mano de obra para la reparación de la máquina Retroexcavadora Case 580m, en forma directa por vía excepción, por un monto total de \$4.708.629,00 (Pesos Cuatro Millones Setecientos Ocho Mil Seiscientos Veintinueve con 00/100), de la firma “GRUMAQ S.R.L.”, C.U.I.T. N° 33-64437983-9, con domicilio en calle Bolivia N°2586, San Lorenzo – Santa Fe, representada por el Sr. Ramírez Manuel, DNI N° 45.216.919, por la compra de repuestos, por un importe de \$3.038.466,00 (Pesos Tres Millones Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis con 00/100), según Presupuesto obrante a fs.05, el cual forma parte útil y legal del presente y por la contratación de mano de obra, por un importe de \$1.670.163,00 (Pesos Un Millón Seiscientos Setenta Mil Ciento Sesenta y Tres con 00/00), según

Presupuesto obrante a fs. 07, el cual forma parte útil y legal del presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE la confección del contrato pertinente a suscribirse con la firma "GRUMAQ S.R.L.", C.U.I.T. N° 33-64437983-9, representada por el Sr. Ramírez Manuel, DNI N° 45.216.919, según lo establecido en el Artículo 1°), a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande lo dispuesto en el Art. 1° del presente, a las partidas principales:

Repuestos- Bienes de Consumo: Fin. 7 – Func. 90 (Cta. 795 – Sub Cta. 485)

Mano de Obra- Servicios No Personales: Fin. 7 – Func. 90 (Cta. 796 – Sub Cta. 503).-

ARTÍCULO 4°): OPORTUNAMENTE y previo los recaudos establecidos en la Ordenanza N°5/2002 en su Artículo 3° Inc. f), elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante a través del Área Compras y Suministros.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las Áreas competentes del Municipio y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

1670-21/07/25 Con: Zdrojkowski
Edmundo José
M.I. N° 8.240.919

DECRETO N° 1671/25 D.E.M.B.- DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL.- (21/07/25).-

DE: A:

Besel Mario H. Rinaldi Víctor D.

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

1672-22/07/25 Con: Cettour Silvia V.
M.I. N° 17.264.433

DECRETO N° 1673/25 - D.E.M.B - ESTABLECIENDO NUEVO RÉGIMEN DE REINTEGRO DE FONDOS Y VIÁTICOS.-

Basavilbaso (E.R), 23 de julio 2025.-

VISTO:

El Decreto N°0741/24-DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE, por Decreto N°0741/24-DEMB, de fecha 27 de agosto de 2024, se procedió a actualizar el monto correspondiente a almuerzo,

cena y gastos de alojamiento para el Presidente Municipal y del resto de los funcionarios y agentes municipales, cuando estos se trasladen en comisión en representación del Municipio, disponiendo derogar el Decreto N°0322/24, además de confeccionar el texto ordenado de la norma.-

QUE, desde el Departamento Ejecutivo se cree necesario confeccionar un nuevo instrumento legal a los efectos de actualizar el monto correspondiente a almuerzo, cena y gastos de alojamiento para el Presidente Municipal y del resto de los funcionarios y agentes municipales del Municipio de Basavilbaso que deban hospedarse fuera de la ciudad en cumplimiento de sus funciones y/o comisiones, disponiendo derogar el Decreto N°0741/24-DEMB, dictando un texto ordenado.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): ESTABLÉCESE el procedimiento de pedido anticipado de fondos y/o correspondiente reintegro de gastos, para los funcionarios y agentes del Municipio de Basavilbaso que deban trasladarse en comisión fuera de la ciudad en cumplimiento de sus funciones, de la siguiente manera:

a) La solicitud respectiva será presentada preferentemente con 24 (veinticuatro) horas de anticipación por los mismos, o en su caso, con la debida antelación, de modo que no afectare el normal desenvolvimiento administrativo del Municipio.-

b) El pedido deberá hacerse en los formularios que se encuentren vigentes al dictado del presente, hasta finalizar la utilización de los existentes en poder del Área competente del Municipio, procediendo posteriormente a la habilitación de nuevos formularios que hagan referencia a la presente norma.-

c) Si se tratare de una delegación, el Departamento Ejecutivo determinará sus integrantes y el medio de transporte a utilizar para el traslado, con el fin de abaratar costos y evitar superposiciones o desplazamientos simultáneos en diversos medios hacia un mismo destino, o la concurrencia de un número excesivo de personas incompatibles con la misión a cumplir.-

d) En caso de utilizarse vehículos oficiales, los mismos deberán salir preferentemente con el tanque de combustible completo, llenado en el lugar habitual para hacerlo, conforme el procedimiento ordinario para ello.-

e) Para el retorno de tales vehículos se otorgará al chofer responsable, una partida de gastos compatible con la capacidad del tanque de combustible del rodado de que se trate y el

kilometraje que debe recorrer para completar el viaje y su regreso, a razón de 01(un) litro de nafta cada 05(cinco) kilómetros en lo que exceda, a los fines expresados, la capacidad del tanque, si salió completo.-

f) Al regreso de la comisión, el conductor del rodado deberá acreditar la erogación del gasto dentro de las 24 (veinticuatro) horas hábiles, con los comprobantes pertinentes, debidamente firmados.- Su incumplimiento importará la formulación de un cargo por el valor recibido, por tal motivo.-

g) Tratándose de vehículos particulares, el solicitante deberá informar en la Orden de Compra, el combustible que utiliza el rodado (gas oíl, nafta súper, nafta especial, etc.). A los fines del cálculo, se otorgará al conductor autorizado, un valor que resultará de multiplicar 01(un) litro de combustible cada 05 (cinco) kilómetros, por el precio del producto a cargar. Para ello se tendrá en cuenta el recorrido que media entre el punto inicial y el final, ida y vuelta, sin considerar los traslados que puedan producirse dentro de tales centros.-

h) El primer día hábil de la semana, el Encargado del Área Compras y Suministros, averiguará los precios de los distintos tipos de combustible, en la estación de servicio Y.P.F.-

i) La regla del inciso e) no se aplicará cuando el viaje se efectúe en los ómnibus de este Municipio.-

j) Tratándose de utilización de medios de transporte público de pasajeros, el Departamento Ejecutivo determinará el medio a utilizar, atendiendo la importancia, conveniencia y eficacia del servicio.- El monto del transporte en este caso, será determinado por el valor del pasaje respectivo, comprobado por el solicitante instrumentalmente.-

k) Para el caso que deban utilizarse servicios adicionales tales como cruce de balsas, pago de peaje en rutas, puentes o túneles, se acrecentará el gasto con los importes de los mismos.-

ARTÍCULO 2°): ESTABLÉCESE el valor máximo en concepto de gastos de alojamiento para los funcionarios y agentes del Municipio de Basavilbaso que deban hospedarse fuera de la ciudad en cumplimiento de sus funciones y/o comisiones, de acuerdo con el siguiente detalle. A saber:

GASTOS DE ALOJAMIENTO

Presidente Municipal.....	\$70.000,00
Vice-Presidente Municipal, Secretarios, Directores, Asesor Legal, Secretario H.C.D., Concejales y Agentes Municipales ...	\$50.000,00

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE que los importes establecidos en concepto de gastos de alojamiento en el artículo precedente, serán respectivamente liquidados y percibidos por los solicitantes, cuando necesariamente debieren alojarse fuera de la localidad en cumplimiento de sus funciones o pertinentes

comisiones, correspondiendo a su regreso presentar la factura del hotel o albergue donde se hubiera alojado. Si el importe de la Factura rendida supera el tope de \$70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100) establecido en el caso del Presidente Municipal y el tope de \$50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100) para el resto de los funcionarios, concejales y agentes municipales, no se reconocerá diferencia a favor de quien se hubiere hospedado. En el caso de que la Factura del alojamiento sea de un valor inferior al tope de \$70.000,00 (Pesos Setenta Mil con 00/100) establecido, en el caso del Presidente Municipal y el tope de \$50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100) para el resto de los funcionarios, concejales y agentes municipales, quien la rinda deberá reintegrar la diferencia, en

Tesorería Municipal, en un plazo máximo de 24 horas hábiles posteriores a la fecha del regreso.-

ARTÍCULO 4°): ESTABLÉCENSE los valores en concepto de gastos correspondiente a almuerzo y/o cena según correspondiere, de la siguiente manera:

ALMUERZO Y/O CENA

Presidente Municipal.....	\$15.000,00
Vice-Presidente Municipal, Secretarios, Directores, Asesor Legal, Secretario H.C.D., Concejales	\$15.000,00
Agentes Municipales	\$8.000,00

ARTÍCULO 5°): DISPÓNESE establecer como requisito para el caso de utilización de vehículos particulares –Art.1° Inc. g)- que el titular del automotor deberá cumplimentar con la presentación de la declaración jurada que forma parte útil y legal del presente; debiendo el Área Compras y Suministros conformar un legajo por cada vehículo utilizado y realizar el contralor de la documentación pertinente.-

ARTÍCULO 6°): DISPÓNESE para el caso en que, por razones de protocolo, cortesía u otras vinculadas a la función, el Presidente Municipal, Vice y demás funcionarios y/o Concejales se excedieran de los montos que surjan de aplicar los Artículos 2° y 4° del presente, los mismos podrán solicitar a la Administración municipal, el pago de la diferencia resultante, acompañando los comprobantes respectivos.-

ARTÍCULO 7°): DISPÓNESE que cualquier gasto extraordinario o imprevisto efectuado con motivo del viaje o comisión, podrá ser reintegrado al que lo haya efectuado, previa acreditación y justificación del mismo ante el Departamento Ejecutivo.-

ARTÍCULO 8°): DISPÓNESE que el Departamento Ejecutivo podrá autorizar la provisión de fondos a personas ajenas a la administración municipal, que deban viajar en comisión o misión oficial para el Municipio o interés municipal, los que se abonarán o reintegrarán acreditando el gasto con el comprobante respectivo, según los montos establecidos en los Artículos 1°) inciso e), 2°) y 4°), con el tope establecido para los Agentes Municipales.-

ARTÍCULO 9°): TODA situación no prevista en el

presente Decreto será resuelta por el Departamento Ejecutivo a solicitud del interesado.-

ARTÍCULO 10°): DISPÓNESE que durante el tiempo en que transcurra cualquier comisión y/o viaje de agentes municipales, no se devengarán horas extras.-

ARTÍCULO 11°): DISPÓNESE que el presente Decreto tendrá vigencia a partir de la notificación del presente.-

ARTÍCULO 12°): DEROGASE el Decreto N°0741/24-DEMB.-

ARTÍCULO 13°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, notifíquese a las Áreas que corresponda y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1674/25 -D.E.M.B -
APROBANDO CONTRATO POR PRESTACIÓN
DE SERVICIOS.-**

Basavilbaso (E.R.), 23 de julio 2025.-

VISTO:

El Contrato suscripto entre el Municipio de Basavilbaso y el Sr. Miguez José Mario, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 18 de julio de 2025, se firma el Contrato de prestación de servicios con el Sr. Miguez José Mario en representación del Grupo Musical “Kerian Cumbia”, por prestación de servicios en el marco de los “Festejos Día del Amigo” el que se llevó a cabo el día 20 de julio del corriente, en el Anfiteatro de nuestra ciudad.-

QUE, como retribución a su actuación el Sr. Miguez José Mario, recibirá una suma de \$250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100), contra presentación de la Declaración Jurada correspondiente.-

QUE, ante todo lo expuesto se debe proceder al dictado del presente Decreto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUEBASE el Contrato de prestación de servicios con el proveedor que se detalla a continuación:

- Sr. Miguez José Mario, DNI N°32.600.421, con domicilio en calle V. del Río de la Plata N°664 de la ciudad de Basavilbaso, en representación del Grupo Musical “Kerian Cumbia”, por la realización de una actuación musical en el marco de los “Festejos Día del Amigo”, el día 20 de julio del corriente en el Anfiteatro de nuestra ciudad, recibiendo como retribución la suma de

\$250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100), mediante depósito en la cuenta CBU 3860013305000046019979, contra presentación de la Declaración Jurada correspondiente, según lo expresado en los considerandos del presente y cuya copia forma parte útil del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin.5 – Func.90 (Cta.853 – Sub Cta.815), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETON° 1675/25 D.E.M.B.-
DESIGNANDO INTEGRANTES DE LA
COMISIÓN DE SEGUIMIENTO EN EL MARCO
DE LA ORDENANZA N°199/2010-H.C.D.-**

Basavilbaso (E.R.), 23 de julio 2025.-

VISTO:

El Decreto N° 0663/24, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Decreto N° 0663/24, se conformó la Comisión de Seguimiento, la que estaba integrada por: el Secretario de Gobierno Sr. Víctor D. Rinaldi, el Encargado de Cuerpo de Inspectores, Sr. Rodrigo Manuel Hauff como representante de la División Tránsito Municipal y, en representación del Honorable Concejo Deliberante la Sra. Hecker Débora Agustina (titular) y el Sr. Marinelli Dardo Esteban (suplente) por el Bloque de Concejales “Juntos por Entre Ríos”, la Sra. Hartmann Alejandra Maricel (titular) y el Sr. Coto Carlos Emmanuel (suplente) por el Bloque de Concejales “Más para Entre Ríos”.-

QUE, a través de la Ordenanza N°199/2010-H.C.D. se dispone asignar y/o modificar el sentido de circulación de las calles de la ciudad de Basavilbaso con motivo de ordenar el tránsito vehicular.-

QUE, la misma, en su Artículo 8°) establece crear una Comisión de seguimiento de la ejecución de lo dispuesto en la mencionada Ordenanza, integrada por un representante del Departamento Ejecutivo, un representante de la División Tránsito Municipal y un Concejal de cada Bloque del Honorable Concejo Deliberante.-

QUE, el Honorable Concejo Deliberante comunica los nombres de los nuevos representantes que integrarán la Comisión de Seguimiento.-

QUE, debe procederse a dictar la norma correspondiente y derogar el Decreto N° 0663/24.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DESÍGNASE a los integrantes de la Comisión de Seguimiento según la Ordenanza N°199/10-H.C.D., la cual estará integrada por: el Secretario de Gobierno Sr. Víctor Daniel Rinaldi, representante del Departamento Ejecutivo, Sra. Núñez María Isabel como representante de la División Tránsito Municipal y, en representación del Honorable Concejo Deliberante, las Sras. Bernard Silvia Camila, por el Bloque de Concejales “Juntos por Entre Ríos”, Hartmann Alejandra Maricel, por el Bloque de Concejales “Más para Entre Ríos” y Hecker Débora Agustina, por el Bloque de Concejales “Nueva Generación”, según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFIQUESE a los integrantes de la Comisión Seguimiento designados en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°): REFRENDARÁ el presente la DIRECTORA DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y JURÍDICOS, Dra. CAROLINA VALERIA ERPEN.-

ARTÍCULO 4°): DERÓGASE el Decreto N° 0663/24 “Designando integrantes de la Comisión de seguimiento en el marco de la Ordenanza N° 199/2010-H.C.D”.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Carolina V. Erpen Directora A.L.y Jurídicos	Mario H. Besel Presidente Municipal
DECRETO N° 1676/25	-D.E.M.B -
APROBANDO CIRCULAR INFORMATIVA N°2.-	

Basavilbaso (E.R.), 23 de julio 2025.-

VISTO:

La Circular Informativa N°2, y

CONSIDERANDO:

QUE, con fecha 23 de julio de 2025, se firma la Circular Informativa N°2 en referencia al llamado a Licitación Pública N°01/2025-DEMB, convocada por Decreto N°1562/25-DEMB para la realización de las Obras: “REASFALTADO CALLE URQUIZA ENTRE AYACUCHO Y AVDA. SAN MARTÍN” Y “REASFALTADO AVDA. SAN MARTÍN ENTRE ROGELIO GÓMEZ Y BARÓN HIRSCH”.-

QUE, el objeto de la Circular es informar la modificación en el Pliego de Especificaciones Técnicas, Artículo N°3, en cuanto al geo compuesto allí indicado, debiendo a la hora de presupuestar la obra contemplar como material a utilizar Geo compuesto tipo geogrilla fabricado a partir de una Geomalla de poliéster y un Geotextil No Tejido.-

QUE, ante todo lo expuesto se debe proceder al dictado del presente Decreto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE la Circular Informativa N°2 y su Anexo, las que forman parte útil y legal del presente, según los considerandos.-

ARTÍCULO 2°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi Secretario de Gobierno	Mario H. Besel Presidente Municipal
---	--

DECRETO N° 1677/25	D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (23/07/25).-	

Nombre: C.U.I.T. N°

Silva Mariano D. 20-33370459-6

DECRETO N° 1678/25	D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A EFECTUAR CONSTITUCIÓN DE PLAZO FIJO ON LINE.-	

Basavilbaso (E.R.), 24 de julio 2025.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N°10027 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

QUE, al existir fondos disponibles en la cuenta corriente N°113/06 del Banco de la Nación Argentina Sucursal Basavilbaso, con afectación “Cuota Viviendas Rurales”, que serán utilizados en el transcurso del año, resulta necesario evitar la desvalorización de esos fondos, disponiendo la autorización al Área Tesorería del Municipio constituir plazo fijo on line por la suma de \$19.000.000,00 (Pesos Diecinueve Millones con 00/100), por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108° Inc. m), de la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.-

QUE, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten menester.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): **AUTORÍZASE** al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de \$19.000.000,00 (Pesos Diecinueve Millones con 00/100) con fondos de la cuenta corriente N°113/06 del Banco de la Nación Argentina con afectación “Cuota Viviendas Rurales”, Sucursal Basavilbaso, por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

ARTÍCULO 2°): **GÍRESE** el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°): **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1679/25 -D.E.M.B -
OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE.-

Basavilbaso (E.R), 24 de julio 2025.-

VISTO:

El Expediente N°245.281/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del mismo la Asociación Lucha Contra el Cáncer Basavilbaso y la Asociación Israelita de Basavilbaso solicitan ayuda económica para solventar el gasto de sonido e iluminación que se originará en la presentación unipersonal del humorista “Campi”.-

QUE, quien estará a cargo del sonido es la Firma “Vitrola’s” Sonido e Iluminación, del Sr. Vallejos Eduardo Alfredo, con domicilio en calle Grieve N°777, de nuestra ciudad.-

QUE, este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable de Pesos Ciento Setenta Mil con 00/100 (\$170.000,00) para cubrir el importe citado.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°): **DISPÓNESE** otorgar un Subsidio No reintegrable de Pesos Ciento Setenta Mil con 00/100 (\$170.000,00) a ALCEC y a la Asociación Israelita de Basavilbaso, para cubrir el gasto de sonido e iluminación que se ocupará en la presentación unipersonal del humorista “Campi” que se presentará en la Biblioteca “Lucienville” de nuestra ciudad el próximo 27 de julio de 2025.-

ARTÍCULO 2°): **DISPÓNESE** el pago de la suma de hasta Pesos Ciento Setenta Mil con 00/100 (\$170.000,00) a la Firma “Vitrola’s” Sonido e Iluminación, del Sr. VALLEJOS EDUARDO

ALFREDO, CUIT N°20-13030717-6, contra la presentación de la Factura correspondiente, en función de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°): **IMPÚTESE** el gasto que demande la presente a la partida principal Transferencias Corrientes: Fin.5 – Func.60 (Cuenta 914), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 4°): **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1680/25 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO REGLAMENTAR LA
ORDENANZA N°491/2017.-

Basavilbaso, 24 de julio 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N°491-2017 y;

CONSIDERANDO:

QUE, como dispone la Ordenanza de referencia, en su Artículo 12° se faculta al D.E.M.B. a reglamentar y realizar todos los trámites administrativos pertinentes para la aplicación de la misma.-

QUE, a los fines de poner en práctica el Plan de Control, Regulación y Erradicación del Ingreso de Aguas de lluvia al Sistema Cloacal se realiza la presente reglamentación.-

QUE, dicha Ordenanza tiene por finalidad optimizar el funcionamiento del Sistema Urbano de desagües pluviales y mejoramiento del Sistema cloacal.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO N°1: **PUBLÍQUESE** por el término de implementación de todas las etapas previstas en el Plan de control, regulación y erradicación del ingreso de aguas de lluvia al Sistema cloacal a los fines de dar amplia difusión y fuerte campaña de información y concientización en todos los medios de comunicación de Basavilbaso, dirigida a los propietarios, poseedores o tenedores de inmuebles que cuenten con conexión cloacal, con el fin de solicitar su colaboración en la eliminación de todo aporte de aguas de lluvia al Sistema cloacal según Ordenanza 491/2017 que aquí se reglamenta.-

ARTÍCULO N°2: **FÍJESE** un plazo de 30 (treinta) días corridos de duración para la etapa de “Inspección Voluntaria” los que serán contados desde el último día de publicación establecida en el Artículo 1°.-

ARTÍCULO N°3: **DETERMÍNESE** que culminada la etapa de “Inspección Voluntaria” se dará inicio al

programa de verificación domiciliaria por barrios correspondiente a la segunda etapa “Inspección Consensuada”, la que se desarrollará con la colaboración del personal de Obras Sanitarias Municipal.-

ARTÍCULO N°4: DETERMÍNESE que la etapa regulada en el Artículo 3° comprenderá la inspección y verificación de cada inmueble donde se permita el acceso, indicando las condiciones observadas; creándose un registro de los inmuebles no verificados por haber denegado el acceso. Deberá también labrarse acta de visita y constatación consignando el permiso o negación de acceso y la condición del Sistema pluvial y cloacal inspeccionado, cualquiera sea su estado, de observarse anomalías se sugerirá las reparaciones que deberá realizar y emplazará para su cumplimiento.-

ARTÍCULO N°5: NUEVA constatación, vencido dicho plazo se verificará la reparación de la anomalía detectada labrándose nuevo acta de constatación, la que será agregada al trámite administrativo correspondiente al inmueble verificado. De no haber procedido a la reparación se elevarán las actuaciones al Juzgado de Faltas Municipal.-

ARTÍCULO N°6: ESTABLÉZCASE como última etapa la Inspección Obligatoria, donde se realizará un registro de los inmuebles no inspeccionados en los que se tenga indicios concretos y debidamente fundados de contravención a lo dispuesto por el Plan aquí reglamentado, informando los mismos al Área legal del Municipio a fin de que notifique al posible infractor, de la medida judicial que se llevará en su contra, otorgándole un plazo de 5 (cinco) días a fin de que como última instancia proceda según Artículo 3° del presente reglamento. Vencido dicho plazo, quedará expedita la vía judicial, arbitrando los medios necesarios y conducentes para obtener autorización judicial para el ingreso a dichos inmuebles en cuestión.-

ARTÍCULO N°7: CONFÓRMESE una comisión de seguimiento integrada por el Sr. Rinaldi Víctor Daniel, en representación del Departamento Ejecutivo; el Sr. Tovani Darío J., en representación de la División Obras Sanitarias Municipal; el Sr. Marinelli Dardo Esteban, en representación del Bloque de Concejales “Juntos por Entre Ríos”, el Sr. Schlotthauer Ariel Darío por el Bloque de Concejales “Más para Entre Ríos” y el Sr. Villalba Emiliano Daniel, en representación del Bloque de Concejales “Nueva Generación”, la cual será veedora de todos los procesos determinados por la presente, pudiendo acompañar y fiscalizar respecto a la segunda etapa de Inspección Consensuada.-

ARTÍCULO N°8: DESÍGNESE al Área de Obras Privadas del Municipio, como autoridad de aplicación del Plan de control, regulación y erradicación del ingreso de aguas de lluvia al sistema cloacal.-

ARTÍCULO N°9: APRUÉBESE la planilla de

constatación que se acompaña como Anexo I formando parte útil y legal de la presente.-

ARTÍCULO N°10: REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1681/25 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO POR
TIEMPO DETERMINADO CON LA SRA.
BARRETO NERINA MELANIA.- (24/07/25).-
Nombre: C.U.I.T. N°

Barreto Nerina M. 27-31027595-1

DECRETO N° 1682/25 D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL SECRETARIO
DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SR.
DARÍO TOVANI.- (24/07/25).-
DE: A:

Tovani Darío Metzler Celia G.

DECRETO N° 1683/25 - D.E.M.B -
OTORGANDO SUBSIDIO REINTEGRABLE.-

Basavilbaso (E.R), 25 de julio 2025.-

VISTO:

El Expediente N°245.446/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto, la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal ha solicitado un subsidio reintegrable para poder cumplir con el total de los netos correspondientes al mes de julio del año en curso, del sector pasivo municipal.-

QUE, este Departamento Ejecutivo decide el otorgamiento de un subsidio reintegrable a los efectos de lo manifestado en el considerando anterior, por un importe de \$3.920.000,00 (Pesos Tres Millones Novecientos Veinte Mil con 00/100), a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipal, monto que será reintegrado en un plazo de hasta el día 31 del mes de agosto.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio Reintegrable a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales, CUIT N°33-67077481-9, por un importe de \$3.920.000,00 (Pesos Tres Millones Novecientos Veinte Mil con 00/100), monto que será reintegrado en la cuenta corriente N°1668/5 del Nuevo Banco BERSA, en un plazo de hasta el día 31 del mes de agosto, conforme lo explicitado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a la Secretaría de Hacienda y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Municipales a los efectos del Artículo 1°) de la presente norma.-

ARTÍCULO 3°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1684/25 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO.- (25/07/25).-

Nombre: C.U.I.T. N°

Ziegler Irina Iael 27-43481117-7

DECRETO N° 1685/25 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATO POR TIEMPO DETERMINADO.- (25/07/25).-

Nombre: C.U.I.T. N°

Formigo Verónica P. 27-36703206-0

DECRETO N° 1686/25 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- 25/07/25).-

DE: A:

Fernández Alfredo D. Vannier José Darío

DECRETO N° 1687/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DELEGAR FUNCIONES.- (25/07/25).-

DE: A:

Lozano Roque S. García Oscar A.

DECRETO N° 1688/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO RECONOCER REEMPLAZO.- (25/07/25).-

DE: A:

Monzón Gisela M. Casanova Carolina A.

DECRETO N° 1689/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO RECONOCER REEMPLAZO.- (25/07/25).-

DE: A:

Frutos Pablo A. Vallejo Marisela P.

DECRETO N° 1690/25 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- 25/07/25).-

DE: A:

Bernard Silvia C. Casaux Vanesa S.

DECRETO N° 1691/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO RECONOCER REEMPLAZO.- (25/07/25).-

DE: A:

Asmus Irene L. Monzón Gisela M.

DECRETO N° 1692/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO RECONOCER REEMPLAZO.- (25/07/25).-

DE: A:

Taborda Maximiliano N. Eckerdt Gabriela E.

DECRETO N° 1693/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE MANO DE OBRA – “REPARACIÓN DE RADIADOR CARGADORA DRESSER”.-

Basavilbaso, (E.R.), 25 de julio 2025.-

VISTO:

El Expte. N°245.134/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita al Secretario de Hacienda autorización para enviar a reparar el radiador perteneciente a la máquina motoniveladora Dresser.-

QUE, según Decreto N°1646/25-DEMB, se dispuso contratar al proveedor Sr. Roude Carlos Oziel CUIT N°20-13718104-6, con domicilio en Avda. Mitre N°1893 de la ciudad de Villa Elisa, Entre Ríos, por un importe de \$320.000,00 (Pesos Trescientos Veinte Mil con 00/100).-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de mano de obra.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Mano de Obra que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828, y el Sr. Roude Carlos Oziel CUIT N°20-13718104-6, con domicilio en Avda. Mitre N°1893 de la ciudad de Villa Elisa, Entre Ríos, por la realización de: reparar el radiador de la máquina motoniveladora Dresser; por un monto total del servicio de \$320.000,00 (Pesos Trescientos Veinte Mil con 00/100), según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin.7 – Func.90 (Cuenta 796 – Subcuenta 503), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1694/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE MANO DE
OBRA – “REPARACIÓN DE RADIADOR DE
CAMIONETA FORD 100”.-**

Basavilbaso, (E.R.), 25 de julio 2025.-

VISTO:

El Expte. N°244.717/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita al Secretario de Hacienda autorización para reparación del radiador perteneciente a la camioneta Ford F-100, Dominio VEE441-

QUE, según Decreto N°1645/25-DEMB, se dispuso contratar al proveedor Sr. Roude Carlos Oziel CUIT N°20-13718104-6, con domicilio en Avda. Mitre N°1893 de la ciudad de Villa Elisa, Entre Ríos, por un importe de \$786.500,00 (Pesos Setecientos Ochenta y Seis Mil Quinientos con 00/100).-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de mano de obra.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Mano de Obra que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828, y el Sr. Roude Carlos Oziel CUIT N°20-13718104-6, con domicilio en Avda. Mitre N°1893 de la ciudad de Villa Elisa, Entre Ríos, por la realización de: cambio de panel del radiador camioneta Ford F-100, Dominio VEE441; por un monto total del servicio de \$786.500,00 (Pesos Setecientos Ochenta y Seis Mil Quinientos con 00/100), según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin.2 – Func.90 (Cuenta 826 – Subcuenta 195), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1695/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE MANO DE
OBRA – “TRABAJOS DE TORNERÍA”.-**

Basavilbaso, (E.R.), 25 de julio 2025.-

VISTO:

El Expte. N°245.300/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita al Secretario de Hacienda autorización para trabajos de tornería en vehículos afectados a Obras Públicas.-

QUE, según Decreto N°1665/25-DEMB, se dispuso contratar al proveedor Sr. Lapuchevsky Walter Javier CUIT N°20-22029011-6, con domicilio en calle Estrada N°751 de nuestra ciudad, por un importe de \$375.000,00 (Pesos Trescientos Setenta y Cinco Mil con 00/100).-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación del contrato de mano de obra.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Mano de Obra que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente entre el Municipio de Basavilbaso a través de su Presidente Municipal, D. Mario Hernán Besel, DNI N°22.126.828, y el Sr. Lapuchevsky Walter Javier CUIT N°20-22029011-6, con domicilio en calle Estrada N°751 de nuestra ciudad, por la realización de: Soldar, enderezar y tornear palier camión regador Mercedes Benz, Soldar, enderezar y tornear palier camión Ford 700 y Fabricar aro de refuerzo llave de tubos; por un monto total del servicio de \$375.000,00 (Pesos Trescientos Setenta y Cinco Mil con 00/100), según los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin.2 – Func.90 (Cuenta 826 – Subcuenta 195), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1696/25 -D.E.M.B.-
DELEGANDO FUNCIONES DEL PRESIDENTE
MUNICIPAL SR. MARIO HERNÁN BESEL.-
(25/07/25).-**

DE:

Besel Mario H.

A:

Rinaldi Víctor D.

**DECRETO N° 1697/25 -D.E.M.B -
OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
A LA “ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO
DEPORTIVO BASSO VOLEY” DE NUESTRA
CIUDAD.-**

Basavilbaso (E.R.), 28 de julio 2025.-

VISTO:

El Expediente Administrativo N°245.364/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Expte. mencionado en el Visto la “Asociación Civil Centro Deportivo Basso Voley” solicita una ayuda económica para solventar el costo del viaje al 4to Encuentro de Mini Voley organizado por la Asociación de Voley del Río Uruguay en la ciudad de San José el domingo 10 de agosto del corriente.-

QUE, desde la Secretaría de Hacienda, se solicita a la Secretaría de Gobierno, se confeccione la norma legal a los efectos de otorgar un Subsidio No reintegrable de \$250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100) a la “Asociación Civil Centro Deportivo Basso Voley” de nuestra ciudad.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de \$250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100) a la “Asociación Civil Centro Deportivo Basso Voley” de nuestra ciudad, CUIT N°30-71822786-7, CBU N°0110155940015512726144, para cubrir el gasto según lo expuesto en los considerandos del mismo.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Transferencias Corrientes Fin.4 – Func.40 – Cta: 913, del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Claudia I. Tacchi
a/c Secretaría de Gobierno

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

**DECRETO N° 1698/25 -D.E.M.B -
OTORGANDO SUBSIDIO NO
REINTEGRABLE.-**

Basavilbaso (E.R.), 28 de julio 2025.-

VISTO:

El Expediente N°245.190/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, desde la Secretaría de Producción y Ambiente se solicita al Presidente Municipal extender la ayuda económica brindada oportunamente al Sr. Asselborn Mauro a través del Decreto N°1327/25-DEMB, con el fin de poder solventar y sostener las condiciones operativas de la planta y aliviar de cierta manera la economía familiar, único sustento de los integrantes de la familia dedicada a la recuperación de residuos.-

QUE, por todo lo expuesto este Municipio ha decidido, el otorgamiento de un subsidio no reintegrable por la suma de \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100), mensuales pagaderos desde el mes de julio del corriente año y hasta tanto se culmine con el proceso de licitación para la concesión del servicio de explotación de la planta de RSU.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTÍCULO N° 1): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable de \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100), por el mes de julio del corriente año, al Sr. Mauro Asselborn CUIT N°20-38387485-9, representante de Planta de Reciclado “Los Hermanos”, con domicilio en ex Ruta Nacional N°131 de Basavilbaso de nuestra ciudad, según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO N° 2): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Transferencias Corrientes: Fin.4 – Func.30 (Cta.912), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO N° 3): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Claudia I. Tacchi
a/c Secretaría de Gobierno

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

**DECRETO N° 1699/25 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONTRATACIONES.-**

BASAVILBASO (E.R.), 29 de julio 2025.-

VISTO:

El Expediente N°244.718/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs.01 el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita al Secretario de Hacienda la autorización para reparación y compra de repuestos del camión Mercedes Benz 1114, Dominio UDR 608.-

QUE, se deben disponer las contrataciones de los proveedores Sr. Roude Carlos CUIT N°20-13718104-6, por un importe de \$1.149.500 (Pesos Un Millón Ciento Cuarenta y Nueve Mil Quinientos con 00/100), para la realización de cambio de panel de radiador y al Sr. Schwindt Alan Gabriel CUIT N°20-37289543-9, por un importe de \$1.250.000,00 (Pesos

Un Millón Doscientos Cincuenta Mil con 00/100), por la provisión de eje delantero MB 10 agujeros (usado).-
QUE, por todo lo expuesto debe dictarse la norma para concretar las contrataciones.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE contratar a los proveedores que se detallan a continuación:

- Sr. Roude Carlos CUIT N°20-13718104-6, con domicilio en Avda. Mitre N°1893 de la localidad de Villa Elisa, por un importe de \$1.149.500 (Pesos Un Millón Ciento Cuarenta y Nueve Mil Quinientos con 00/100), para la realización de cambio de panel de radiador en camión Mercedes Benz 1114, Dominio UDR 608, debiendo presentar la factura correspondiente.-

- Sr. Schwindt Alan Gabriel CUIT N°20-37289543-9, con domicilio en calle Aguet N°7 de la localidad de Basavilbaso, por un importe de \$1.250.000,00 (Pesos Un Millón Doscientos Cincuenta Mil con 00/100), por la provisión de eje delantero MB 10 agujeros (usado) en camión Mercedes Benz 1114, Dominio UDR 608, debiendo presentar la factura correspondiente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Servicios No Personales: Fin.2 – Func.90 (Cuenta 826 – Subcuenta 195) y Bienes de Consumo: Fin.2 – Func.90 (Cuenta 825 – Subcuenta 177), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE la confección de los contratos pertinentes a suscribirse con los contratados en el Artículo 1° del presente, a través de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos.-

ARTÍCULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO DISPONIENDO RESCICIÓN DE
CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO
DE DEUDA.-

1700-29/07/25

Con: Fredes María M.

M.I. N° 27.839.508

DECRETO N° 1701/25 D.E.M.B.-
RECONOCIENDO REEMPLAZO.- 29/07/25).-

DE:

A:

Barreto Diego F.

Diaczún Marcia G.

DECRETO N° 1702/25 D.E.M.B.-

DELEGANDO FUNCIONES DE LA
DIRECTORA DE ESPACIOS VERDES,
TÉCNICA AGRÓNOMA. MARÍA LAURA
STUR.- (31/07/25).-

DE:

A:

Stur María Laura

Tovani Darío

DECRETO N° 1703/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE
SERVICIOS ADICIONALES.-

BASAVILBASO (E.R.), 31 de julio 2025.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Adicionales suscripto entre la Jefatura Departamental Uruguay y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE, el mencionado contrato se llevó a cabo para la custodia policial y traslado de valores con personal municipal al Nuevo Banco de Entre Ríos (BERSA), por el mes de agosto del año 2025.-

QUE, el total del servicio a abonar asciende a la suma de \$484.200,00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos con 00/100), del contrato de fecha 01/08/2025 (Anexo I).-

QUE, ante la necesidad de contar con dicho servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios Adicionales, que como Anexo I, forma parte del presente, suscripto con el personal de la Policía de Entre Ríos por la suma total \$484.200,00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos con 00/100), del contrato de fecha 01/08/2025 (Anexo I), realizando la transferencia correspondiente a la Jefatura Departamental Uruguay.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE
PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA.-

1704-31/07/25

Con: López Luis Javier

M.I. N° 22.690.533

DECRETO N° 1705/25 D.E.M.B.-
AUTORIZANDO A TESORERÍA MUNICIPAL A
EFFECTUAR CONSTITUCIÓN DE PLAZO FIJO
ON LINE.-

Basavilbaso (E.R.), 31 de julio 2025.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley N°10027 y modificatoria, y

CONSIDERANDO:

QUE, al existir fondos disponibles en la cuenta corriente N°1668/5 del Nuevo Banco de Entre Ríos Sucursal Basavilbaso, sin afectación, que serán utilizados en el transcurso del año, resulta necesario evitar la desvalorización de esos fondos, disponiendo la autorización al Área Tesorería del Municipio constituir plazo fijo on line por la suma de \$525.000.000,00 (Pesos Quinientos Vienticinco Millones con 00/100), por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

QUE, este Departamento Ejecutivo tiene el deber de organizar la contabilidad del Municipio, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 108° Inc. m), de la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios de Entre Ríos.-

QUE, debe dictarse la norma legal con el fin de autorizar al Área antes mencionada, a realizar las operaciones bancarias que resulten menester.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): **AUTORÍZASE** al Área Tesorería Municipal a constituir plazo fijo on line, por el monto de \$525.000.000,00 (Pesos Quinientos Vienticinco Millones con 00/100), con fondos sin afectación de la cuenta corriente N°1668/5 del Nuevo Banco de Entre Ríos Sucursal Basavilbaso, por un plazo de 30 (treinta) días corridos, sin renovación automática.-

ARTÍCULO 2°): **GÍRESE** el presente a las Áreas competentes del Municipio a los efectos de lo estipulado en el Artículo precedente.-

ARTÍCULO 3°): **REGÍSTRESE**, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1706/25 D.E.M.B.-
APROBANDO SUSCRIPCIÓN CONTRATODE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (31/07/25).-**

Nombre: C.U.I.T. N°
García María Fernanda 27-36703254-0

**DECRETO N° 1707/25 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (31/07/25).-**

Nombre: C.U.I.T. N°

Albornoz Sergio A. 20-26989830-6
Borgogno Patricia M. 27-24016186-4
Chamot Sebastián C. 20-27899375-3
Domé Juan Emanuel 20-33529891-9
López Julio César 20-27521151-7
Piedrabuena Ethel A. 27-25173068-2
Rebossio Aitor E. 20-23677910-7

**DECRETO N° 1708/25 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (31/07/25).-**

Nombre: C.U.I.T. N°

Fredez Claudio F. 20-20855851-0

**DECRETO DISPONIENDO RESCISIÓN DE
CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO
DE DEUDA.-**

1709-31/07/25 Con: Galarza Fernando

M.I. N° 32.600.457

**DECRETO N° 1710/25 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO.- (31/07/25).-**

Nombre: C.U.I.T. N°

Berón Aguilar Cintia 27-39031487-1
Castillo Joaquín 20-41188460-1
Hornus Walter F. 20-24202621-8
Kippes Franco N. 20-40406861-0
Wagner Fiorella S. 27-40045222-4

**DECRETO N° 1711/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE COMODATO.-**

BASAVILBASO, (E.R.), 31 de julio 2025.-

VISTO:

La suscripción del Contrato de Comodato, y

CONSIDERANDO:

QUE, el presente comodato surge como respuesta brindada por este Municipio ante las solicitudes de los peticionantes y a los fines de dar una solución habitacional y mejorar su calidad de vida.-

QUE, en efecto, en virtud de la firma del contrato de comodato y a los efectos del cumplimiento del mismo y de los fines mencionados, se aclara expresamente que dicho comodato se enmarca en lo establecido en la Ordenanza N°13/2004 de emergencia habitacional, no pudiendo dársele otro fin al inmueble que el de construcción de vivienda.-

QUE, el comodato mencionado es efectuado con el compromiso de adquirir oportunamente el lote mediante boleto de compra-venta.-

QUE, dicho inmueble se encuentra ubicado en Planta Urbana – Grupo 90 –Manzana 201 - Basavilbaso – Dpto. Uruguay – Provincia de Entre Ríos.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación de los contratos de comodatos.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE el Contrato de Comodato que como Anexo I se agrega al presente, suscripto oportunamente con el Municipio de Basavilbaso, y por los Sres. que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°
Graciela Liliana Díaz	21.424.818

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1712/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS DE
COMODATOS.-

BASAVILBASO, (E.R.), 31 de julio 2025.-

VISTO:

La suscripción de los Contratos de Comodatos, y

CONSIDERANDO:

QUE, los presentes comodatos surgen como respuesta brindada por este Municipio ante las solicitudes de los peticionantes y a los fines de dar una solución habitacional y mejorar su calidad de vida.-

QUE, en efecto, en virtud de las firmas de los contratos de comodatos y a los efectos del cumplimiento de los mismos y de los fines mencionados, se aclara expresamente que dichos comodatos se enmarcan en lo establecido en la Ordenanza N°13/2004 de emergencia habitacional, no pudiendo dársele otro fin a los inmuebles que el de construcción de viviendas.-

QUE, los comodatos mencionados son efectuados con el compromiso de adquirir oportunamente los lotes mediante boletos de compra-venta.-

QUE, dichos inmuebles se encuentran ubicados en Planta Urbana – Grupo 61 –Manzana 07 (P.A.P.C.U.S. 236) - Basavilbaso – Dpto. Uruguay – Provincia de Entre Ríos.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación de los contratos de comodatos.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones
DECRETA

ARTÍCULO 1°): APRUÉBENSE los Contratos de Comodatos que como Anexo I se agregan al presente, suscriptos oportunamente con el Municipio de Basavilbaso, y por los Sres. que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°
Giovanni Germán Viera	40.045.291
Nicol Arahí Heit	43.147.756
Alicia Roxana Molla	32.600.407
Maximiliano Gastón Banega	27.839.478

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

DECRETO N° 1713/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS DE
COMODATOS.-

BASAVILBASO, (E.R.), 31 de julio 2025.-

VISTO:

La suscripción de los Contratos de Comodatos, y

CONSIDERANDO:

QUE, los presentes comodatos surgen como respuesta brindada por este Municipio ante las solicitudes de los peticionantes y a los fines de dar una solución habitacional y mejorar su calidad de vida.-

QUE, en efecto, en virtud de las firmas de los contratos de comodatos y a los efectos del cumplimiento de los mismos y de los fines mencionados, se aclaran expresamente que dichos comodatos se enmarcan en lo establecido en la Ordenanza N°13/2004 de emergencia habitacional, no pudiendo dársele otro fin a los inmuebles que el de construcción de vivienda.-

QUE, los comodatos mencionados son efectuados con el compromiso de adquirir oportunamente el lote mediante boleto de compra-venta.-

QUE, dichos inmuebles se encuentran ubicados en Planta Urbana – Grupo 59 - Manzana 291

- Basavilbaso – Dpto. Uruguay – Provincia de Entre Ríos.-

QUE, es necesario el dictado del acto administrativo correspondiente para la aprobación de los contratos de comodatos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1°): APRUÉBESE los Contratos de Comodatos que como Anexo I se agregan al presente, suscriptos oportunamente con el Municipio de Basavilbaso, y por los Sres. que a continuación se detallan:

NOMBRE Y APELLIDO	M.I. N°
Griselda Marisol Trisca	32.600.353
Horacio Fabián Fredez	35.063.910
Betiana Alejandra Martínez	31.874.123
Lorena Vanesa Fernando	32.867.775
Juan Carlos Hamm	12.090.113
Mónica Griselda Castillo	20.855.859
Liliana Noemí Sosa	37.922.077
Oscar Andrés Ventos	33.370.391
Sebastián Gabriel Alejandro Scharton	36.703.300
Anabela Benítez	41.214.558
Patricia Noemí Galino	27.569.944
Javier Oscar Camen	30.153.776
Estela Espinola	29.645.654
María Magdalena Díaz	18.260.135
Cesar Julián Andrés Bugner	36.485.897
Rita Angelina Espinola	37.046.356
Sabina Susana Pais	36.381.074
Estela Griselda Velázquez	13.411.719
Miguel Ángel Ramos	34.679.033
Lorena Micaela García	37.922.099
Valeria Soledad Braga	35.040.991
Diego Julián Rothar	28.915.571
Verónica Griselda Pais	35.558.994
Ricardo Daniel Avalos	30.955.727
Viviana Beatriz Domínguez	32.600.463

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a las Áreas correspondientes con entrega de copia del presente para que tomen razón en sus registros.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento a las distintas áreas con competencia y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**DECRETO N° 1714/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE
SERVICIOS ADICIONALES.-**

BASAVILBASO (E.R.), 31 de julio 2025.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Adicionales suscripto entre la Jefatura Departamental Uruguay y el Municipio de Basavilbaso, y

CONSIDERANDO:

QUE, el mencionado contrato se llevó a cabo para la custodia policial y traslado de valores con personal municipal al Nuevo Banco de Entre Ríos (BERSA), por el mes de julio del año 2025.-

QUE, el total del servicio a abonar asciende a la suma de \$468.000,00 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil con 00/100), del contrato de fecha 01/07/2025 (Anexo I).-

QUE, ante la necesidad de contar con dicho servicio, resulta menester dictar la norma legal pertinente que así lo disponga.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios Adicionales, que como Anexo I, forma parte del presente, suscripto con el personal de la Policía de Entre Ríos por la suma total \$468.000,00 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil con 00/100), del contrato de fecha 01/07/2025 (Anexo I), realizando la transferencia correspondiente a la Jefatura Departamental Uruguay.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIONES

JULIO 2025

Nómina

1990/25-01/07/25	Disponiendo de Comercio.-	Habilitación
1991/25-01/07/25	Disponiendo de Comercio.-	Habilitación

*1992/25-01/07/25	Disponiendo Fijar Valor Unitario de la Unidad Fiscal Municipal (UFM), para el mes de julio de 2025.-	2007/25-03/07/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Castillo Facundo Miguel.-
1993/25-01/07/25	Disponiendo Habilitación de Comercio.-	2008/25-03/07/25	Disponiendo Baja de Comercio.-
1994/25-01/07/25	Disponiendo Habilitación de Comercio.-	*2009/25-04/07/25	Aprobando y Adjudicando Concurso de precios N°32/25- Expediente N°244.279/25.-
1995/25-01/07/25	Disponiendo Baja de Comercio.-	*2010/25-04/07/25	Aprobando y Adjudicando Concurso de precios N°33/25- Expediente N°244.980/25.-
*1996/25-02/07/25	Otorgando Subsidio No Reintegrable al Refugio Canino "Mi Amigo Fiel".-	*2011/25-07/07/25	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°35/2025.-
*1997/25-02/07/25	Disponiendo Pago con Rendición de Gastos.-	*2012/25-07/07/25	Aprobando y Adjudicando Concurso de precios N°34/25- Expediente N°245.039/25.-
1998/25-02/07/25	Autorizando al Área de Liquidación de Sueldos y Jornales a retener porcentaje de Haberes en cumplimiento de Manda Judicial.-	2013/25-08/07/25	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Sr. Ceballos Norberto Javier,-
1999/25-02/07/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Sr. Suárez Cristian Antonio en el Artículo 22° de la Ordenanza N°68/88.-	2014/25-08/07/25	Disponiendo reconocer período de servicio al Sr. Noguera Ángel Orlando.-
2000/25-02/07/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Eckerdt Franco Julián en el Artículo 6° INC. a) Ordenanza 68/88.-	2015/25-08/07/25	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Sr. Sosa Héctor Jaime.-
2001/25-02/07/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Bernik Leopoldo Gabriel.-	2016/25-08/07/25	Dar por otorgada licencia gremial solicitada por el S.O.E.M.-
2002/25-02/07/25	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Sr. Castro Héctor Fabián en el Artículo 12° Inc. B) de la Ordenanza N°68/88.-	2017/25-08/07/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Asmus Irene Lucrecia en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-
2003/25-02/07/25	Dando por otorgada licencia por estudio al Agente Municipal Sr. Campodónico Atilio.-	2018/25-08/07/25	Dando por otorgada licencia por estudio al Agente Municipal Sr. Cáceres José Luis.-
2004/25-02/07/25	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria al Agente Municipal Sr. Steklein Jorge Santiago.-	2019/25-08/07/25	Disponiendo Descuento de Haberes del Agente Municipal Sr. Cardozo Oscar Raúl.-
2005/25-02/07/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria al Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Michel Matías Ezequiel.-	2020/25-08/07/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente Sra. Oguier Diana Pamela en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-
*2006/25-02/07/25	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°34/2025.-	2021/25-08/07/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Sr. Bardín Jonathan Ezequiel en el Artículo 6° Inc. a) de la Ordenanza N°68/88.-

2022/25-08/07/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Sr. Pauwels Carlos Alberto en el Artículo 22° de la Ordenanza N°68/88.-	2036/25-16/07/25	ordinaria a los Agentes Municipales.- Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Sr. Díaz Leonardo Alfredo en el Artículo 22° de la Ordenanza N°68/88.-
2023/25-08/07/25	Dar por otorgada licencia gremial solicitada por el S.O.E.M.-	2037/25-16/07/25	Disponiendo Descuento de Haberes del Agente Municipal Sr. Castillo Mauro Ezequiel.-
*2024/25-15/07/25	Aprobando y Adjudicando Concurso de precios N°35/25- Expediente N°242.607/25.-	2038/25-16/07/25	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Euler Flores Thiago Jahaziel en el Artículo 6° INC. a) Ordenanza 68/88.-
*2025/25-16/07/25	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°36/2025.-	2039/25-16/07/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Sr. Kuzbyt Julio Alberto en el Artículo 22° de la Ordenanza N°68/88.-
2026/25-16/07/25	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-	2040/25-16/07/25	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Duarte Ramón Oscar Abel en el Artículo 6° INC. a) Ordenanza 68/88.-
2027/25-16/07/25	Disponiendo encuadrar las inasistencias de la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Asmus Irene Lucrecia en el Artículo 6° INC. a) Ordenanza 68/88.-	2041/25-16/07/25	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Bondioni José Luis en el Artículo 6° INC. a) Ordenanza 68/88.-
2028/25-16/07/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes prestadores de servicios por tiempo determinado.-	2042/25-16/07/25	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Sr. Schein Raúl Omar en el Artículo 12° Inc. B) de la Ordenanza N°68/88.-
2029/25-16/07/25	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Sr. Lasota Néstor Daniel en el Artículo 6° INC. a) Ordenanza 68/88.-	2043/25-16/07/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Debus José Ariel en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-
2030/25-16/07/25	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-	2044/25-16/07/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Lozano Cristian Adrián en el Artículo 22° de la Ordenanza N°68/88.-
2031/25-16/07/25	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-	2045/25-16/07/25	Autorizando al Área de Liquidación de Sueldos y Jornales a retener porcentaje de Haberes en
2032/25-16/07/25	Disponiendo Descuento de Haberes del Agente Municipal Sr. Bolig José Luis.-		
2033/25-16/07/25	Disponiendo Descuento de Haberes del Agente Municipal Sr. Cardozo Oscar Raúl.-		
2034/25-16/07/25	Disponiendo encuadrar las inasistencias de la Agente Sra. Flores Natalia Micaela en el Artículo 11°) Ordenanza 68/88.-		
2035/25-16/07/25	Disponiendo dar por otorgada licencia anual		

	cumplimiento de Manda Judicial.-	2062/25-25/07/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Reyna Pedro Alberto en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-
*2046/25-17/07/25	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°37/2025.-	2063/25-25/07/25	Dando por otorgada licencia por estudio al Agente Municipal Sr. Cáceres José Luis.-
2047/25-17/07/25	Disponiendo Descuento de Haberes del Agente Municipal Sr. Hurtado Julio Jonathan.-	2064/25-02/07/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Eckerdt Franco Julián en el Artículo 6° INC. a) Ordenanza 68/88.-
2048/25-18/07/25	Aplicando Apercebimiento a Agente Municipal.-	2065/25-25/07/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Galino Juan Marcelo en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-
2049/25-24/07/25	Disponiendo Habilitación de Remis.-	2066/25-25/07/25	Disponiendo Descuento de Haberes del Agente Municipal Sr. Steklein Jorge Santiago.-
*2050/25-24/07/25	Disponiendo dejar sin efecto el Ítem N° 01 de la oferta N°07 del Concurso de Precios N°26/25.-	2067/25-25/07/25	Disponiendo Descuento de Haberes del Agente Municipal Sr. Rodríguez Roberto Antonio.-
2051/25-24/07/25	Disponiendo Baja de Comercio.-	2068/25-25/07/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Giménez Aníbal Sebastián en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-
2052/25-24/07/25	Disponiendo Habilitación provisoria de campo de deportes.-	2069/25-25/07/25	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
*2053/25-25/07/25	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°38/2025.-	2070/25-25/07/25	Disponiendo Baja de Comercio.-
*2054/25-25/07/25	Aprobando y Adjudicando Concurso de precios N°36/25- Expediente N°244.793/25.-	2071/25-25/07/25	Disponiendo Habilitación de Comercio.-
*2055/25-25/07/25	Aprobando y Adjudicando Concurso de precios N°37/25- Expediente N°244.910/25.-	*2072/25-28/07/25	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°39/2025.-
2056/25-25/07/25	Disponiendo encuadrar las inasistencias de la Agente Sra. Obispo María Josefina.-	*2073/25-28/07/25	Disponiendo Convocar a Concurso de Precios N°40/2025.-
2057/25-25/07/25	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Sr. Castillo Sergio Ariel.-	2074/25-29/07/25	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-
2058/25-25/07/25	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Sr. Chamorro Roberto Aníbal en el Artículo 6° INC. a) Ordenanza 68/88.-	2075/25-29/07/25	Dando por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes prestadores de servicios por tiempo determinado.-
2059/25-25/07/25	Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Molla Carlos Alberto en el Artículo 22° de la Ordenanza N°68/88.-	2076/25-29/07/25	Disponiendo dar por otorgada licencia anual ordinaria a los Agentes Municipales.-
2060/25-25/07/25	Disponiendo Descuento de Haberes de la Agente Municipal Sra. Flores Natalia Micaela.-		
2061/25-25/07/25	Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Municipal Sr. Lasota Marcos Ariel en el Artículo 23° de la Ordenanza 68/88.-		

2077/25-29/07/25 Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Debus José Ariel en el Artículo 11°) de la Ordenanza 68/88.-

2078/25-29/07/25 Dar por otorgada licencia gremial solicitada por el S.O.E.M.-

2079/25-29/07/25 Disponiendo encuadrar la inasistencia de la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Asmus Irene Lucrecia en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-

2080/25-29/07/25 Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Almada Mario Alberto en el Artículo 22° de la Ordenanza 68/88.-

2081/25-31/07/25 Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Lasota Marcos Ariel en el Artículo 11°) Ordenanza 68/88.-

2082/25-31/07/25 Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Sr. Sosa Miguel Ángel en el Artículo 11°) Ordenanza 68/88.-

2083/25-31/07/25 Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Díaz Iván Ezequiel en el Artículo 22° de la Ordenanza N°68/88.-

2084/25-31/07/25 Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente prestador de servicios por tiempo determinado Sr. Castillo Sergio Ariel en el Artículo 22° de la Ordenanza N°68/881.-

2085/25-31/07/25 Disponiendo Descuento de Haberes del Agente Municipal Sr. Cardozo Oscar Raúl.-

2086/25-31/07/25 Disponiendo encuadrar las inasistencias de la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Schwindt Luciana Natalí en el Artículo 12° INC. B) de la Ordenanza 68/88.-

2087/25-31/07/25 Disponiendo encuadrar las inasistencias del Agente Sr.

Díaz Leonardo Alfredo Ramón en el Artículo 12° INC. A) de la Ordenanza N°68/88.-

2088/25-31/07/25 Dando por otorgada licencia anual ordinaria a la Agente prestadora de servicios por tiempo determinado Sra. Dragún Andrea Ayelén-

2089/25-31/07/25 Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Schwarz Iván en el Artículo 22° de la Ordenanza N°68/88.-

2090/25-31/07/25 Disponiendo encuadrar la inasistencia del Agente Municipal Sr. Cassalz Jorge Orlando en el Artículo 22° de la Ordenanza N°68/88.-

*** TEXTO PUBLICADO**

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

1990-01/07/25 Con: Colman Sergio

C.U.I.T. N° 20-35558970-7

RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN DE COMERCIO.-

1991-01/07/25 Con: Flores Camila

C.U.I.T. N° 27-40045249-6

RESOLUCIÓN N° 1992/25 -D.E.M.B. - DISPONIENDO FIJAR VALOR UNITARIO DE LA UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM), PARA EL MES DE JULIO DE 2025.-

Basavilbaso (E.R), 01 de julio 2025.-

VISTO:

El Artículo 12° de la Ordenanza N°158/08, “Código Municipal de Faltas”, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado artículo se dispone que para fijar los montos de las multas, se tomará como valor unitario la UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM) el que corresponderá al precio de venta al público de un (1) litro de nafta súper en la ciudad.-

QUE, en la misma norma se establece que el valor será obtenido el 1er día hábil de cada mes y puesto en vigencia por Resolución del DEMB.-

QUE, el valor unitario de la UFM es de \$1.300,00.-

QUE, se debe dictar la norma legal pertinente, a los efectos correspondientes.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE fijar el valor unitario de la UNIDAD FISCAL MUNICIPAL (UFM) en \$1.300,00 (Pesos Un Mil Trescientos con 00/100) para el mes de julio de 2025.-

ARTÍCULO 2°): PASE copia de la presente norma a las Áreas correspondientes a los efectos de que tomen conocimiento de la misma.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-**

1993-01/07/25 Con: Zermatten Norma S.
C.U.I.T. N° 27-25002250-1

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-**

1994-01/07/25 Con: Boujon Tomás
C.U.I.T. N° 20-44283120-4

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO.-**

1995-01/07/25 Con: Vera Laura
M.I. N° 27.690.970

**RESOLUCIÓN N° 1996/25 -D.E.M.B -
OTORGANDO SUBSIDIO NO REINTEGRABLE
AL REFUGIO CANINO "MI AMIGO FIEL".-**

Basavilbaso (E.R), 02 de julio 2025.-

VISTO:

El Expte. N°244.996/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, desde la Secretaría de Hacienda se solicita a la Secretaría de Gobierno realizar la normativa correspondiente a los efectos de otorgar un subsidio no reintegrable al Refugio Canino "Mi Amigo Fiel".-

QUE, esta Administración decide otorgar un Subsidio no reintegrable por un importe total de \$690.000,00 (Pesos Seiscientos Noventa Mil con 00/100) pagaderos en 3 (tres) cuotas iguales y consecutivas de \$230.000,00 (Pesos Doscientos Treinta Mil con 00/100) de julio a septiembre del año 2025.-

QUE, se solicita como requisito obligatorio para la liberación del pago, la presentación de la factura correspondiente de la adquisición del alimento para perro.-

QUE, debe dictarse la norma legal pertinente a los efectos correspondientes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE otorgar un Subsidio No reintegrable al Refugio Canino de nuestra ciudad, por un importe total de \$690.000,00 (Pesos Seiscientos Noventa Mil con 00/100), pagaderos en 3 (tres) cuotas iguales y consecutivas de \$230.000,00 (Pesos Doscientos Treinta Mil con 00/100) cada una, contra presentación de la factura correspondiente, de julio a septiembre del año 2025, emitiendo Orden de Pago y transferencia a nombre de la Sra. Aurelia Inés Kauffman D.N.I. N°20.389.175, integrante del Refugio, según lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida Transferencias Corrientes: Fin. 4 – Func. 30 - Cta. 912, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 1997/25 -D.E.M.B -
DISPONRIENDO PAGO CON RENDICIÓN DE
GASTOS.-**

Basavilbaso (E.R), 02 de julio 2025.-

VISTO:

Expte. N°245.031/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 la Secretaria de Desarrollo Social informa el costo de examen psicofísico necesario para la renovación de la Licencia Nacional de Conducir Profesional del Sr. Treise Silverio Joaquín, Agente de Planta Permanente del Municipio.-

QUE, para solventar el gasto que le ocasionará el trámite mencionado, corresponde asignar una suma adecuada, con cargo de rendición de cuenta, de la cual será responsable el Agente Sr. Treise Silverio Joaquín.-

QUE, la suma de \$300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100), cubrirá ampliamente el gasto citado.-

QUE, este monto deberá ser rendido a Contaduría Municipal dentro de las 48 horas hábiles.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE emitir Orden de Pago y transferencia por la suma de \$300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100), a nombre del Agente, Sr. Treise Silverio Joaquín, CUIL N° 20-30729829-6, para solventar el gasto que ocasionará la realización de examen psicofísico para renovar su licencia nacional de conducir, según lo expresado en los considerandos de la presente, con cargo de rendición de cuentas a Contaduría Municipal dentro de las 48 horas hábiles.-

ARTÍCULO 2°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida de gastos correspondiente del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

Víctor D. Rinaldi
Secretario de Gobierno

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 1998/25 D.E.M.B.-
AUTORIZANDO AL ÁREA DE LIQUIDACIÓN DE SUELDOS Y JORNALES A RETENER PORCENTAJE DE HABERES EN CUMPLIMIENTO DE MANDA JUDICIAL.- (02/07/25).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Ledesma Gustavo M. 20-25990813-3

RESOLUCIÓN N° 1999/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR. SUÁREZ CRISTIAN ANTONIO EN EL ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.- (02/07/25).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Suárez Cristian A. 20-23697519-4

RESOLUCIÓN N° 2000/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. ECKERDT FRANCO JULIÁN EN EL ARTÍCULO 6° INC. a) ORDENANZA N°68/88.- (02/07/25).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Eckerdt Franco J. 23-30578939-9

RESOLUCIÓN N° 2001/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. BERNIK LEOPOLDO GABRIEL.- (02/07/25).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Bernik Leopoldo G.. 23-18086436-9

RESOLUCIÓN N° 2002/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS INASISTENCIAS DEL AGENTE SR. CASTRO HÉCTOR FABIÁN EN EL ARTÍCULO 12° INC. B) DE LA ORDENANZA N°68/88.- (02/07/25).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Castro Héctor F. 20-20855887-1

RESOLUCIÓN N° 2003/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR ESTUDIO AL AGENTE MUNICIPAL SR. CAMPODÓNICO ATILIO.- (02/07/25).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Campodónico Atilio. 23-22149761-9

RESOLUCIÓN N° 2004/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE MUNICIPAL SR. STEKLEIN JORGE SANTIAGO.- (02/07/25).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Steklein Jorge S. 20-18438801-5

RESOLUCIÓN N° 2005/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. MICHEL MATÍAS EZEQUIEL.- (02/07/25).-
Nombre: C.U.I.L. N°

Michel Matías E. 23-40045236-9

RESOLUCIÓN N° 2006/25 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE PRECIOS N° 34/2025.-

Basavilbaso, (E.R.),02 de julio 2025.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°245.039/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita adquirir 10.000 (diez mil) L. Gas-oíl, el que será utilizado en vehículos afectados a diferentes servicios de la ciudad.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar la planilla de presentación de ofertas, como anexo del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 34/25, para la compra de 10.000 (diez mil) litros de Gas-oíl, conforme a la planilla de presentación de ofertas anexa a la presente

y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a las partidas presupuestarias Bienes de Consumo: Fin.7 – Func.40 (Cta.1151), Fin.7 – Func.40 (Cta.1152), Fin.2 – Func.90 (Cta.825 - Sub Cta.169), Fin.2 – Func.90 (Cta.880 - Sub Cta.1319), Fin.2 – Func.10 (Cta.804 – Sub Cta.561), Fin.7 – Func.90 (Cta.795 – Sub Cta.477), Fin.3 Func.20 (Cta.873 – Sub Cta.1100), Fin.7 – Func.90 (Cta.1155) y Fin.5 – Func.90 (Cta.852 – Sub Cta.790) , del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 2007/25 D.E.M.B.-

DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL ORDINARIA AL AGENTE PRESTADOR DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO SR. CASTILLO FACUNDO MIGUEL.- (03/07/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Castillo Facundo M. 20-34679085-8

RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE COMERCIO.-

2008-03/07/25 Con: Bonnet Joaquín

M.I. N° 39.034.213

RESOLUCIÓN N° 2009/25 -D.E.M.B.-

APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 32/25 – EXPEDIENTE N° 244.279/25.-

Basavilbaso (E.R), 04 de julio 2025.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 244.279/25, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 32/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de materiales para el mantenimiento y reparación del alumbrado público de nuestra ciudad.-

QUE, fueron invitadas a cotizar 10 (diez) firmas comerciales, GRINMAN

MAURO DARÍO, MUSSER NELSON MIGUEL, ZALAZAR HÉCTOR, SUCESIÓN INGANI ALBERTO RAMÓN, RADIO LUX S.A., ARGELEC S.A., ZERMATTEN RODRIGO E., ANFA ELECTRICIDAD S.R.L., HEISENREDER MARÍA FLORENCIA y BARTOLE S.R.L.; recibíendose 05 (cinco) cotizaciones de las siguientes firmas comerciales: RADIO LUX S.A., ARGELEC S.A., SUCESIÓN INGANI ALBERTO RAMÓN, ANFA ELECTRICIDAD S.R.L y GRINMAN MAURO DARÍO.-

QUE, de acuerdo al informe de la Secretaría de Hacienda a fs.43, deben adjudicarse los Ítems a las firmas: ARGELEC S.A., SUCESIÓN INGANI ALBERTO RAMÓN y ANFA ELECTRICIDAD S.R.L.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dichos elementos esenciales, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 32/25, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la compra de materiales que serán utilizados en el mantenimiento y reparación del alumbrado público de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 32/25, los ítems que se detallan a continuación, por un importe total de \$2.250.380,85 (Pesos Dos Millones Doscientos Cincuenta Mil Trescientos Ochenta con 85/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 02:** Ítems N° 01; 02 y 06, ARGELEC S.A., CUIT N° 30-52032927-3, por un importe total de \$385.180,85 (Pesos Trescientos Ochenta y Cinco Mil Ciento Ochenta con 85/100), por la compra de: **20** (veinte) lámparas de sodio S.A.P. 150w, marca LEDVANCE, por un importe de \$179.002,88 (Pesos Ciento Setenta y Nueve Mil Dos con 88/100) (Ítem N° 01); **20** (veinte) Fotocontrol 10 A, marca LUMENAC, por un importe de \$116.863,14 (Pesos Ciento Dieciséis Mil Ochocientos Sesenta y Tres con 14/100) (Ítem N° 02) y **15** (quince) Tulipas policarbonato cristal 20,5 interior x 23 exterior x 23 alto, marca CENTILUX, por un importe de \$89.314,83 (Pesos Ochenta y Nueve Mil Trescientos Catorce con 83/100) (Ítem N° 06).-
- **Oferta N° 03:** Ítems N° 04 y 05, SUCESIÓN DE INGANI ALBERTO RAMÓN, CUIT N° 23-05874471-9, por un importe total de \$1.810.000,00 (Pesos Un Millón Ochocientos Diez Mil con 00/100), por la compra de: **20** (veinte) artefactos LED para alumbrado público 100w, marca ETHEOS, por un importe de

\$1.110.000,00 (Pesos Un Millón Ciento Diez Mil con 00/100) (Ítem N° 04) y **10** (diez) artefactos LED para alumbrado público 150w, marca ETHEOS, por un importe de \$700.000,00 (Pesos Setecientos Mil con 00/100) (Ítem N° 05).-

- **Oferta N° 04:** Ítem N° 03, ANFA ELECTRICIDAD S.R.L., CUIT N° 30-71044192-4, por un importe total de \$55.200,00 (Pesos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos con 00/100), por la compra de: **20** (veinte) bases fotocontrol, marca G. ELECTRONIC, por un importe de \$55.200,00 (Pesos Cincuenta y Cinco Mil Doscientos con 00/100) (Ítem N° 03).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a las Firmas: ARGELEC S.A., CUIT N° 30-52032927-3, con domicilio fiscal en calle Eva Perón N°4242 – Rosario – Santa Fe, SUCESIÓN DE INGANI ALBERTO RAMÓN, CUIT N° 23-05874471-9, con domicilio fiscal en calle 25 de Mayo N°1560 – Gualeguaychú – Entre Ríos y ANFA ELECTRICIDAD S.R.L., CUIT N° 30-71044192-4, con domicilio fiscal en calle Estanislao López N°188 – Soldini – Santa Fe, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida principal Bienes de Consumo: Fin. 2 – Func.10 (Cta. 804 – Subcta. 569), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

RESOLUCIÓN N° 2010/25 -D.E.M.B. – APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 33/25 – EXPEDIENTE N° 244.980/25.-

Basavilbaso (E.R), 04 de julio 20245.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 244.980/25, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 33/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Desarrollo Social, informa la necesidad de comprar mercaderías necesarias para la preparación de las raciones diarias que el Comedor Comunitario Municipal requiere para el mes de julio de 2025.-

QUE, fueron invitadas a cotizar 10 (diez) firmas comerciales, MISTA PABLO LUÍS, ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., MENDEZ GLADYS MABEL, VENTOS EDUARDO MARTÍN, TOURNOUR HUGO ALBERTO, TOURNOUR BOXLER MATÍAS, KOCH CIRILO EMILIO, HORNUS RODOLFO JAVIER y FAJARDO CARINA MARICEL; recibiendo 08 (ocho)

cotizaciones, pertenecientes a las firmas comerciales: ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., MISTA PABLO LUÍS, KOCH CIRILO EMILIO, TOURNOUR HUGO ALBERTO, TOURNOUR BOXLER MATÍAS, BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., MENDEZ GLADYS MABEL y VENTOS EDUARDO MARTÍN.-

QUE, de acuerdo al cuadro comparativo de precios y el informe de la Secretaría de Hacienda a fs. 31, resulta conveniente a los intereses del Municipio adjudicar las ofertas presentadas, por ítems cotizados, a las firmas: ANEXO I: ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., MISTA PABLO LUÍS, KOCH CIRILO EMILIO, BASSO REPRESENTACIONES S.R.L. y ANEXO II: TOURNOUR HUGO ALBERTO, TOURNOUR BOXLER MATÍAS, MENDEZ GLADYS MABEL y VENTOS EDUARDO MARTÍN.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dichos elementos esenciales, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 33/25, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la compra de mercaderías necesarias para la preparación de las raciones diarias que el Comedor Comunitario Municipal requiere para el mes de julio de 2025.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 33/25, los ítems que se detallan a continuación, por un importe total de \$3.420.873,70 (Pesos Tres Millones Cuatrocientos Veinte Mil Ochocientos Setenta y Tres con 70/100) de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01: ANEXO I:** Ítems N° 01; 08; 11; 12 y 15, ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., CUIT N° 30-71494584-6, por un importe total de \$288.485,75 (Pesos Doscientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con 75/100), por la compra de: **120** (ciento veinte) paquetes de fideos guiseros x 500gr., marca SUA PASTA, por un importe de \$64.795,20 (Pesos Sesenta y Cuatro Mil Setecientos Noventa y Cinco con 20/100) (Ítem N° 01); **30** (treinta) paquetes de sal fina x 500 gr., marca TRESAL, por un importe de \$10.805,60 (Pesos Diez Mil Ochocientos Cinco con 60/100) (Ítem N° 08); **01** (un) kg de Orégano, marca EL REY, por un importe de \$7.203,72 (Pesos Siete Mil Doscientos Tres con 72/100) (Ítem N° 11); **02** (dos) kg de Provenzal, marca EL REY, por un importe de \$13.670,56 (Pesos Trece Mil Seiscientos Setenta con 56/100) (Ítem N° 12) y **07** (siete) hormas de queso cremoso, marca LA PEQUEÑA, por un importe

de \$192.010,67 (Pesos Ciento Noventa y Dos Mil Diez con 67/100) (Ítem N°15).-

- **Oferta N° 02: ANEXO I:** Ítems N° 03; 04; 09; 10; 13 y 14, MISTA PABLO LUÍS, CUIT N° 20-26450922-0, por un importe total de \$384.585,89 (Pesos Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Ochenta y Cinco con 89/100), por la compra de: **140** (ciento cuarenta) paquetes x 1 kg de arroz, marca EL AGUANTE, por un importe de \$146.161,40 (Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil Ciento Sesenta y Uno con 40/100) (Ítem N°03); **08** (ocho) pack x 12 unidades de lentejas en seco x 500g., marca MONARCA, por un importe de \$91.201,60 (Pesos Noventa y Un Mil Doscientos Uno con 60/100) (Ítem N° 04); **30** (treinta) paquetes de Harina de Maíz, marca MONARCA, por un importe de \$21.387,00 (Pesos Veintiún Mil Trescientos Ochenta y Siete con 00/100) (Ítem N°09); **02** (dos) kg de pimentón, marca VELEZ, por un importe de \$20.876,04 (Pesos Veinte Mil Ochocientos Setenta y Seis con 04/100) (Ítem N° 10); **01** (un) kg de Condimento para Pizza, marca VELEZ, por un importe de \$11.030,05 (Pesos Once Mil Treinta con 05/100) (Ítem N° 13) y **30** (treinta) l. de Aceite, marca LÁGRIMAS DEL SOL, por un importe de \$93.929,80 (Pesos Noventa y Tres Mil Novecientos Veintinueve con 80/100) (Ítem N°14).-
- **Oferta N° 03: ANEXO I:** Ítems N° 17; 18 y 19, KOCH CIRILO EMILIO, CUIT N° 23-13873538-9, por un importe total de \$723.500,00 (Pesos Setecientos Veintitrés Mil Quinientos con 00/100), por la compra de: **336** (trescientos treinta y seis) kg. de pan, marca DON CIRILO, por un importe de \$672.000,00 (Pesos Seiscientos Setenta y Dos Mil con 00/100) (Ítem N°17); **50** (cincuenta) kg. de harina 000, por un importe de \$31.500,00 (Pesos Treinta y Un Mil Quinientos con 00/100) (Ítem N°18) y **01** (un) kg de levadura en polvo, por un importe de \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100) (Ítem N°19).-
- **Oferta N° 06: ANEXO I:** Ítems N° 02; 05; 06; 07 y 16, BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT N° 30-70183470-0, por un importe total de \$240.762,06 (Pesos Doscientos Cuarenta Mil Setecientos Sesenta y Dos con 06/100), por la compra de: **180** (ciento ochenta) paquetes de fideos tallarines x 500gr., marca PROVIDENCIA, por un importe de \$125.820,00 (Pesos Ciento Veinticinco Mil Ochocientos Veinte con 00/100) (Ítem N°02); **05** (cinco) pack x 8 botellas de tomate triturado x 950, marca LADOMI, por un importe de \$51.960,00 (Pesos Cincuenta y Un Mil Novecientos Sesenta con 00/100) (Ítem N°05); **05** (cinco) pack x 12 unidades de Puré de Tomate x 530 g., marca MORIXE, por un importe de \$27.000,00 (Pesos Veintisiete Mil con 00/100) (Ítem N° 06); **12**

(doce) paquetes de mayonesa x 950 gr., marca CADA DIA, por un importe de \$31.188,00 (Pesos Treinta y Un Mil Ciento Ochenta y Ocho con 00/100) (Ítem N° 07) y **06** (seis) botellas de vinagre x 1 L., marca FAVINCO, por un importe de \$4.794,06 (Pesos Cuatro Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 06/100) (Ítem N° 16).-

- **Oferta N° 04: ANEXO II:** Ítems N° 05; 07; 09; 10; 11; 13 y 14, TOURNOUR HUGO ALBERTO, CUIT N° 20-21554048-1, por un importe total de \$178.340,00 (Pesos Ciento Setenta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta con 00/100), por la compra de: **05** (cinco) bolsas de papas, por un importe de \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100) (Ítem N° 05); **1,5** (una y media) bolsas de Cebollas, por un importe de \$9.000,00 (Pesos Nueve Mil con 00/100) (Ítem N° 07); **06** (seis) kg de morrón, por un importe de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100) (Ítem N° 09); **05** (cinco) atados de Perejil, por un importe de \$14.000,00 (Pesos Catorce Mil con 00/100) (Ítem N° 10); **06** (seis) atados de cebolla de verdeo, por un importe de \$18.000,00 (Pesos Dieciocho Mil con 00/100) (Ítem N° 11); **243** (doscientos cuarenta y tres) unidades de manzanas, por un importe de \$55.890,00 (Pesos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Noventa con 00/100) (Ítem N° 13) y **243** (doscientos cuarenta y tres) unidades de naranjas, por un importe de \$36.450,00 (Pesos Treinta y Seis Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100) (Ítem N° 14).-
- **Oferta N° 05: ANEXO II:** Ítems N° 06; 08; 12 y 15, TOURNOUR BOXLER MATÍAS, CUIT N° 20-39579550-4, por un importe total de \$134.000,00 (Pesos Ciento Treinta y Cuatro Mil con 00/100), por la compra de: **04** (cuatro) bolsas de zanahoria, por un importe de \$30.000,00 (Pesos Treinta Mil con 00/100) (Ítem N° 06); **14** (catorce) maples de huevos, por un importe de \$73.500,00 (Pesos Setenta y Tres Mil Quinientos con 00/100) (Ítem N° 08); **15** (quince) kg. de tomates, por un importe de \$22.500,00 (Pesos Veintidós Mil Quinientos con 00/100) (Ítem N° 12) y **16** (dieciséis) cabezas de Ajo, por un importe de \$8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100) (Ítem N° 15).-
- **Oferta N° 07: ANEXO II:** Ítems N° 01 y 03, MENDEZ GLADYS MABEL, CUIT N° 27-22395501-6, por un importe total de \$787.200,00 (Pesos Setecientos Ochenta y siete Mil Doscientos con 00/100), por la compra de: **60** (sesenta) kg. de carne picada vacuna, por un importe de \$510.000,00 (Pesos Quinientos Diez Mil con 00/100) (Ítem N° 01) y **44** (cuarenta y cuatro) kg. de milanesas, por un importe de \$277.200,00 (Pesos Doscientos Setenta y Siete Mil Doscientos con 00/100) (Ítem N° 03).-
- **Oferta N° 08: ANEXO II:** Ítems N° 02 y 04, VENTOS EDUARDO MARTÍN, CUIT N° 20-

29026535-6, por un importe total de \$684.000,00 (Pesos Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil con 00/100), por la compra de: **09** (nueve) cajas de carne molida de pollo (180 kg), por un importe de \$342.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Dos Mil con 00/100) (Ítem N° 02) y **06** (seis) cajas de pata muslo (120 kg), por un importe de \$342.000,00 (Pesos Trescientos Cuarenta y Dos Mil con 00/100) (Ítem N° 04).-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE, que se adjunte al Expte. N°244.980/25, el listado con los beneficiarios de los módulos alimentarios, refrendados por el responsable, una vez entregados los mismos.-

ARTÍCULO 4°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a las Firmas: ALEM DISTRIBUCIONES S.R.L., CUIT N° 30-71494584-6, con domicilio fiscal en Virreinato del Río de la Plata N° 990 – Basavilbaso – Entre Ríos, MISTA PABLO LUÍS, CUIT N° 20-26450922-0, con domicilio fiscal en Pte. Perón S/N, entre calles Aguet y Ayacucho – Basavilbaso – Entre Ríos, KOCH CIRILO EMILIO, CUIT N° 23-13873538-9, con domicilio fiscal en Roberto Fleitas N° 288 – Basavilbaso – Entre Ríos, TOURNOUR HUGO ALBERTO, CUIT N° 20-21554048-1, con domicilio fiscal en calle Concordia S/N – Basavilbaso – Entre Ríos, TOURNOUR BOXLER MATÍAS, CUIT N° 20-39579550-4, con domicilio fiscal en Sarmiento N° 316 – Basavilbaso – Entre Ríos, BASSO REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT N° 30-70183470-0, con domicilio fiscal en Ayacucho N°1046 – Basavilbaso – Entre Ríos, MENDEZ GLADYS MABEL, CUIT N° 27-22395501-6, con domicilio fiscal en calle Eva Perón y Sueyro N° 692 – Basavilbaso – Entre Ríos y VENTOS EDUARDO MARTÍN, CUIT N° 20-29026535-6, con domicilio fiscal en calle Eva Perón N° 237 – Basavilbaso – Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 5°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida principal Transferencias Corrientes: Fin. 1 – Func.30 (Cta. 911), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 6°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 2011/25 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO CONVOCAR A CONCURSO
DE PRECIOS N° 35/2025.-**

Basavilbaso, (E.R.),07 de julio 2025.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°242.607/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita la

compra de materiales para la intervención de Paso a Nivel Activo Avda. Pte. Perón.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 35/25, para la compra de los siguientes materiales: **99** (noventa y nueve) m3 Suelo Calcáreo (a retirar en cantera); **33** (treinta y tres) u. Mallas de hierro 6 mm; **04** (cuatro) u. Mallas de hierro 5 mm; **09** (nueve) u. Barras de hierro liso 10 mm; **15** (quince) u. Barras de hierro liso 20 mm; **50** (cincuenta) u. Barras de hierro nervado 6 mm; **67** (sesenta y siete) m3 Hormigón elaborado H30; **5,5** (cinco con cincuenta) m3 Hormigón elaborado H21; **01** (una) u. Antisol x 20 l. y **05** (cinco) TN. Mezcla Asfáltica para bacheo tipo EZ Street, conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Trabajos Públicos: Fin. 7 – Func.90 - Cta. 1152, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 2012/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 34/25 – EXPEDIENTE N°
245.039/25.-**

Basavilbaso (E.R.), 07 de julio 2025.-

VISTO:

Las actuaciones contenidas en el Expte. N°245.039/25, donde se tramitó el Concurso de Precios N°34/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita adquirir 10.000 (diez mil) L. de Gas-Oíl, el que será utilizado en vehículos afectados a diferentes servicios de la ciudad.-

QUE, fueron invitadas a cotizar 07 (siete) firmas comerciales, a saber: BASAVILBASO S.R.L., DE ZAN HERMANOS S.R.L., ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A., MATZKIN JOSÉ S.A., COOPERATIVA AGRÍCOLA LUCIENVILLE LTDA., LEVEAL S.A. y COMBUSTIBLES LITORAL S.A., recibíéndose 02 (dos) cotizaciones, a saber: ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A. y COMBUSTIBLES LITORAL S.A.-

QUE, a fs. 21 la Secretaría de Hacienda solicita confeccionar la normativa legal a los efectos de adjudicar el Concurso de Precios, según cuadro comparativo, a la firma: ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A.-

QUE, atento a la necesidad de contar con el elemento, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 34/25 - según detalle existente en el citado Expediente, correspondiente a la compra de 10.000 (diez mil) L. de Gas-Oíl para ser utilizados en los vehículos afectados a los servicios de la ciudad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 34/25, el ítem que se detalla a continuación, por un importe total de \$13.080.000,00 (Pesos Trece Millones Ochenta Mil con 00/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01**, Ítem 01, ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A., CUIT N° 30-54699573-5, por un importe total de \$13.080.000,00 (Pesos Trece Millones Ochenta Mil con 00/100), por la compra de 10.000 (diez mil) L. de Gas-Oíl, marca AXION (Ítem N°01).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFIQUESE, fehacientemente a la Firma: ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A., CUIT N° 30-54699573-5, con domicilio legal en Ruta Nacional 14 km 121 – Concepción del Uruguay, Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a las partidas Presupuestarias Bienes de

Consumo: Bienes de Consumo: Fin.7 – Func.40 (Cta.1151), Fin.7 – Func.40 (Cta.1152), Fin.2 – Func.90 (Cta.825 - Sub Cta.169), Fin.2 – Func.90 (Cta.880 - Sub Cta.1319), Fin.2 – Func.10 (Cta.804 – Sub Cta.561), Fin.7 – Func.90 (Cta.795 – Sub Cta.477), Fin.3 Func.20 (Cta.873 – Sub Cta.1100), Fin.7 – Func.90 (Cta.1155) y Fin.5 – Func.90 (Cta.852 – Sub Cta.790), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 2013/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE SR.
CEBALLOS NORBERTO JAVIER.- (08/07/25).-**
Nombre: C.U.I.L. N°

Ceballos Norberto J. 20-20210949-8

**RESOLUCIÓN N° 2014/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO RECONOCER PERÍODO DE
SERVICIOS AL SR. NOGUERA ÁNGEL
ORLANDO.- (08/07/25).-**
Nombre: M.I. N°

Noguera Ángel O. 17.554.170

**RESOLUCIÓN N° 2015/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE SR. SOSA
HÉCTOR JAIME.- (08/07/25).-**
Nombre: C.U.I.L. N°

Sosa Héctor J. 20-16958557-2

**RESOLUCIÓN N° 2016/25 D.E.M.B.-
DAR POR OTORGADA LICENCIA GREMIAL
SOLICITADA POR EL S.O.E.M.- (08/07/25).-**
Nombre: C.U.I.L. N°

Gómez Adrián E. 20-18260172-2

**RESOLUCIÓN N° 2017/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE
PRESTADORA DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO SRA. ASMUS IRENE
LUCRECIA EN EL ARTÍCULO 22° DE LA
ORDENANZA N°68/88.- (08/07/25).-**
Nombre: C.U.I.L. N°

Asmus Irene L. 27-23203029-7

**RESOLUCIÓN N° 2018/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA POR
ESTUDIO AL AGENTE MUNICIPAL SR.
CÁCERES JOSÉ LUIS.- (08/07/25).-**
Nombre: C.U.I.L. N°

Cáceres José L. 20-37546218-5

**RESOLUCIÓN N° 2019/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DESCUENTO DE HABERES
DEL AGENTE MUNICIPAL SR. CARDOZO
OSCAR RAÚL.- (08/07/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Cardozo Oscar R. 20-13422087-3

**RESOLUCIÓN N° 2020/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE SRA.
OGGUIER DIANA PAMELA EN EL ARTÍCULO
22° DE LA ORDENANZA N°68/88.- (08/07/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Ogguier Diana P. 27-30061213-5

**RESOLUCIÓN N° 2021/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
BARDÍN JONATHAN EZEQUIEL EN EL
ARTÍCULO 6° Inc. a) ORDENANZA N°68/88.-
(08/07/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Bardín Jonathan E. 20-32299588-2

**RESOLUCIÓN N° 2022/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
PAUWELS CARLOS ALBERTO EN EL
ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.-
(08/07/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Pauwels Carlos A. 20-27569943-9

**RESOLUCIÓN N° 2023/25 D.E.M.B.-
DAR POR OTORGADA LICENCIA GREMIAL
SOLICITADA POR EL S.O.E.M.- (08/07/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°
Gómez Adrián E. 20-18260172-2

**RESOLUCIÓN N° 2024/25 -D.E.M.B.-
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO DE
PRECIOS N° 35/25 – EXPEDIENTE N° 242.607/25.-**

Basavilbaso (E.R), 15 de julio 2025.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 242.607/25, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 35/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa la necesidad de adquirir materiales para la Intervención de Paso a Nivel Activo Avda. Pte. Perón.-

QUE, fueron invitadas a cotizar 10 (diez) firmas comerciales, RAFFO JUAN ANDRÉS, PÉREZ RUBÉN, MATERIALES DE ZAN S.R.L., SCHAF RAÚL, CORRALÓN Y METALÚRGICA MAZZOLI S.A.S., SALPER CONSTRUCTORA S.R.L., DE ZAN HERMANOS S.R.L., SCHULTHEIS LUIS HUMBERTO e HIJOS S.R.L., V.E.R.C.O. S.A. y CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A.; recibíendose 06 (seis) cotizaciones de las siguientes firmas comerciales: CONSTRUCTORA DOS

ARROYOS S.A., SALPER CONSTRUCTORA S.R.L., V.E.R.C.O. S.A., DE ZAN HERMANOS S.R.L., MATERIALES DE ZAN S.R.L. y SCHULTHEIS LUIS HUMBERTO e HIJOS S.R.L.-

QUE, de acuerdo al informe de la Secretaría de Hacienda a fs. 70, deben adjudicarse los Ítems a las firmas: CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., SALPER CONSTRUCTORA S.R.L., V.E.R.C.O. S.A., MATERIALES DE ZAN S.R.L. y SCHULTHEIS LUIS HUMBERTO e HIJOS S.R.L., a excepción del Ítem N°09 que el único oferente (Oferta N°5) no cotiza lo solicitado, según cuadro comparativo a fs. 66.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dichos elementos, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 35/25, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la compra de materiales que serán utilizados en la Intervención de Paso a Nivel Activo Avda. Pte. Perón.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 35/25, los ítems que se detallan a continuación, por un importe total de \$18.978.608,45 (Pesos Dieciocho Millones Novecientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Ocho con 45/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01:** Ítem N° 10, CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., CUIT N° 30-50463589-5, por un importe total de \$2.768.813,10 (Pesos Dos Millones Setecientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Trece con 10/100), por la compra de: **05** (cinco) t. mezcla a sfáltica p/bacheo (biemezcla asfáltica EZ Street), marca BIOMEZCLA, por un importe de \$2.768.813,10 (Pesos Dos Millones Setecientos Sesenta y Ocho Mil Ochocientos Trece con 10/100) (Ítem N° 10).-
- **Oferta N° 02:** Ítem N° 01, SALPER CONSTRUCTORA S.R.L., CUIT N° 30-71545148-0, por un importe total de \$467.181,00 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Ciento Ochenta y Uno con 00/100), por la compra de: **99** (noventa y nueve) m3 suelo calcáreo (a retirar en cantera), marca SALPER, por un importe de \$467.181,00 (Pesos Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Ciento Ochenta y Uno con 00/100) (Ítem N° 01).-
- **Oferta N° 03:** Ítem N° 07, V.E.R.C.O. S.A., CUIT N° 30-70750419-2, por un importe total de \$10.452.000,00 (Pesos Diez Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil con 00/100), por la compra de: **67** (sesenta y siete) m3 de

hormigón elaborado H30, por un importe de \$10.452.000,00 (Pesos Diez Millones Cuatrocientos Cincuenta y Dos Mil con 00/100) (Ítem N° 07).-

- **Oferta N° 05:** Ítems N° 02; 03; 04; 05 y 06, MATERIALES DE ZAN S.R.L., CUIT N° 30-70982394-5, por un importe total de \$4.514.762,35 (Pesos Cuatro Millones Quinientos Catorce Mil Setecientos Sesenta y Dos con 35/100), por la compra de: **33** (treinta y tres) u. malla hierro 6mm, por un importe de \$3.205.065,60 (Pesos Tres Millones Doscientos Cinco Mil Sesenta y Cinco con 60/100) (Ítem N° 02); **04** (cuatro) u. malla de hierro 5mm, por un importe de \$248.664,00 (Pesos Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Seiscientos Sesenta y Cuatro con 00/100) (Ítem N° 03); **09** (nueve) u. barra de hierro liso 10mm., por un importe de \$111.035,25 (Pesos Ciento Once Mil Treinta y Cinco con 25/100) (Ítem N° 04); **15** (quince) u. barra de hierro liso 20mm., por un importe de \$723.202,50 (Pesos Setecientos Veintitrés Mil Doscientos Dos con 50/100) (Ítem N° 05) y **50** (cincuenta) u. barra de hierro nervado 6mm., por un importe de \$226.795,00 (Pesos Doscientos Veintiséis Mil Setecientos Noventa y Cinco con 00/100) (Ítem N° 06).-
- **Oferta N° 06:** Ítem N° 08, SCHULTHEIS LUIS HUMBERTO e HIJOS S.R.L., CUIT N° 30-71132450-6, por un importe total de \$775.852,00 (Pesos Setecientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 00/100), por la compra de: **5,50** (cinco con cincuenta) m3 de hormigón elaborado H21, por un importe de \$775.852,00 (Pesos Setecientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 00/100) (Ítem N° 08).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFÍQUESE, fehacientemente a las firmas: CONSTRUCTORA DOS ARROYOS S.A., CUIT N° 30-50463589-5, con domicilio fiscal en calle 3 de Febrero N°2750 Piso 4 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, SALPER CONSTRUCTORA S.R.L., CUIT N° 30-71545148-0, con domicilio fiscal en Ruta Provincial N°42 a 2.600 m. al sur de Ruta Provincial N°39 - Concepción del Uruguay - Entre Ríos, V.E.R.C.O. S.A., CUIT N° 30-70750419-2, con domicilio fiscal en Ruta Nacional N°18 km 149,7 - Villaguay - Entre Ríos, MATERIALES DE ZAN S.R.L., CUIT N° 30-70982394-5, con domicilio fiscal en calle 25 de Mayo N°344 - Larroque - Entre Ríos y SCHULTHEIS LUIS HUMBERTO e HIJOS S.R.L., CUIT N° 30-71132450-6, con domicilio fiscal en calle D.F. Sarmiento N°121 - Aldea San Antonio - Entre Ríos, de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida principal Trabajos Públicos: Fin. 7 - Func.90 -Cta. 1152, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 2025/25 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 36/2025.-**

Basavilbaso, (E.R.), 16 de julio 2025.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°244.793/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de elementos que serán utilizados en mantenimiento y reparación de Obras Sanitarias.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

POR TODO ELLO

**EI PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 36/25, para la compra de: **30** (treinta) Aros de goma p/junta Gibault asbesto cemento 175 Ø c 5-7; **40** (cuarenta) Aros de goma p/junta Gibault asbesto cemento 60 Ø c 5-7; **20** (veinte) Aros de goma p/junta Gibault asbesto cemento 75 Ø c 5-7; **10** (diez) Juntas Gibault para asbesto cemento 60 Ø c 5-7; **10** (diez) Juntas Gibault para asbesto cemento 75 Ø c 5-7; **10** (diez) Juntamas para asbesto cemento en P.V.C. 175 Ø 5-7-10; **10** (diez) Juntamas para asbesto cemento en P.V.C. 150 Ø 5-7-10; **10** (diez) Juntamas para asbesto cemento en P.V.C. 100 Ø 5-7-10; **05** (cinco) Juntamas para asbesto cemento en P.V.C. 125 Ø 5-7-10; **10** (diez) Juntamas para asbesto cemento en P.V.C. 75 Ø 5-7-10; **10** (diez) Juntamas para asbesto cemento en P.V.C. 60 Ø 5-7-10; **10** (diez) Juntamas azules de fundición para asbesto cemento 60 Ø c 5-7; **10** (diez) Juntamas azules de fundición para asbesto cemento 75 Ø c 5-7; **10** (diez) Juntamas plásticas para caño P.V.C. 160 Ø; **10** (diez) Juntamas plásticas para caño P.V.C. 75 Ø y **30** (treinta) Cañas destapa cañerías flejes 1,50m de plástico, conforme a las planillas de

presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Bienes de Consumo: Fin. 3 – Func.20 (Cta. 873 – Sub Cta. 1108), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 2026/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (16/07/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Pereyra Nahuel.	20-36703128-0
Ceballos Javier	20-20210949-8
Pitman Viviana	23-22921915-4
Lozano Cristhian	20-30729979-9
Franco Gustavo	23-20765401-9
Borda Juana H.	27-25626086-2

Eckerdt Gabriela E.	27-31891608-5
Lazcano Maximiliano	20-34837622-6
Ziegler Néstor	23-34251113-9
Schein Raúl	23-17168426-9
Treise Joaquín	20-30729829-6

**RESOLUCIÓN N° 2027/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE
PRESTADORA DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO SRA. ASMUS IRENE
LUCRECIA EN EL ARTÍCULO 6° INC. a)
ORDENANZA N°68/88.- (16/07/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Asmus Irene L.	27-23203029-7
----------------	---------------

**RESOLUCIÓN N° 2028/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LOS AGENTES PRESTADORES
DE SERVICIO POR TIEMPO DETERMINADO.-
(16/07/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Cáceres Danilo	20-32600332-9
Gadea Leandro	20-41282290-1
Escalada María I.	27-38515021-6

Urán Eric	20-40045242-4
Gutiérrez Malvina	27-29630102-2
Jaime María C.	27-20097877-9
Lencina Sandra	27-24414040-3
Meissinger Gimena	27-36485882-0
Schwindt Luciana	27-36485895-2
Viera Waldemar	20-41866744-4
Lasota Marcos	20-39579579-2

**RESOLUCIÓN N° 2029/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE MUNICIPAL
SR. LASOTA NÉSTOR DANIEL EN EL
ARTÍCULO 6° Inc. a) ORDENANZA N°68/88.-
(16/07/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Lasota Néstor D.	20-17264450-4
------------------	---------------

**RESOLUCIÓN N° 2030/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (16/07/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Pereyra Roberto M.	20-31162469-6
Luna Juan A.	20-26936899-4
Dubini Cristian	20-29824538-9
González Jorge	20-20882128-9
Almada Mario	20-31162491-2
Sosa Miguel	20-36485828-1
Viola Gisela	27-27839503-6
Lozano Miguel	20-22921902-3
Aguirre Diego	20-30729955-1
Balbi Carlos	20-25990857-5
Haas Daniel	20-23678000-8

**RESOLUCIÓN N° 2031/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (16/07/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Giménez Aníbal	20-33370476-6
Godoy Juan C	20-14586582-5
Fuchs Vanina	27-27570046-6
Núñez María I.	27-17554101-8
Diazún Pablo	20-27294454-8
Corfield Rosana	23-26467871-4
Kuzbyt Julio A.	20-27210000-5
Lozano Roque S.	20-32600369-8
Bernard Silvia C.	27-21554060-5
Velázquez Sergio	20-26270595-2
Paiz Gloria	27-06134728-9

**RESOLUCIÓN N° 2032/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DESCUENTO DE HABERES
DEL AGENTE MUNICIPAL SR. BOLIG JOSÉ
LUIS.- (16/07/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Bolig José L.	23-25752611-9
---------------	---------------

**RESOLUCIÓN N° 2033/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DESCUENTO DE HABERES**

DEL AGENTE MUNICIPAL SR. CARDOZO OSCAR RAÚL.- (16/07/25).-

Nombre: C.U.I.L. N°

Cardozo Oscar R. 20-13422087-3

**RESOLUCIÓN N° 2034/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DE LA AGENTE SRA.
FLORES NATALIA MICAELA EN EL
ARTÍCULO 11°) ORDENANZA N°68/88.-
(16/07/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Flores Natalia M. 27-35034976-1

**RESOLUCIÓN N° 2035/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (16/07/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Bourguez Marcelo 20-20855836-7

Salayda Gastón 20-27209984-8

Pitman Viviana 23-22921915-4

Núñez Rosa 27-23677965-9

Levitzky Débora 27-27209902-8

Domínguez Diego 20-35063986-2

Monzón Gisela 27-29760507-6

Díaz Leonardo. 20-26450948-4

Constantino Ariel 20-22528966-3

Olivera Juan D. 20-21592553-7

Casaux Vanesa 27-29269635-9

**RESOLUCIÓN N° 2036/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
DÍAZ LEONARDO ALFREDO EN EL
ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.-
(16/07/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Díaz Leonardo A. 20-26450948-4

**RESOLUCIÓN N° 2037/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DESCUENTO DE HABERES
DEL AGENTE MUNICIPAL SR. CASTILLO
MAURO EZEQUIEL.- (16/07/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Castillo Mauro E. 23-30729973-9

**RESOLUCIÓN N° 2038/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. EULER FLORES THIAGO JAHAZIEL EN
EL ARTÍCULO 6° INC. a) ORDENANZA
N°68/88.- (16/07/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Euler Flores Thiago J. 20-43296119-3

**RESOLUCIÓN N° 2039/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.**

**KUZBYT JULIO ALBERTO EN EL ARTÍCULO
22° DE LA ORDENANZA N°68/88.- (16/07/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Kuzbyt Julio A. 20-27210000-5

**RESOLUCIÓN N° 2040/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. DUARTE RAMÓN OSCAR ABEL EN EL
ARTÍCULO 6° INC. a) ORDENANZA N°68/88.-
(16/07/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Duarte Ramón Oscar A. 20-13873562-2

**RESOLUCIÓN N° 2041/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. BONDIONI JOSÉ LUIS EN EL ARTÍCULO
6° INC. a) ORDENANZA N°68/88.- (16/07/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Bondioni José Luis. 20-18086497-1

**RESOLUCIÓN N° 2042/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE SR. SCHEIN
RAÚL OMAR EN EL ARTÍCULO 12° INC. B)
DE LA ORDENANZA N°68/88.- (16/07/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Schein Raúl O. 23-17168426-9

**RESOLUCIÓN N° 2043/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. DEBUS JOSÉ ARIEL EN EL ARTÍCULO 22°
DE LA ORDENANZA N°68/88.- (16/07/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Debus José A. 20-37289600-1

**RESOLUCIÓN N° 2044/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
LOZANO CRISTHIAN ADRIÁN EN EL
ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.-
(16/07/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Lozano Cristhian A. 20-30729979-9

**RESOLUCIÓN N° 2045/25 D.E.M.B.-
AUTORIZANDO AL ÁREA DE LIQUIDACIÓN
DE SUELDOS Y JORNALES A RETENER
PORCENTAJE DE HABERES EN
CUMPLIMIENTO DE MANDA JUDICIAL.-
(17/07/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Tovani Darío J. 20-27569915-3

**RESOLUCIÓN N° 2046/25 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 37/2025.-**

Basavilbaso, (E.R.), 17 de julio 2025.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°244.910/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de materiales para el mantenimiento del alumbrado público.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 37/25, para la compra de: **40** (cuarenta) Lámparas S.A.P. 150w; **40** (cuarenta) Fotocontrol 10 A (marca Italavia, Luminia y/o similar); **10** (diez) Bases fotocontrol; **06** (seis) bolsas de Precintos T8 4.8 x 350mm.; **20** (veinte) rollos Cinta Aisladora 20 m. (marca 3M); **25** (veinticinco) Morsetos Estanco línea-línea 16-95/4-35; **25** (veinticinco) Morsetos Estanco c/porta fusible incorporado 10-95/4-16; **25** (veinticinco) Fusibles Neozed 25A 400V; **04** (cuatro) rollos de Cable TPR 2x1,5mm x 100m y **05** (cinco) rollos de Cinta auto soldable 19mm x 4,57m x 0,76mm (marca Tacsá y/o similar)

, conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Bienes de Consumo: Fin. 2 – Func.10 (Cta. 804 – Sub Cta. 569), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 2047/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DESCUENTO DE HABERES
DEL AGENTE MUNICIPAL SR. HURTADO
JULIO JONATHAN.- (17/07/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Hurtado Julio J. 20-35553049-7

**RESOLUCIÓN N° 2048/25 D.E.M.B.-
APLICANDO APERCIBIMIENTO A AGENTE
MUNICIPAL - (18/07/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Cardozo Oscar R. 20-13422087-3

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
DE REMÍS.-**

2049-24/07/25 Con: Hornus Gabriel Iván

M.I. N° 27.294.537

**RESOLUCIÓN N° 2050/25 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO DEJAR SIN EFECTO EL ÍTEM
N° 01 DE LA OFERTA N° 07 DEL CONCURSO
DE PRECIOS N° 26/25.-**

Basavilbaso (E.R.), 24 de julio 2025.-

VISTO:

La Resolución N°1826/25-DEMB, y

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución N°1826/25-DEMB, se aprobó y adjudicó del Concurso de Precios N° 26/25, a la Oferta N° 07, el Ítem N° 01, firma V.E.R.C.O. S.A., CUIT N° 30-70750419-2, por la compra de **08** (ocho) m3 Hormigón elaborado H21 (entrega según avance de obra), por un importe de \$1.100.000,00 (Pesos Un Millón Cien Mil con 00/100).-

QUE, la firma V.E.R.C.O. S.A. consulta al Área Compras y Suministros por qué no se le ha pedido la entrega del material adjudicado mediante Resolución N°1826/25.-

QUE, a fs. 97 desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se informa que debido a la rotura de la máquina retroexcavadora no pudieron seguir avanzando en la construcción de Nichos en el Cementerio local, por tal motivo no se ha solicitado la entrega del material mencionado.-

QUE, a fs. 98 la Secretaría de Hacienda solicita confeccionar la normativa legal correspondiente para dejar sin efecto el Ítem N° 01, de la Oferta N° 07, del Concurso de Precios N° 26/25,

por la compra de **08** (ocho) m3 Hormigón elaborado H21 (entrega según avance de obra), por un importe de \$1.100.000,00 (Pesos Un Millón Cien Mil con 00/100), de la firma V.E.R.C.O. S.A., CUIT N° 30-70750419-2, dado que el material no fue retirado en los plazos establecidos y dicha firma manifiesta no poder mantener la oferta propuesta.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE dejar sin efecto el Ítem N° 01, de la Oferta N° 07, de la firma V.E.R.C.O. S.A., CUIT N° 30-70750419-2, del Concurso de Precios N° 26/25, por la compra de: **08** (ocho) m3 Hormigón elaborado H21 (entrega según avance de obra), por un importe de \$1.100.000,00 (Pesos Un Millón Cien Mil con 00/100) (Ítem N° 01), adjudicado mediante Resolución N°1826/25-DEMB., según lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°): NOTIFÍQUESE a la firma V.E.R.C.O. S.A., CUIT N° 30-70750419-2, con domicilio fiscal en calle San Martín N°2480 – Villaguay – Entre Ríos, de lo dispuesto en el Artículo 1°).-

ARTÍCULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO BAJA DE
COMERCIO.-**

2051-24/07/25 Con: Esteche Nelson
M.I. N° 36.485.894

**RESOLUCIÓN DISPONIENDO HABILITACIÓN
PROVISORIA DE CAMPO DE DEPORTES.-**

2052-24/07/25 Con: Club Dep. Peñarol
C.U.I.T. N° 30-67075294-8

**RESOLUCIÓN N° 2053/25 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 38/2025.-**

Basavilbaso, (E.R.), 25 de julio 2025.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 245.259/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Desarrollo Social, informa la necesidad de comprar vasos y elementos que serán utilizados durante los festejos por el “Día del Niño”.-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar la planilla de presentación de ofertas, como anexo del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

**POR TODO ELLO
EI PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 38/25, para la compra de: **06** (seis) Rollos de cinta p/embalar 45x90; **06** (seis) Fibrones indelebles verdes, **10** (diez) Fibrones indelebles negros; **05** (cinco) Rollos hilo de algodón (piolín); **01** (un) Rollo de alambre blando; **04** (cuatro) Rollos de tanza rígida; **02** (dos) Siliconas líquidas de 500 ml., marca CBX y/o similar; **06** (seis) Potes de glitter x 220cc.; **50** (cincuenta) u. Planchas de strass; **03** (tres) Talonarios numéricos p/sorteos, 3 colores diferentes del 000 al 1000; **10** (diez) Potes de temperas x 250 g. (rojo, amarillo, azul, blanco y negro); **03** (tres) Resmas A4; **20** (veinte) Barras de silicona finas p/pistola; **15** (quince) Barras de silicona grande p/pistola; **08** (ocho) u. Papel crepe color verde, **20** (veinte) u. Papel crepe- colores varios; **10** (diez) u. Papel de seda; **20** (veinte) u. Cartulinas- colores varios; **160** (ciento sesenta) l. Leche fluida; **1.500** (un mil quinientos) u. Bollos; **05** (cinco) kg. Cacao amargo en polvo; **03** (tres) Packs de azúcar x 10 kg.; **1.000** (un mil) u. Vasos térmicos; **01** (una) Caja guantes de latex; **06** (seis) Paquetes rollos de cocina x 3u.; **300** (trescientas) u. Vasos sorbitos “Archie c/gorro” y/o similar (anexar foto) y **1.000** (un mil) u. Vasos c/tapa y sorbete, plástico duro x 750 ml. (anexar foto), conforme a la planilla de presentación de ofertas anexa a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Transferencias Corrientes: Fin: 4, Func: 30, Cuenta 912, del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 2054/25 -D.E.M.B. -
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 36/25 - EXPEDIENTE N°
244.793/25.-**

Basavilbaso (E.R), 25 de julio 2025.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 244.793/25, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 36/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de elementos que serán utilizados en mantenimiento y reparación de Obras Sanitarias.-

QUE, fueron invitadas a cotizar 09 (nueve) firmas comerciales, RAFFO JUAN ANDRÉS, SERVITUBOS S.R.L., PÉREZ RUBÉN, ELEMENTOS Y PROYECTOS S.R.L., MAYJO S.R.L., NASE HIDRÁULICA S.R.L., HEICENREDER RAÚL E. Y OTRO, MARTINO JOSÉ CARLOS y MATERIALES DE ZAN S.R.L.; recibiendo 05 (cinco) cotizaciones de las siguientes firmas comerciales: NASE HIDRÁULICA S.R.L., PÉREZ RUBÉN, SERVITUBOS S.R.L., MAYJO S.R.L. y MARTINO JOSÉ CARLOS.-

QUE, de acuerdo al informe de la Secretaría de Hacienda a fs. 40, deben adjudicarse los Ítems a las firmas NASE HIDRÁULICA S.R.L. y SERVITUBOS S.R.L.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dichos elementos esenciales, es menester disponer su adquisición.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 36/25, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la compra de materiales que serán utilizados por el Área Obras Sanitarias.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 36/25, los Ítems que se detallan a continuación, por un importe total de \$5.861.251,15 (Pesos Cinco Millones Ochocientos Sesenta y Un Mil Doscientos Cincuenta y Uno con 15/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 01:** Ítems N° 04; 05; 06; 07; 08; 09; 10; 11; 12; 13; 14; 15 y 16, NASE HIDRÁULICA S.R.L., CUIT N° 30-71586840-3, por un importe total de \$5.753.548,55 (Pesos

Cinco Millones Setecientos Cincuenta y Tres Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 55/100), por la compra de: **10** (diez) Juntas Gibault para asbesto cemento 60 Ø c 5-7, por un importe de \$185.326,00 (Pesos Ciento Ochenta y Cinco Mil Trescientos Veintiséis con 00/100) (Ítem N° 04); **10** (diez) Juntas Gibault para asbesto cemento 75 Ø c 5-7, por un importe de \$229.877,00 (Pesos Doscientos Veintinueve Mil Ochocientos Setenta y Siete con 00/100) (Ítem N° 05); **10** (diez) Juntamas para asbesto cemento en P.V.C. 175 Ø 5-7-10, por un importe de \$988.343,70 (Pesos Novecientos Ochenta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Tres con 70/100) (Ítem N° 06); **10** (diez) Juntamas para asbesto cemento en P.V.C. 150 Ø 5-7-10, por un importe de \$1.060.850,50 (Pesos Un Millón Sesenta Mil Ochocientos Cincuenta con 50/100) (Ítem N° 07); **10** (diez) Juntamas para asbesto cemento en P.V.C. 100 Ø 5-7-10, por un importe de \$622.296,30 (Pesos Seiscientos Veintidós Mil Doscientos Noventa y Seis con 30/100) (Ítem N° 08); **05** (cinco) Juntamas para asbesto cemento en P.V.C. 125 Ø 5-7-10, por un importe de \$446.852,65 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Dos con 65/100) (Ítem N° 09); **10** (diez) Juntamas para asbesto cemento en P.V.C. 75 Ø 5-7-10, por un importe de \$419.476,70 (Pesos Cuatrocientos Diecinueve Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con 70/100) (Ítem N° 10); **10** (diez) Juntamas para asbesto cemento en P.V.C. 60 Ø 5-7-10, por un importe de \$353.901,40 (Pesos Trescientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Uno con 40/100) (Ítem N° 11); **10** (diez) Juntamas azules de fundición para asbesto cemento 60 Ø c 5-7, por un importe de \$361.446,30 (Pesos Trescientos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis con 30/100) (Ítem N° 12); **10** (diez) Juntamas azules de fundición para asbesto cemento 75 Ø c 5-7, por un importe de \$448.124,70 (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Veinticuatro con 70/100) (Ítem N° 13); **10** (diez) Juntamas plásticas para caño P.V.C. 160 Ø, por un importe de \$298.736,90 (Pesos Doscientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Treinta y Seis con 90/100) (Ítem N° 14); **10** (diez) Juntamas plásticas para caño P.V.C. 75 Ø, por un importe de \$149.861,50 (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 50/100) (Ítem N° 15) y **30** (treinta) Cañas destapa cañerías flejes 1,50 m. de plástico, por un importe de \$188.454,90 (Pesos Ciento Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 90/100) (Ítem N° 16).-

- **Oferta N° 03:** Ítems N° 01; 02 y 03, SERVITUBOS S.R.L., CUIT N° 30-71321920-3, por un importe total de \$107.702,60 (Pesos Ciento Siete Mil Setecientos Dos con 60/100), por la compra de: **30** (treinta) Aros de goma

p/junta Gibault asbesto cemento 175 Ø c 5-7, por un importe de \$72.308,40 (Pesos Setenta y Dos Mil Trescientos Ocho con 40/100) (Ítem N° 01); **40** (cuarenta) Aros de goma p/junta Gibault asbesto cemento 60 Ø c 5-7, por un importe de \$19.253,20 (Pesos Diecinueve Mil Doscientos Cincuenta y Tres con 20/100) (Ítem N° 02) y **20** (veinte) Aros de goma p/junta Gibault asbesto cemento 75 Ø c 5-7, por un importe de \$16.141,00 (Pesos Dieciséis Mil Ciento Cuarenta y Uno con 00/100) (Ítem N° 03).-

ARTÍCULO 3°): NOTIFIQUESE, fehacientemente a las firmas: NASE HIDRÁULICA S.R.L., CUIT N° 30-71586840-3, con domicilio fiscal en calle Domingo Millán N°620 – Villa Madero – Buenos Aires y SERVITUBOS S.R.L., CUIT N° 30-71321920-3, con domicilio fiscal en Avda. Nuestra Señora del Rosario N°539 – Rosario Sud – Santa Fe; de la adjudicación dispuesta en el Artículo 2°).-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE, el gasto que demande la presente a la partida principal Bienes de Consumo: Fin. 3 – Func.20 (Cta. 873 - Sub cta.1108), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Mario H. Besel
Presidente Municipal

**RESOLUCIÓN N° 2055/25 -D.E.M.B. –
APROBANDO Y ADJUDICANDO CONCURSO
DE PRECIOS N° 37/25 – EXPEDIENTE N°
244.910/25.-**

Basavilbaso (E.R), 25 de julio 2025.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 244.910/25, donde se tramitó el Concurso de Precios N° 37/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. el Secretario de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de materiales para el mantenimiento del alumbrado público.-

QUE, fueron invitadas a cotizar 10 (diez) firmas comerciales, GRINMAN MAURO DARÍO, MUSSER NELSON MIGUEL, ZALAZAR HÉCTOR, SUCESIÓN DE INGANI ALBERTO RAMÓN, RADIO LUX S.A., ARGELEC S.A., ZERMATTEN RODRIGO E., ANFA ELECTRICIDAD S.R.L., HEISENREDER MARÍA FLORENCIA y BARTOLE S.R.L.; recibíendose 06 (seis) cotizaciones de las siguientes firmas comerciales: RADIO LUX S.A., ARGELEC S.A., ANFA ELECTRICIDAD S.R.L., SUCESIÓN DE INGANI ALBERTO RAMÓN, BARTOLE S.R.L. y HEISENREDER MARÍA FLORENCIA.-

QUE, a fs 37 la Secretaría de Hacienda informa que deben adjudicarse los Ítems a

las firmas: ARGELEC S.A., ANFA ELECTRICIDAD S.R.L.y SUCESIÓN DE INGANI ALBERTO RAMÓN. Dicha Secretaría determina adjudicar el Ítem N° 05 al oferente N°03, ANFA ELECTRICIDAD S.R.L. y el Ítem N° 10 al oferente N° 02, ARGELEC S.A., atento a que la oferta N° 05, BARTOLE S.R.L. en el Ítem N° 05 y la oferta N° 06, HEISENREDER MARÍA FLORENCIA, en el Ítem N°10, las cotizaciones son menores en dichos Ítems, se observa que por los montos no sería conveniente a los oferentes mencionados por la relación costo-flete.-

QUE, atento a la necesidad de contar con dichos elementos esenciales, es menester disponer su adquisición.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): APROBAR, el Concurso de Precios N° 37/25, según detalle existente en el citado expediente, correspondiente a la compra de materiales para el mantenimiento del alumbrado público.-

ARTÍCULO 2°): ADJUDICAR, del Concurso de Precios N° 37/25, los Ítems que se detallan a continuación, por un importe total de \$1.322.737,29 (Pesos Un Millón Trescientos Veintidós Mil Setecientos Treinta y Siete con 29/100), de la siguiente manera:

- **Oferta N° 02:** Ítems N° 04; 06; 07; 08 y 10, ARGELEC S.A., CUIT N° 30-52032927-3, por un importe total de \$306.493,29 (Pesos Trescientos Seis Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 29/100), por la compra de: **06** (seis) bolsas de Precintos T8, 4,8mm x 350mm, marca LOGIC, por un importe de \$31.465,40 (Pesos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con 40/100) (Ítem N° 04); **25** (veinticinco) Morseto estanco Línea-Línea 16/95 - 4/35, marca LCT, por un importe de \$84.842,03 (Pesos Ochenta y Cuatro Mil Ochocientos Cuarenta y Dos con 03/100) (Ítem N° 06); **25** (veinticinco) Morseto estanco con porta fusible incorporado 10/95 - 4/16, marca LCT, por un importe de \$116.196,90 (Pesos Ciento Dieciséis Mil Ciento Noventa y Seis con 90/100) (Ítem N° 07); **25** (veinticinco) Fusibles Neozed 25 A 400v, marca TB, por un importe de \$48.290,30 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Noventa con 30/100) (Ítem N° 08) y **05** (cinco) rollos de Cinta auto soldable 19mm x 4,57m. x 0,76mm, marca 3M, por un importe de \$25.698,66 (Pesos Veinticinco Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 66/100) (Ítem N° 10).-
- **Oferta N° 03:** Ítems N° 02; 03; 05 y 09, ANFA ELECTRICIDAD S.R.L., CUIT N° 30-71044192-4, por un importe total de \$604.244,00 (Pesos Seiscientos Cuatro Mil Doscientos

Galino Juan M. 20-35063930-7

**RESOLUCIÓN N° 2066/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DESCUENTO DE HABERES
DEL AGENTE MUNICIPAL SR. STEKLEIN
JORGE SANTIAGO.- (25/07/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Steklein Jorge S. 20-18438801-5

**RESOLUCIÓN N° 2067/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO DESCUENTO DE HABERES
DEL AGENTE MUNICIPAL SR. RODRÍGUEZ
ROBERTO ANTONIO.- (25/07/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Rodríguez Roberto A. 20-23148128-2

**RESOLUCIÓN N° 2068/25 D.E.M.B.-
DISPONRIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
GIMÉNEZ ANÍBAL SEBASTIÁN EN EL
ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.-
(25/07/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Giménez Aníbal S. 20-33370476-6

**RESOLUCIÓN DISPONRIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-**

2069-25/07/25 Con: Gómez Jonathan

C.U.I.T. N° 27-40989504-3

**RESOLUCIÓN DISPONRIENDO BAJA DE
COMERCIO.-**

2070-25/07/25 Con: Bellingeri Hugo

M.I. N° 12.422.804

**RESOLUCIÓN DISPONRIENDO HABILITACIÓN
DE COMERCIO.-**

2071-25/07/25 Con: Florencia Spiazzi

C.U.I.T. N° 23-40989517-4

**RESOLUCIÓN N° 2072/25 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 39/2025.-**

Basavilbaso, (E.R.), 28 de julio 2025.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte.
N°245.396/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la
Secretaría de Desarrollo Social, informa la necesidad
de comprar mercaderías necesarias para la preparación
de las raciones diarias que el Comedor Comunitario
Municipal requiere para el mes de agosto de 2025.-

QUE, se debe dar trámite al presente
concurso y aprobar las planillas de presentación de
ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones
administrativas para concretar el Concurso de Precios

mencionado, a través del Área de Compras y
Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal
efecto.-

POR TODO ELLO

**EI PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso
de Precios N° 39/25, para la compra de: **ANEXO I:**
120 (ciento veinte) paquetes de Fideos guiseros x
500g, marca Verizzia y/o similar; **96** (noventa y seis)
paquetes de Fideos tallarines x 500g, marca Luchetti
y/o similar; **70** (setenta) paquetes x 1 kg de Arroz,
marca Noble y/o similar; **08** (ocho) pack x 12
unidades de Lentejas en seco x 500g., marca La
Criolla y/o similar; **03** (tres) pack x 8 botellas de
Tomate Triturado x 950, marca Ladomi y/o similar; **05**
(cinco) pack x 12 unidades de Puré de Tomate x 530
g, marca La Huerta y/o similar; **12** (doce) paquetes de
Mayonesa x 950 g c/u, marca Cada Día y/o similar; **30**
(treinta) paquetes de Sal Fina x 500 g, marca Resero
y/o similar; **70** (setenta) paquetes de Harina de Maíz,
marca Favenco y/o similar; **02** (dos) kg de Pimentón;
01 (un) kg de Orégano; **02** (dos) kg de Provenzal; **01**
(un) kg de Condimento para Pizza; **30** (treinta) l. de
Aceite; **07** (siete) hormas de Queso Cremoso
(preferentemente marca distinta a Nogolac); **06** (seis)
botellas de Vinagre x 1 l.; **336** (trescientos treinta y
seis) kg de Pan (16 kg por día) lunes a viernes; **30**
(treinta) kg de Harina 000; **01** (un) kg de Levadura en
polvo y **ANEXO II:** **60** (sesenta) kg de Carne Picada
vacuna; **09** (nueve) cajas de Carne Molida de pollo
(180 kg); **44** (cuarenta y cuatro) kg de Milanesas; **06**
(seis) cajas de Pata Muslo (120 kg); **05** (cinco) bolsas
de Papas; **03** (tres) bolsas de Zanahorias; **07** (siete)
bolsas de Cebollas; **14** (catorce) maples de Huevos; **06**
(seis) kg. de Morrón; **06** (seis) atados de Perejil; **06**
(seis) atados de Cebollas de verdeo; **15** (quince) kg de
Tomate; **243** (doscientos cuarenta y tres) unidades de
Manzanas; **243** (doscientos cuarenta y tres) unidades
de Naranjas y **16** (dieciséis) Cabezas de Ajo, conforme
a las planillas de presentación de ofertas anexas a la
presente y de acuerdo con lo expresado en los
considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios
necesarios para efectuar, a través del Área Compras y
Suministros, los trámites administrativos necesarios
para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del
presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área
Compras y Suministros a enviar vía mail las
invitaciones con las planillas a las respectivas firmas,
solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo
por el mismo medio, sirviendo éste como constancia
de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Transferencias Corrientes: Fin. 1 – Func.30 (Cta. 911), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

**RESOLUCIÓN N° 2073/25 -D.E.M.B.-
DISPONIENDO CONVOCAR A CONCURSO DE
PRECIOS N° 40/2025.-**

Basavilbaso, (E.R.),28 de julio 2025.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expte. N°244.345/25, y

CONSIDERANDO:

QUE, en el mencionado Expte. la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita la compra de Brosa Grillada y Material Base 0/30 para la intervención de calle Saavedra, entre calles Sáenz Peña y Rogelio Gómez (se adjunta croquis a fs.16).-

QUE, se debe dar trámite al presente concurso y aprobar las planillas de presentación de ofertas, como anexos del presente.-

QUE, se deberán realizar las actuaciones administrativas para concretar el Concurso de Precios mencionado, a través del Área de Compras y Suministros.-

QUE, debe dictarse la norma legal a tal efecto.-

POR TODO ELLO

**EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE convocar a Concurso de Precios N° 40/25, para la compra de: **350** (trescientos cincuenta) m3 de Brosa Grillada (a retirar en cantera) y **90** (noventa) m3 de Material Base 0/30 (a retirar en cantera), conforme a las planillas de presentación de ofertas anexas a la presente y de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la misma.-

ARTÍCULO 2°): DISPÓNESE arbitrar los medios necesarios para efectuar, a través del Área Compras y Suministros, los trámites administrativos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1°) del presente.-

ARTÍCULO 3°): DISPÓNESE autorizar al Área Compras y Suministros a enviar vía mail las invitaciones con las planillas a las respectivas firmas, solicitando a los posibles oferentes, el acuse de recibo

por el mismo medio, sirviendo éste como constancia de la invitación efectuada.-

ARTÍCULO 4°): IMPÚTESE el gasto que demande la presente a la partida principal Trabajos Públicos: Fin. 7 – Func.90 (Cta. 1151), del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 5°): REGÍSTRESE, comuníquese, dese a conocimiento y oportunamente archívese.-

José R. Bussón
Secretario de Hacienda

Víctor D. Rinaldi
a/c Presidencia Municipal

**RESOLUCIÓN N° 2074/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (29/07/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Cristóbal Pablo C.	20-24414019-0
Campodónico Atilio	23-22149761-9
Borda Juana H.	27-25626086-2
Molla Carlos	20-29173012-5
López Carlos F.	23-37922095-9
Vannier José Darío	20-17209292-7
Casanova Carolina	27-37289579-4
Uríg Alejandro E.	20-33370417-0
García Oscar A.	20-33370498-7
Salomón Germán	23-31891584-9
Eckerdt Gabriela E.	27-31891608-5

**RESOLUCIÓN N° 2075/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LOS AGENTES PRESTADORES
DE SERVICIO POR TIEMPO DETERMINADO.-
(29/07/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Dragún Andrea	27-35063932-8
Euler Flores Thiago	20-43296119-3
Maldonado Viviana	27-21554011-7
Giménez Gustavo	20-34679063-7
Bondioni Nancy	27-37289560-3
Fajardo Alexander	20-46926768-8
Castro Paulo	20-40045238-6

**RESOLUCIÓN N° 2076/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DAR POR OTORGADA
LICENCIA ANUAL ORDINARIA A LOS
AGENTES MUNICIPALES.- (29/07/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Barac Maximiliano	20-24625089-9
López José	20-30578953-5
Rodríguez Roberto	20-23148128-2
Migliavacca José L.	20-34679051-3
Romero Luis	20-23874900-0
Diazcún Marcia G.	27-31891620-4
Lazcano Maximiliano	20-34837622-6
Taborda Gabriela	27-23203150-1
Kauffman Jorge	20-36703172-8

**RESOLUCIÓN N° 2077/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO**

**SR. DEBUS JOSÉ ARIEL EN EL ARTÍCULO 11°
ORDENANZA N°68/88.- (29/07/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Debus José A. 20-37289600-1

**RESOLUCIÓN N° 2078/25 D.E.M.B.-
DAR POR OTORGADA LICENCIA GREMIAL
SOLICITADA POR EL S.O.E.M.- (29/07/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Gómez Adrián E. 20-18260172-2

**RESOLUCIÓN N° 2079/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DE LA AGENTE
PRESTADORA DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO SRA. ASMUS IRENE
LUCRECIA EN EL ARTÍCULO 22° DE LA
ORDENANZA N°68/88.- (29/07/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Asmus Irene L. 27-23203029-7

**RESOLUCIÓN N° 2080/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
ALMADA MARIO ALBERTO EN EL
ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.-
(29/07/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Almada Mario A. 20-31162491-2

**RESOLUCIÓN N° 2081/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. LASOTA MARCOS ARIEL EN EL
ARTÍCULO 11°) ORDENANZA N°68/88.-
(29/07/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Lasota Marcos A. 20-39579579-2

**RESOLUCIÓN N° 2082/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DEL AGENTE SR. SOSA
MIGUEL ÁNGEL EN EL ARTÍCULO 11° DE LA
ORDENANZA N°68/88.- (31/07/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Sosa Miguel Á. 20-36485828-1

**RESOLUCIÓN N° 2083/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
DÍAZ IVÁN EZEQUIEL EN EL ARTÍCULO 22°
DE LA ORDENANZA N°68/88.- (31/07/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Díaz Iván E. 20-26936844-7

**RESOLUCIÓN N° 2084/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE PRESTADOR
DE SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SR. CASTILLO SERGIO ARIEL EN EL**

**ARTÍCULO 11° ORDENANZA N°68/88.-
(31/07/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Castillo Sergio A. 20-32600475-9

**RESOLUCIÓN N° 2085/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO DESCUENTO DE HABERES
DEL AGENTE MUNICIPAL SR. CARDOZO
OSCAR RAÚL.- (31/07/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Cardozo Oscar R. 20-13422087-3

**RESOLUCIÓN N° 2086/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LAS
INASISTENCIAS DE LA AGENTE
PRESTADORA DE SERVICIOS POR TIEMPO
DETERMINADO SRA. SCHWINDT LUCIANA
NATALÍ EN EL ARTÍCULO 12° INC. B)
ORDENANZA N°68/88.- (31/07/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Schwindt Luciana N. 27-36485895-2

**RESOLUCIÓN N° 2087/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE SR. DÍAZ
LEONARDO ALFREDO EN EL ARTÍCULO 12°
INC. A) DE LA ORDENANZA N°68/88.-
(31/07/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Díaz Leonardo A. 20-26450948-4

**RESOLUCIÓN N° 2088/25 D.E.M.B.-
DANDO POR OTORGADA LICENCIA ANUAL
ORDINARIA A LA AGENTE PRESTADORA DE
SERVICIOS POR TIEMPO DETERMINADO
SRA. DRAGÚN ANDREA AYELEN.- (31/07/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Dragún Andrea A. 27-35063932-8

**RESOLUCIÓN N° 2089/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
SCHWARZ IVÁN EN EL ARTÍCULO 22° DE LA
ORDENANZA N°68/88.- (31/07/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Schwarz Iván 20-34679737-2

**RESOLUCIÓN N° 2090/25 D.E.M.B.-
DISPONIENDO ENCUADRAR LA
INASISTENCIA DEL AGENTE MUNICIPAL SR.
CASSALZ JORGE ORLANDO EN EL
ARTÍCULO 22° DE LA ORDENANZA N°68/88.-
(31/07/25).-**

Nombre: C.U.I.L. N°

Cassalz Jorge O. 20-22633662-2